CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1988 | III Legislatura | Núm. 99

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 96

celebrada el martes, 12 de abril de 1988

ORDEN DEL DIA

Toma en consideración de proposiciones de Ley:

— **Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre protección al honor y a la intimidad frente a la utilización de base de datos («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 68-1, Serie B, de 27 de abril de 1987) (número de expediente 122/000056).**

— **Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados DC, sobre el Patrimonio Histórico Español («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 69-1, Serie B, de 27 de abril de 1987) (número de expediente 122/000057).**

Proposiciones no de Ley:

— **Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre garantía de información que facilita el derecho al voto de todos los ciudadanos («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 101, Serie D, de 12 de septiembre de 1987) (número de expediente 162/000027).**

— **Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados de IU-EC, sobre remisión por parte del Gobierno de un proyecto de Ley sobre la situación de las Empresas de Seguridad Privada («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 138, Serie D, de 31 de diciembre de 1987) (número de expediente 162/000038).**

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

— **Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas de política general a adoptar por el Gobierno para hacer frente al deterioro de nuestra balanza comercial, reforzar la competitividad de las empresas españolas y establecer alguna disciplina presupuestaria conducente a reducir el gasto público corriente (número de expediente 173/000037).**

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 100, de 13 de abril de 1988.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

Página

Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados **6138**

Página

Toma en consideración de proposiciones de Ley **6138**

Página

Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre protección al honor y a la intimidad frente a la utilización de base de datos **6138**

Defiende la proposición de ley, en nombre del Grupo de Coalición Popular, el señor **Lapuerta Quintero.** *Expone que todos son conscientes de que el avance tecnológico que supone la informática puede constituir un atentado potencial contra la libertad humana, llegando a dejar sin efecto el derecho a la intimidad de la persona, que se ve bombardeada por una información anónima y exhaustiva de aspectos íntimos absolutamente inverosímiles y de un modo incontrolado. La importancia que ha cobrado la acumulación de datos de toda índole en soporte magnético contrasta con la ausencia de regulación de la materia. Sin embargo, nuestra Constitución, que en su artículo 18 garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, dispone que la Ley limitará el uso de la informática para garantizar el pleno ejercicio de estos derechos.*

Sobre este particular, cabe decir que el Derecho comparado ofrece numerosas experiencias legislativas sobre la materia. A nivel internacional, cabe mencionar también el Convenio de Estrasburgo, que el Estado español ratificó en enero de 1984 y que dispone, en su artículo 4.º, que cada parte adoptará en su Derecho interno las medidas necesarias para que sean ejecutivos los principios básicos para la protección de datos, tratado internacional que estamos incumpliendo por la falta de promulgación de la ley correspondiente.

Señala después el señor Lapuerta que el Grupo Popular no tiene ningún afán de protagonismo en este tema, siendo las circunstancias, y fundamentalmente la pasividad socialista, las que le obligan a tomar cartas en el asunto. Prueba de su falta de afán de protagonismo es que no tienen interés en sacar adelante su propia ley, sino una propuesta conciliadora que satisfaga las inquietudes de todos los Grupos de la Cámara y de la ciudadanía en general. Finaliza enumerando las ideas fundamentales contenidas en la proposición de ley presentada, destacando la sencillez de la misma, por entender que tal sencillez en una ley es más una virtud que un defecto.

Para fijación de posiciones interviene el señor **Espasa Oliver,** *de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, que muestra su posición favorable a la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Popular y también su impresión general favorable al tratamiento que se da a tema tan complejo como el que les ocupa, sobre el que es necesario fijar algunos principios generales en los que pueda apoyarse la demanda o protección de intereses personales si éstos se ven lesionados por la informatización de todo tipo de datos.*

El señor **Bravo de Laguna Bermúdez,** *de la Agrupación del Partido Liberal, apoya igualmente la toma en consideración de la proposición que se debate, a la que atribuye gran importancia y que, caso de prosperar, debería revestir la forma de ley orgánica, por significar el desarrollo del artículo 18 de la Constitución. Encuentra, no obstante, algunas objeciones en el texto presentado, que merecería ser objeto de enmiendas, como así harán en el supuesto de que la proposición sea tomada en consideración.*

El señor **Pérez Dobón,** *en representación de la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, anuncia el voto favorable a la proposición de Coalición Popular, que viene realmente a desarrollar el apartado 4 del artículo 18 de la Constitución. Tal voto favorable lo justifica en que ya es hora de que tan importante precepto constitucional se desarro-*

lle legislativamente. Agrega que el mundo de la tecnología informática avanza rápidamente, por lo que deben ponerse todas las cautelas necesarias frente a una posible intromisión por dicha vía en la esfera de la intimidad de todos y cada uno de los ciudadanos.

Termina señalando que el conjunto de la proposición les parece aceptable, sin perjuicio de presentar algunas enmiendas a determinados extremos de la misma.

El señor **Jiménez Blanco,** *en nombre del Grupo del CDS, manifiesta que votarán a favor de la proposición de Coalición Popular, en primer lugar porque se trata de cumplir lo determinado en el artículo 18.4 de la Constitución, en garantía del honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos. Recuerda, por otra parte, que la proposición tiene una larga historia parlamentaria, remitiéndose a lo acaecido en la legislatura anterior, en que el Grupo Socialista prometió regular el tema en breve plazo, cosa que aún no se ha hecho, a pesar de que el propio Ministro de Relaciones con las Cortes ha reconocido que no existe ninguna razón para tal demora. En esta situación, la proposición del Grupo Popular puede ser un perfecto punto de partida para que, con las correspondientes enmiendas, se produzca una buena ley que armonice definitivamente la informática con la intimidad.*

Expone que las nuevas tecnologías no son un mal, sino todo lo contrario, pero su empleo sin control hace que por su medio se puedan atacar las libertades, presentando serios riesgos para la intimidad de la persona una utilización no democrática de la informática. Las nuevas técnicas son imprescindibles y constituyen una de las grandes conquistas de nuestro tiempo, pero el problema es siempre el mismo, es decir, separar la utilización del abuso. Pide por ello a los socialistas que no demoren por más tiempo la regulación que se pide, aceptando al efecto la proposición de Coalición Popular y presentando las enmiendas correspondientes a la misma.

En nombre del Grupo Socialista interviene el señor **Díaz Fornas,** *señalando que se justifica la proposición de ley que se debate en base a la existencia de un vacío legal que debe cubrirse, tomando en consideración los principios consagrados en los artículos 18 y 16.2 de la Constitución, así como en el Convenio 108 del Consejo de Europa, en aras a la protección del honor y de la intimidad personal y familiar. El Grupo Socialista comienza reconociendo la necesidad de promulgar una ley en el sentido expuesto, por tratarse de una obligación derivada del mandato constitucional del artículo 18.4 y asimismo del Convenio 108 anteriormente mencionado. Ello no quiere decir, sin embargo, que en la actualidad se produzca una situación de indefensión para los ciudadanos, que gozan de la protección jurídica reforzada que les otorga el artículo 53.2 de la Constitución, que permite que estos derechos se puedan llevar al Tribunal Constitucional, a través incluso del recurso de amparo.*

Señala posteriormente el señor Díaz Fornas que la proposición de ley de Coalición Popular no cubre los mínimos necesarios para una correcta ordenación de la materia, por lo que el Grupo Socialista no va a tomarla en consideración. Expone los principales defectos que encuentran en el texto de Coalición Popular para concluir afirmando que no pueden tomar en consideración una propuesta hecha con tanta ligereza e improvisación y que ni siquiera es de fácil comprensión.

Replica el señor Lapuerta Quintero y duplica el señor Díaz Fornas.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 112 votos a favor, 159 en contra y tres abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados DC, sobre el Patrimonio Histórico Español **6145**

En nombre de la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, interviene el señor **Uribarri Murillo,** *que defiende la proposición de ley presentada, encaminada a la modificación del artículo 69 de la ley 13/85. Señala que, en compensación al cumplimiento de los deberes y las cargas, los titulares o poseedores de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español gozan de determinados beneficios y exenciones fiscales, tal como dispone el artículo 69 de la ley mencionada. Ocurre, sin embargo, que para gozar de estos beneficios y exenciones fiscales los inmuebles correspondientes deben reunir unas condiciones establecidas reglamentariamente o dictaminadas por los Ayuntamientos, lo que significa que no se otorgan a todos. Precisamente los bienes que pudieran no reunir tales condiciones necesarias para la compensación prevista lo serían por su humildad, lo que justificaría en mayor medida la compensación a los mismos por ser los más necesitados y precisados, por tanto, de los beneficios y exenciones establecidas en la Ley del Patrimonio Histórico. Dado, por otra parte, que el artículo 46 de la Constitución determina que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del Patrimonio Histórico, se pregunta si es lícito hacer distingos de estos bienes, sobre todo, cuando va en perjuicio de los propietarios más modestos.*

Advertida la injusticia del caso planteado, cree que sólo procede su corrección, que es a lo que tiende la proposición que somete a la aprobación de la Cámara. Estima que es socialmente urgente corregir el error de la Ley reseñado y, por consiguiente, aceptar la proposición que se presenta, sin perjuicio de

que proceda la enmienda y modificación de algunos de los términos de ésta.

En turno en contra interviene la señora **Pinedo Sánchez,** *en representación del Grupo Socialista, considerando que el planteamiento de que parte la proposición de ley es erróneo al procurar un trato idéntico para supuestos distintos. Explica los supuestos diversos contenidos en la Ley del Patrimonio Histórico y el Reglamentoo que la desarrolla, así como los requisitos establecidos en cada caso para justificar la imposibilidad de dar igual trato a todos ellos. A ello cabe añadir que las medidas contenidas en la proposición suponen un incremento del gasto público que puede afectar a la política gubernamental de lucha contra el déficit, requiriéndose en todo caso la conformidad del Gobierno para su aplicación.*

En base a lo expuesto, y sobre todo a que no contribuye a mejorar la protección del Patrimonio Histórico Español, es por lo que el Grupo Socialista votará en contra de su toma en consideración.

Para fijación de posiciones interviene el señor **García Fonseca,** *en nombre de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, manifestando que, siguiendo su postura habitual, no se van a oponer a la tramitación de la proposición, aunque desde este momento anuncia su desacuerdo con el contenido de la misma, por entender correcta la formulación de exenciones fiscales que figuran en la Ley vigente.*

El señor **Bravo de Laguna Bermúdez,** *en nombre de la Agrupación del Partido Liberal, anuncia el voto afirmativo a la proposición de ley, siguiendo su costumbre de apoyar las propuestas de la oposición. Entiende, no obstante, que la proposición sometida a la Cámara contiene algunos aspectos discutibles, entre los que señala el incremento del gasto público que la misma supondría, aumento que los liberales han considerado siempre criticable.*

La señora **Cuenca i Valero,** *en representación del Grupo de Minoría Catalana, anuncia el apoyo a la iniciativa de la Democracia Cristiana, siguiendo su línea de facilitar la tramitación de las iniciativas de la oposición. En segundo lugar, porque la posición de Minoría Catalana es coincidente con los objetivos de la proposición que se debate de protección del Patrimonio Histórico nacional, tanto en el aspecto de conservación como en el de promoción de su riqueza. Creen, sin embargo, que no es buena técnica la seguida para modificar la ley del Patrimonio Histórico, ya que, caso de realizarse esta modificación, Minoría Catalana pediría que fuera mucho más extensa para adaptarla más al Estado de las autonomías. Por otra parte, la exención que se pide parecería más lógico atenderla en leyes específicas, sin tener que modificar la Ley del Patrimonio Histórico.*

A pesar de lo expuesto, siguiendo la línea manifestada al principio, reitera que votarán a favor de la toma en consideración de esta propuesta.

El señor **Garrosa Resina,** *del Grupo del CDS, expresa su acuerdo, en principio, con la toma en consideración de la proposición que se debate en cuanto que constituye un estímulo a la tarea, no siempre suficiente, de la conservación del Patrimonio Histórico Español y un avance en la línea de perfeccionamiento de la Ley a la que se refiere. Añade que la protección y el estímulo establecidos en la Ley 13/1985 son todavía bastante cortos en comparación con lo existente en otros países de nuestro entorno occidental, por lo que el Grupo del CDS cree necesario perfeccionar el espíritu de dicha Ley y profundizar en él para hacerla más eficaz.*

Sin embargo, no les parece lógica una exención fiscal, sin más, como se propugna en la proposición, ya que hay transmisiones de bienes culturales que deben ser objeto total de desgravación, en tanto que en otros casos se realizan negocios lucrativos. De ahí la conveniencia de llegar a un punto de equilibrio o posición intermedia no tan rígido como el establecimiento en el artículo 69.3 de la Ley vigente, pero que tampoco cargue todo sobre la Administración del Estado, como se propugna por la Democracia Cristiana. En este sentido, habría de irse a un perfeccionamiento que mejorase sustancialmente el texto propuesto.

En nombre del Grupo de Coalición Popular interviene la señora **Izquierdo Arija,** *resaltando que el contenido de la proposición consiste en el establecimiento de una exención general y sin límites, aplicable a todo el territorio nacional, sin supeditarlo a lo que regule cada Ayuntamiento en el uso de su potestad reglamentaria, evitando con ello las diferencias entre municipios. La proposición supone una importante ampliación de la exensión, lo que les parece justo. Encuentran, no obstante, algunos puntos oscuros en la propuesta objeto de debate, que podrían ser corregidos en trámites posteriores caso de ser aceptada por la Cámara.*

En turno de réplica interviene el señor Uribarri Murillo y duplica la señora Pinedo Sánchez.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 121 votos a favor, 158 en contra y 12 abstenciones.

Página

Proposiciones no de ley **6153**

Página

Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre garantía de información que facilita el derecho al voto de todos los ciudadanos **6153**

Defiende la proposición, en representación del grupo de Coalición Popular, el señor **Osorio García.** *Con-*

sidera la proposición no de ley tan obvia que está seguro de que, por honestidad política, va a ser votada unánimemente por la Cámara, y también tan clara que no va a tener necesidad de extenderse en su defensa. Expone a continuación que la Ley Orgánica del Régimen Electoral supuso un avance de racionalización de nuestro sistema electoral, estableciendo en su artículo 29 que la Oficina del Censo Electoral era la encargada de formar el censo de electores partiendo del padrón municipal, elaborado, como siempre, por los Ayuntamientos. Sin embargo, en la consulta electoral del 10 de junio se detectaron tantos y tan importantes irregularidades y errores, que existen serias dudas sobre si el derecho de los españoles a emitir su voto, el más importante de los derechos de un ciudadano en democracia, se pudo realizar ciertamente. Así lo reconoció el Director General del Instituto Nacional de Estadística en comparecencia en Comisión, afirmando que tales defectos podían afectar hasta a 800.000 personas. Ante las declaraciones en esta Cámara del citado Director General y algunos comentarios de prensa, no debe extrañar que el Grupo Popular considere necesario que se aprueben, con carácter urgente, una serie de medidas que posibiliten que el hecho de votar en unas elecciones no constituya en España una aventura burocrática para los electores. Dado que en absoluto desean que cuando se aproximen las elecciones se encuentren todavía con irregularidades semejantes a las denunciadas, que pudieran poner en duda la pureza del sistema democrático, pide que se acometan las correcciones necesarias, dado que nada hay más importante en una democracia que el juego limpio electoral, en el que el censo sea proyección exacta de la situación demográfica del país. Lo que pone en peligro las instituciones democráticas son las actividades manipuladoras, políticas o técnicas, que puedan poner en situación delicada la pureza del sufragio.

Para defender la enmienda presentada por el Grupo Socialista y fijar la posición del mismo interviene el señor **Paniagua Fuentes**. *Afirma que la proposición que se debate contiene, sin duda, aspectos interesantes, razón por la que su Grupo estaría dispuesto a respaldar algunos de sus puntos, que responden, por otra parte, al propósito de la Ley Orgánica del Régimen Electoral. En otros casos proponen, en cambio, una redacción alternativa a través de la enmienda de sustitución que defiende. Rechaza por inexacto el que votar en España constituye una aventura burocrática para los electores, toda vez que el proceso de informatización, empleado ya en 34 provincias e iniciado por la Oficina del Censo Electoral, junto a otros avances técnicos, jalonan un aceptable funcionamiento del último proceso electoral.*

No va a caer en la autosatisfacción de pensar que todo ha discurrido perfectamente, pero sí tiene que dejar claro que se ha puesto en marcha todo lo previsto en la Ley Orgánica, habiendo invertido el Estado fuertes cantidades para dar información a los ciudadanos y facilitar los plazos de reclamaciones, así como la extensión de la tarjeta censal de acuerdo con el artículo 35.5 de la Ley. No vale con hacer culpable automáticamente a la Oficina del Censo de todos los errores y fallos, ya que es necesario sensibilizar también a los ciudadanos acerca de su responsabilidad de comprobar su ubicación en el censo, periódicamente sometido a exposición pública. Anécdotas aparte, cree sinceramente que el sistema recogido en la Ley ha funcionado correctamente, aunque haya que estar siempre vigilantes para que ningún elector con pleno derecho quede fuera del censo electoral por causas ajenas a su voluntad. Seguidamente, analiza las características de la proposición de Coalición Popular, resaltando algunos defectos observados en la misma, a cuya corrección tiende el texto alternativo que propone el Grupo Socialista.

El señor **Espasa Oliver**, *en representación de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, manifiesta que deben felicitarse todos por la presentación de una proposición reclamando la absoluta y universal extensión del derecho de voto. Sin entrar a analizar los pros y los contras de la proposición no de ley, desea resaltar la lentitud del Gobierno en la consecución real de esta efectiva universalización del voto, sin esperar que tal extensión se produzca únicamente debido al civismo y la actividad de los ciudadanos. Es por ello por lo que se muestran de acuerdo con el espíritu de la proposición de Coalición Popular y con las enmiendas del Grupo Socialista en favor de la pureza y transparencia del proceso democrático, eliminando errores parecidos.*

El señor **Bravo de Laguna Bermúdez**, *en nombre de la Agrupación del Partido Liberal, manifiesta que la proposición tiene su enclave cronológico en el descontento que se produjo en un sector importante de la población española en las elecciones del 10 de junio de 1987 por la imposibilidad de votar. Suscribe, por tanto, la preocupación del Grupo Popular al presentar esta iniciativa parlamentaria. Podría considerar, sin embargo, que la técnica utilizada quizá no sea la más adecuada, ya que en el fondo, en lo que respecta a la tarjeta censal, viene a modificar la Ley de Régimen Electoral General. Entiende en este punto más acertada la enmienda del Grupo Socialista y queda a la espera de conocer la postura del Grupo Popular en relación con la misma.*

El señor **Pérez Dobón**, *en nombre de la Agrupación de la Democracia Cristiana, reconoce la buena intención de la proposición de Coalición Popular, que cree compartida por todos los Grupos de la Cámara, si bien estima que su redacción no es la más oportuna, por lo que ignora si la aprobación en sus propios términos contribuiría a la clarificación y*

transparencia que todos desean. Su Agrupación piensa que la tarjeta censal es un documento informativo que no debe ser superior a otros documentos, que son los que acreditan realmente el hecho de la existencia del elector como tal y su inscripción en el censo. Cambiar este sistema obligaría a modificar la Ley Electoral, independientemente de que la manipulación de la citada tarjeta censal es más fácil que la estricta elaboración de la lista que tiene cada mesa a su disposición. Por consiguiente, en el caso de que el Grupo Popular acepte la enmienda socialista, aun compartiendo la filosofía de fondo del Grupo Popular, votarían a favor de la enmienda, absteniéndose en otro caso por las dudas a que se ha referido.

En nombre del grupo de Minoría Catalana, el señor **López de Lerma i López** *considera oportuno y correcto el planteamiento del Grupo Popular en aras a una mejora del sistema electoral, coincidiendo con la postura de atribuir una mayor eficacia a la tarjeta censal. Votarán, por consiguiente, a favor de la proposición no de ley, que tiende además a dar mayores garantías a los ciudadanos para que, de un modo efectivo y real, puedan ejercer su derecho al voto. Igualmente apoyarán la proposición en cuanto tiende a exigir un mayor esfuerzo a la Administración electoral en orden a garantizar ese derecho. Respecto a la enmienda del Grupo Socialista, entiende que ha significado un esfuerzo considerablle para intentar consensuar un problema que esta Cámara tiene planteado desde el 10 de junio de 1987 y que entre todos deben resolver. Por ello, si el Grupo Popular la acepta, darían igualmente su voto favorable a la enmienda en cuestión.*

En representación del Grupo del CDS interviene el señor **Rioboo Almanzor,** *aludiendo también a los problemas habidos en las elecciones del 10 de junio último, que dificultaron a muchas personas el ejercicio del derecho al voto y que el INE, suficientemente dotado de medios económicos, fue incapaz de remediar. Parece que es claro que todo ello se debió a la negligencia y mala gestión del órgano responsable, lo que en última instancia supuso una pérdida de la transparencia exigible en todo proceso electoral democrático. No puede extrañar, por consiguiente, que todos los Grupos de la Cámara estén de acuerdo en la necesidad de adoptar las medidas oportunas que permitan mejorar el grado de fiabilidad del censo electoral. Sin embargo, es más difícil de aceptar la redacción concreta de la proposición no de ley, ya que suponer que la fiabilidad del censo electoral se limita a la inclusión de la tarjeta censal es excesivo. Acepta la tarjeta censal, pero no como principal instrumento para resolver los problemas que plantea el censo electoral, que lo que tiene son problemas de credibilidad, de los que el responsable es el Director General del Instituto Nacional de Estadística.*

Interviene de nuevo el señor Osorio García, que expresa su rechazo a la enmienda del Grupo Socialista.

Sometida a votación la proposición debatida, es rechazada por 90 votos a favor, 169 en contra y 34 abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados de IU-EC, sobre remisión por parte del Gobierno de un proyecto de ley sobre la situación de las empresas de seguridad privada 6161

El señor **Curiel Alonso,** *en representación de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, defiende la proposición formulada, cuya finalidad es la de instar al Gobierno para que remita en el plazo de 90 días un proyecto de ley regulando el funcionamiento, ámbito de competencias y demás características de las empresas de seguridad privada en nuestro país. Expone que el motivo de tal exigencia no es otro que la contradicción flagrante que se ha manifestado en los últimos años en España entre la expansión sin precedentes de estas empresas de seguridad privada y la insuficiente regulación respecto de un tema clave que afecta a los derechos constitucionales de todos los españoles, como también al modelo de seguridad pública que este Gobierno impulse desde el Ministerio del Interior.*

Seguidamente expone el señor Curiel algunos datos sobre los antecedentes y evolución de estas empresas de seguridad privada en nuestro país a lo largo de los últimos años, en medio de un marco jurídico insuficiente, confuso y obsoleto con el que no cabe continuar.

Para fijación de posiciones interviene el señor **Bravo de Laguna Bermúdez,** *por la Agrupación del Partido Liberal, anunciando su apoyo a la proposición debatida en solicitud de la remisión de un proyecto de ley que regule la situación de las empresas de seguridad privada. Muestra, igualmente, su acuerdo con el plazo fijado para la remisión de dicho proyecto de ley relativo a unas empresas de seguridad privada que si han proliferado no ha sido por otro motivo que la evidente inseguridad ciudadana por la que atraviesa el país y la falta de eficacia de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.*

Realiza, finalmente, algunas consideraciones sobre el problema de fondo que representa el que el Estado abdique de la prestación de parte de los servicios esenciales que debe realizar, y ello coincidiendo con unos presupuestos crecientes y una presión fiscal también creciente, a pesar de lo cual los servicios son cada vez peores, de lo que es buena muestra la proliferación de estas empresas de seguridad privada.

En nombre de la Agrupación de la Democracia Cristiana, el señor **Pérez Mlyares** *anuncia su apoyo a la proposición de Izquierda Unida, por entender que*

no existe ninguna razón para que esta materia no esté regulada por Ley, acabando así con la dispersión e insuficiencia normativa actual. Ello no significa que esté de acuerdo con el fondo de la intervención del portavoz que ha defendido la proposición.

El señor **Jiménez Blanco,** *en representación del Grupo del CDS, manifesta que, al igual que otros intervinientes, están de acuerdo y votarán a favor de la proposición de Izquierda Unida, aunque tal acuerdo no exista respecto de la intervención del señor Curiel y de algunos aspectos de la exposición de motivos. Alude también al aumento de la inseguridad ciudadana, que ha provocado en nuestro país un crecimiento considerable del número de delitos, lo que ha dado lugar a que las personas tiendan a buscar la seguridad que les falta, acudiendo a los recursos que existen.*

En nombre del Grupo de Minoría Catalana, el señor **Salas Moreno** se refiere a la intervención del portavoz de Izquierda Unida para mostrar su desacuerdo con parte de la misma, que por otro lado no ha servido para clarificar el contenido de una proposición, un tanto confusa, todo lo cual les va a obligar a abstenerse en el presente caso, aun considerando positiva la consecución de un marco legislativo que regule estas empresas privadas de seguridad.

En nombre del Grupo de Coalición Popular, el señor **Huidobro Díez** *anuncia que apoyarán la petición de que por el Gobierno se remita, en el plazo máximo de noventa días, un proyecto de ley regulador de las empresas de seguridad privada. Sin embargo, al igual que otros Grupos de la Cámara, tiene que mostrar su desacuerdo con algunas partes del preámbulo de la proposición y determinados aspectos de su contenido.*

En representación del Grupo Socialista interviene el señor **Aguiriano Forniés,** *rechazando la afirmación de que la actividad empresarial de seguridad privada carezca actualmente de regulación, mencionando al efecto determinadas normas y preceptos relacionados con esta materia. Respecto a algunas manifestaciones del señor Curiel, expresa que la seguridad es un servicio público competencia del Estado, sin que por el hecho de que existan empresas privadas de seguridad se disminuya o cercene el derecho de los ciudadanos a la seguridad. Regular, por tanto, dichas empresas, no supone regular el ejercicio del derecho a la seguridad, sino regular una determinada actividad empresarial, para lo que no es necesario un proyecto de ley.*

Dado que, por otra parte, la aprobación de la proposición tampoco iba a significar la solución de los problemas de seguridad ciudadana existentes, el Grupo Socialista votará en contra de la misma, pidiendo idéntica actitud a los demás Grupos de la Cámara.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 107 votos a favor, 161 en contra, 21 abstenciones y un voto nulo.

Página

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes **6169**

Página

Del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas de política general a adoptar por el Gobierno para hacer frente al deterioro de nuestra balanza comercial, reforzar la competitividad de las empresas españolas y establecer alguna disciplina presupuestaria conducente a reducir el gasto público corriente **6169**

En nombre del Grupo de Coalición Popular, defiende la moción formulada el señor **De Rato Figaredo,** *que comienza refiriéndose al debate habido el pasado 23 de marzo, para exponer acto seguido diversas cifras acerca de la situación y evolución de la economía española y finalizar haciendo referencia a las medidas de política general que se solicita sean adoptadas por el Gobierno para reforzar la competitividad de nuestras empresas y reducir el gasto público corriente.*

En defensa de las enmiendas presentadas por sus respectivos Grupos intervienen el señor **Segurado García,** *de la Agrupación del Partido Liberal; el señor* **Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques,** *de la Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, y el señor* **Abril Martorell,** *del Grupo del CDS.*

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **García-Margallo y Marfil,** *de la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana;* **Alegre i Selga,** *de Minoría Catalana, y* **Martínez Noval,** *del Grupo Socialista.*

Hace uso de la palabra el señor **Calero Rodríguez,** *del Grupo de Coalición Popular.*

Sometida a votación la moción debatida, se rechaza por 99 votos a favor, 162 en contra, 22 abstenciones y un voto nulo.

Se suspende la sesión a las nueve y treinta minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO A LA CONSTITUCION POR NUEVOS SEÑORES DIPUTADOS

El señor **PRESIDENTE:** Comienza la sesión.

Con carácter previo al inicio del tratamiento del orden del día, vamos a proceder al juramento o promesa de acatamiento de la Constitución por parte de don Eduardo María Vallejo de Olejúa, Diputado proclamado electo de Vizcaya en sustitución de don Ignacio María Echeberría Monteberría.

Don Eduardo María Vallejo de Olejúa, ¿jura o promete S. S. acatar la Constitución?

El señor **VALLEJO DE OLEJUA:** Sí, prometo.

El señor **PRESIDENTE:** Don Eduardo María Vallejo de Olejúa ha adquirido la condición plena de Diputado. Bienvenido a la Cámara, señor Vallejo.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, SOBRE PROTECCION AL HONOR Y A LA INTIMIDAD FRENTE A LA UTILIZACION DE BASE DE DATOS

El señor **PRESIDENTE:** El primer punto del orden del día es la toma en consideración de proposiciones de ley. Corresponde tramitar en primer lugar la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre protección al honor y a la intimidad frente a la utilización de base de datos.

Para la defensa de la misma tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor **LAPUERTA QUINTERO:** Señor Presidente, señorías, creo que todos somos conscientes de que la informática, ese avance tecnológico que está convulsionando nuestra sociedad actualmente, puede constituir un atentado potencial contra la libertad humana.

En efecto, esa capacidad ilimitada de almacenamiento de información, esa interconexión instantánea entre los bancos de datos, esa posibilidad de tratar éstos a velocidades cada día más vertiginosas, infiriendo de datos primarios otros de carácter secundario, puede llegar a dejar sin efecto el derecho a la intimidad de la persona, que se ve bombardeada por una información anónima, exhaustiva, de aspectos íntimos absolutamente inverosímiles, y todo ello de un modo incontrolable.

El desarrollo de estos medios informáticos y la importancia que va cobrando la acumulación de datos de toda índole del soporte magnético contrasta con la falta de regulación en la materia. Por ello, nuestra Constitución, en el artículo 18 que garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en el número cuarto establece que la ley limitará el uso de la informática para garantizar el pleno ejercicio de estos derechos.

No sólo en España existe esta preocupación, sino que el Derecho comparado nos ofrece. **(Murmullos.)**

El señor **PRESIDENTE:** Un momento, señor Lapuerta. **(Pausa.)** Cuando quiera.

El señor **LAPUERTA QUINTERO:** Como decía, el Derecho comparado nos ofrece numerosas experiencias legislativas desde hace ya quince años. Pero tal vez la manifestación de mayor interés internacional por esta materia sea el Convenio de Estrasburgo, que el Estado español suscribió en enero de 1984. Este convenio, en su artículo 4.º, dispone que cada parte tomará en su derecho interno las medidas necesarias para que sean efectivos los principios básicos para la protección de datos contenidos en archivos automatizados, añadiendo en su número segundo que dichas medidas deberán adoptarse a más tardar en el momento de la entrada en vigor del convenio. Pues bien, a pesar de que ya casi ha hecho dos años que ha entrado en vigor el convenio, todavía seguimos sin tener una ley de datos.

Tanto las definiciones y términos de este convenio como su normativa básica están recogidas, como no podía menos, en nuestra proposición de ley.

Si bien la necesidad de colmar esta laguna es hoy acuciante, la preocupación no es nueva. Esta Cámara ha mostrado hace años su inquietud ante la ausencia de esta normativa, como lo prueba tanto una pregunta del Diputado señor Bandrés como la proposición no de ley que el Grupo Popular presentó en la pasada legislatura, solicitando del Gobierno que en el término de cinco meses presentara a esta Cámara un proyecto de ley regulador de la materia.

A la pregunta del señor Bandrés en el año 1983 se dijo que este proyecto de ley sería remitido a las Cortes en un breve plazo de tiempo, ya que únicamente quedaban algunos retoques que aclarar y algunas fronteras que delimitar.

La proposición no de ley del Grupo Popular se paralizó en base a las siguientes razones. Se consideraba improcedente que se recordase al Gobierno y al Grupo Socialista la necesidad de regular este tema, ya que su anteproyecto había pasado ya la Comisión de Subsecretarios y, en consecuencia, estaría en el Parlamento en un corto plazo. Además, la entrada en vigor del Convenio de Estrasburgo obligaba a tener una ley de datos a punto. Se concluía diciendo que cualquier sospecha de esta Cámara sobre la negligencia o reticencia del Grupo Socialista a esta ley estaría fuera de lugar.

No parece que el tiempo les haya dado la razón. Cuando por estas reticencias estamos incumpliendo negligentemente un Tratado internacional y, al mismo tiempo, y además lo que es más grave, estamos dejando sin efecto un artículo y un mandato de nuestra Constitución.

También se dijo que sólo nos ocupábamos de los registros de las Administraciones públicas, que éstas constituían para nosotros —son calificación textual— la «bes-

tia parda» y que olvidábamos los registros privados. Yo creo que más que la «bestia parda», lo que sucede es que para el Grupo Socialista constituye una «niña mimada», el tesoro que no quiere compartir.

Se echaba en falta también —y este argumento no puede esgrimirse en este momento— una alusión a los datos que, recogidos en el artículo 6.º del Convenio de Estrasburgo, hacen referencia a las convicciones políticas, religiosas, estado de salud, raza o vida sexual, que por sus especiales características merecen un tratamiento diferenciado.

Se manifiesta, además, la necesidad de crear órganos de gestión o de control, cuya misión fuese registrar los ficheros y velar por las condiciones de seguridad y funcionamiento de los mismos, pues ya los tienen.

A pesar de todas estas objeciones que no pueden volver a esgrimirse en la actualidad, el Grupo Socialista encontrará otras nuevas, estoy seguro. El caso es seguir proclamando a los cuatro vientos que quieren una Administración pública de cristal, transparente y sin sectarismos, que quieren proteger la libertad e intimidad individual de los avances indiscriminados de la informática, que quieren desarrollar los mandatos constitucionales a este respecto, que quieren hacer, en definitiva, lo contrario de lo que hacen: obstaculizar y retrasar cualquier iniciativa que reconozca los derechos ciudadanos frente a los abusos informáticos.

El Grupo Popular, contra lo que pueda parecer, no desea ningún protagonismo en este tema. Han sido las circunstancias y, fundamentalmente, la pasividad socialista, las que nos han obligado, entonces y ahora, a tomar cartas en el asunto. Sin embargo, no queremos sacar adelante nuestra ley, sino una propuesta conciliadora que, sentando los principios básicos de la materia, satisfaga las inquietudes de todos los grupos y de los ciudadanos en general.

La proposición de ley que ahora presentamos, si bien es breve, contiene una serie de ideas fundamentales en las que creo que estaríamos, prácticamente todos, de acuerdo. Son las siguientes.

Primero. La creación de los archivos que recopilen datos de carácter personal no puede estar incontrolada. Por ello pedimos que se someta a autorización por parte del Ministerio de Justicia. En este Ministerio se creará para su seguimiento el registro general de archivos, donde constará, como mínimo, la finalidad, la índole de los datos a registrar y las personas responsables de los mismos.

Segundo. Los datos personales se conseguirán, tratarán y comunicarán en forma legítima y deberán ser adecuados en su amplitud, calidad y tiempo de registro al fin para el que fueron obtenidos.

Tercero. En lo referente a la seguridad de estos datos se piden, de una parte, medidas necesarias para impedir el acceso, la modificación, pérdida o difusión no autorizada de los datos, y por otra parte se establece, con carácter ilimitado en el tiempo, el deber de secreto profesional para las personas encargadas de estos archivos.

Cuarto. Se prohíbe el tratamiento automatizado de datos que revelen creencias políticas, religiosas, estado de salud, raza o los relativos a la vida sexual. Los datos de carácter penal sólo podrán ser objeto de tratamiento automatizado por parte del Estado.

Quinto. Se reconocen una serie de derechos individuales frente a estos bancos de datos, como son derecho a conocer las informaciones personales que sobre uno mismo figuren en cualquier archivo automatizado; derecho a instar y obtener rectificación si existen datos inexactos; derecho a indemnización cuando como consecuencia del uso inadecuado de estos datos se cause perjuicio.

Sexto. Se crea la figura del inspector de proyección de datos, que elegirán las Cortes a propuesta del Gobierno y cuyas funciones serán: velar por el cumplimiento de la legislación en la materia, presentar anualmente una memoria a la Cámara y proponer las medidas que se estimen convenientes para asegurar los objetivos de la ley.

Séptimo y último. Se reconoce el derecho de las comunidades autónomas para que en el ámbito de su competencia creen las correspondientes inspecciones de datos.

Podrá decirse que nos hallamos ante una ley simple, y en efecto así es, entre otras cosas porque creemos que la sencillez de una ley es más una virtud que un defecto. Pero además en esta materia se dan otras razones que apoyan una legislación donde únicamente se sienten las bases, los principios fundamentales, los objetivos básicos a lograr. Intentar regular una realidad social como la informática, que se caracteriza, entre otras cosas, por su variedad a velocidades casi increíbles, una regulación que pretendiese agotar una casuística del tema, estaría obsoleta antes de su promulgación. A diario surgirían realidades nuevas, aspectos no contemplados que escaparían al control legal y obligarían a un proceso de continua reforma. Tal vez sea ésa la causa por la que el proyecto gubernamental siempre está a punto de concluirse y nunca se presenta en esta Cámara. Además, tampoco somos partidarios de proyectos de ingeniería de laboratorio, como el que parece que está desarrollando el Gobierno. Empecemos por promulgar esta ley; que sea la praxis diaria atentamente observada por el inspector de proyección de datos quien decida la necesidad de ulteriores desarrollos de la misma en puntos concretos en que ésta pueda resultar insuficiente.

Se nos dirá que la sencillez del texto no contempla el entramado de derechos contrapuestos existentes. Nosotros pensamos que pedir un control institucional y personal sobre el banco de datos, que es, en definitiva, lo que pide nuestra proposición, no puede atentar más que contra el mal entendido derecho a mantener el «statu quo» que favorece precisamente a los que buscan la ausencia de todo control.

En nuestro Grupo nos empezamos a preguntar si no será que esta situación de hecho se intenta prolongar y compatibilizar, entre comillas, con el derecho que nosotros, al igual que la Constitución y que el Convenio de Estrasburgo, pedimos que se regule.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Lapuerta.

¿Turno en contra? **(Pausa.)** ¿Grupos que desean fijar posición? **(Pausa.)**

Por la Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, tiene la palabra el señor Espasa. **(Murmullos.)**

Ruego a SS. SS. guarden silencio.

El señor **ESPASA OLIVER:** Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente y desde el escaño para señalar, en primer lugar, nuestra posición favorable a la toma en consideración de la proposición de ley que acaba de ser presentada y, también, nuestra impresión general favorable al mismo tratamiento que la proposición de ley viene a dar al tema.

Es un tema muy complejo, como ya ha enunciado la señoría que me ha precedido en el uso de la palabra. Es un tema en el que podría fácilmente caerse en el arbitrismo, en el querer poner puertas al campo de una realidad compleja, difícil y que, además, está variando cada día. Pero no por ello deja de ser necesario fijar algunos principios generales en los que pueda apoyarse, en su caso, la demanda o la protección de intereses personales, si éstos se viesen lesionados por el imparable avance de la informatización de todo tipo de datos.

Es por este equilibrio general de una ley de principios, de no caer en el exagerado detallismo y arbitrismo por lo que nos parecen positivos algunos aspectos de la ley; no tanto el punto final, el mecanismo de control de la virtualidad de la ley, que nos parece redundante. En todo caso, sería susceptible de las correspondientes enmiendas en el trámite correspondiente, si esta proposición de ley fuese tomada en consideración.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Espasa.

Por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ:** Gracias, señor Presidente.

La Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal va a apoyar, también, la toma en consideración de esta proposición de ley presentada por Coalición Popular.

Se trata de una proposición importante y queremos dejar señalado aquí que, a nuestro juicio, de prosperar esta iniciativa parlamentaria debe revestir, en primer lugar, la forma de ley orgánica, puesto que se trata del desarrollo del artículo 18 de la Constitución. En todo caso, y puesto que como tal ley orgánica entendemos que debería tener su tratamiento, nos parece que no se deben de plantear, como hace la proposición, problemas de delimitación de competencias con comunidades autónomas, al ser exclusiva del Estado la determinación de las condiciones básicas que aseguren la igualdad de los españoles en el ejercicio de los derechos fundamentales constitucionalmente reconocidos. Esta es una objeción de carácter formal, pero nos parece importante señalarlo en esta intervención y, en todo caso, mostramos nuestro voto favorable a la iniciativa.

Ello no obstante, queremos señalar algunos de los aspectos que, a nuestro juicio, merecerían ser objeto de enmiendas en el supuesto de que la proposición sea tomada en consideración.

Hay un tratamiento de las informaciones que nos parece adecuado, pero quizá excesivamente rígido por lo que se refiere a las informaciones relativas a la salud o la vida sexual que no podrán tratarse automáticamente, dice la proposición de ley. Esto impediría el tratamiento sanitario en hospitales, clínicas, etcétera, a través de la forma automatizada, y tendría que hacerse manualmente. Con lo cual la iniciativa debería orientarse en el sentido de que sólo a voluntad de parte interesada podría tratarse automatizadamente este tipo de información.

También nos parece, señorías, que podría mejorarse claramente el texto propuesto, y así lo haríamos nosotros con las correspondientes enmiendas para la previsión del incumplimiento del secreto profesional. Como ha reiterado el Tribunal Constitucional, cuando un derecho viene reconocido por la Constitución, la sanción penal no basta simplemente con enumerarla o enunciarla en la ley, sino que es necesario desarrollarla, al menos en el sentido de los límites que reglamentariamente tenga luego el Gobierno para aplicar determinadas sanciones a las infracciones que supongan quebrantamiento de ese derecho constitucional.

Nos parece también excesivamente rígida, en la proposición de ley, la existencia, en todo caso, de un registro especial, relativo a la creación de archivos y ficheros automatizados. Esto, llevado a su literalidad, supondría la existencia de un registro excesivamente pormenorizado, aplicado a una serie de actividades que no deben ser objeto de control público.

Por último, estamos claramente en contra de la figura creada en el Capítulo quinto —que en realidad es cuarto, porque se omite el Capítulo tercero— de la proposición presentada, sobre un inspector de protección de datos dependiente directamente de las Cortes Generales.

Cuando se planteó otra iniciativa de otro grupo parlamentario sobre la dependencia de las Cortes del Instituto Nacional de Estadística, la Agrupación Parlamentaria del Partido Liberal expuso claramente que, a nuestro juicio, las funciones que eran de la exclusiva competencia del Poder Ejecutivo, no debían transferirse al Poder Legislativo, puesto que ello, en definitiva, vendría a entorpecer el correcto funcionamiento de las instituciones. Que por parte de las Cortes se ejerza todo tipo de fiscalización o control al Poder Ejecutivo nos parece lógico; que se cree una figura, como una inspección de datos, dependiente de las Cortes Generales, nos parece entorpecedor para el buen resultado de la iniciativa, que a nosotros nos parece, en conjunto, acertada. La mejor mecánica sería que esta competencia dependiese, en todo caso, del propio Poder Ejecutivo y que las Cortes realizasen su función de control y de fiscalización, sin crear una nueva figura burocrática y, menos, dependiente de las Cortes Generales.

Con estas salvedades, que plasmaríamos en las correspondientes enmiendas, anuncio el voto favorable a la toma en consideración de la iniciativa presentada por Coalición Popular.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Bravo de Laguna.

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana tiene la palabra el señor Pérez Dobón.

El señor **PEREZ DOBON:** Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana va a votar favorablemente la toma en consideración de esta proposición de ley, presentada por el Grupo de Coalición Popular, relativa a la protección al honor y a la intimidad de las personas frente a la utilización de la base de datos.

En realidad, lo que está haciendo esta proposición de ley es desarrollando fundamentalmente el apartado 4 del artículo 18 de nuestra Norma fundamental.

¿Por qué vamos a votar favorablemente? Porque ya es hora de que este importante precepto constitucional se desarrolle legislativamente.

No me quiero anticipar a los argumentos, pero es posible que el Grupo de la mayoría vuelva a esgrimir lo que dijo en la sesión del día 22 de marzo de este año, cuando se debatió una proposición no de ley, creo recordar que del Grupo de Minoría Catalana, sobre el desarrollo legislativo de los distintos preceptos constitucionales. En tal ocasión, hubo una remisión a que había un convenio internacional ratificado por España y que poco más o menos esta ley era innecesaria o que podía esperar. Creo que esto fue lo que dijo el señor Ramos Fernández-Torrecilla en aquella ocasión. Por esa regla de tres sobrábamos todos, porque hay muchos convenios suscritos por España, pero eso no implica que este Parlamento no desarrolle legislativamente los correspondientes preceptos constitucionales. Ya es hora de que se lleve a cabo esta regulación.

¿Por qué es importante hacerla ya? Porque el mundo de la tecnología informática avanza rapidísimamente. Y eso, en vez de ser un motivo para decir: vamos a esperar a que se consolide ese progreso, puesto que va a ser un progreso incesante, nos lleva a poner todas las cautelas necesarias frente a una posible intromisión, por esa vía tecnológica, en la esfera de la intimidad de todos y cada uno de los ciudadanos. Por eso, creemos que es importante regular esta materia.

Por supuesto, que mi Agrupación presentaría enmiendas al texto presentado por el Grupo de Coalición Popular, que afectarían a una serie de extremos, pero, fundamentalmente, a lo que se ha referido el señor Bravo de Laguna, es decir, al carácter necesariamente orgánico de esta ley y, por otra parte, a algo que nos parece fundamental que desapareciera del texto de la proposición de ley, que sería esa creación de la alta inspección de protección de datos.

Esta práctica de ir atribuyendo a estas propias Cámaras una serie de funciones inspectoras, me recuerda aquel dicho, que es un clásico del Derecho Constitucional, de que «quien mucho abarca poco aprieta». Caer en el asamblearismo, en el fondo, es la forma de eludir los controles, y me parece que no es una tarea de las Cortes Generales crear inspectores para cada una de las actividades del ámbito, sobre todo de los derechos y libertades; para eso están los Tribunales; para eso está el Tribunal Constitucional; para eso hay otras esferas de protección y de garantía de los derechos.

El conjunto de la proposición de ley nos parece aceptable; presentaríamos nuestras enmiendas, pero esperamos que, en este caso, el Grupo Socialista pueda celebrar el X aniversario de la Constitución, dando su voto favorable a esta iniciativa del Grupo de Coalición Popular.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Pérez Dobón.

Por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor Jiménez Blanco.

El señor **JIMENEZ BLANCO:** Señor Presidente, señorías, como es tradición, nuestro Grupo va a votar que sí a una proposición de ley, proveniente, en este caso, del Grupo de Coalición Popular, sobre protección de datos relativos al honor y a la intimidad de las personas frente a la utilización de lo que es informática.

Argumento primero: la Constitución misma, artículo 18, donde en el punto 4 se dice: «La Ley limitará el uso de la informática» —con carácter obligatorio— «para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos». Es una obligación hacer esa ley, limitando ese derecho y reconociendo que la utilización de la informática es una cosa muy buena para la sociedad.

Además, este tema, que, naturalmente, se acepta para tramitación con reserva de enmiendas, incluida la que el señor Bravo de Laguna ha indicado sobre el caracter orgánico de la Ley, tiene una larga historia. Primero, como digo, la Constitución. Segundo, una larga historia parlamentaria. Ya en la legislatura anterior, y lo ha recordado el señor Lapuerta, hubo una proposición no de ley del Grupo Popular y hubo una pregunta del señor Bandrés, y, en una y en otra, el Partido Socialista, en el poder ya, contestó que en plazo breve, en plazo de cinco meses, enviaría esa ley, necesaria para hacer compatible la informática con la privacidad, la «privacy» del sistema anglosajón, que hoy está reconocida como derecho a la intimidad en el artículo 18, en el 20, y en tantos otros de espíritu, en cuanto a desarrollo de la personalidad en la Constitución.

Y, en la Legislatura actual, ha habido una comparecencia del Ministro de Relaciones con las Cortes, en el Congreso, en marzo de 1987; ha habido una proposición no de ley de Minoría Catalana, que el día 22 de marzo se trató aquí y no fue admitida, sobre el desarrollo legislativo, y la moción que se aprobó fue del Partido Socialista, que instaba al Gobierno para que, en el plazo más breve posible, enviara ese proyecto de ley. Y esta proposición de ley, cuya posibilidad o no de tramitación discutimos hoy, es nada menos que de hace un año; el 27 de abril de 1987 fue admitida a tramitación por la Mesa del Congreso. Pero sobre todo está la comparecencia del Ministro de Relaciones con las Cortes en el Senado, el 12 de noviembre de 1987, casi ayer, donde, en este punto, llega a decir que no hay razón alguna para no presentar este proyecto de ley,

y da los argumentos para no tener excesiva prisa, que no son defendibles. Primero, no estamos en el supuesto francés del tema «Safari», no estamos en el supuesto alemán de la ley del censo, dice, luego no hay especial razón de virulencia política. Este es un argumento para presentarlo, porque podría, pacíficamente, estudiarse los pros y los contras de determinados aspectos de la ley. En segundo lugar, dice: tenemos varios borradores, y hay una serie de precedentes. Y cita los supuestos de las leyes de Suecia, Canadá, Alemania Federal, Estados Unidos, Australia, Dinamarca, Noruega, Francia, y dice el mismo Ministro, y un largo etcétera.

Realmente, tenemos suficientes elementos, y tenemos esta proposición de ley del Grupo Popular que puede ser un punto de partida perfecto para que, con las correspondientes enmiendas, haya una buena ley, que armonice de una vez el tema informática e intimidad.

Este es el problema fundamental y uno no se explica esta resistencia del Partido en el poder, aparentemente injustificada, para admitir a trámite esta proposición de ley.

Las nuevas tecnologías, la postmodernidad... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Un momento, señor Jiménez Blanco. Señorías, espero que entiendan que ésta es una manera de perturbar el normal desarrollo de los Plenos, que da lugar a llamadas al orden, que no es tarea grata, pero que, si se produce con la insistencia de esta tarde, no va a haber más remedio que hacerlo. Les ruego guarden silencio durante las intervenciones de sus compañeros.

Cuando quiera, señor Jiménez Blanco.

El señor **JIMENEZ BLANCO:** Gracias, señor Presidente, por su ayuda para conseguir el cartujano silencio que debería haber siempre en la Cámara.

Las nuevas tecnologías son, evidentemente, símbolos del progreso y ayudas para las libertades, pero, a la vez, suponen una posibilidad de amenazas para estas últimas. Alguien ha dicho que ha nacido el poder de las computadoras y que se ha modernizado la Inquisición. Es una realidad la amenaza del control por ficheros para los ciudadanos. Las nuevas tecnologías no sólo no son un mal en sí sino todo lo contrario, pero su empleo sin control hace que, por su medio, se puedan atacar las libertades. Una utilización no democrática de la informática (y se considera no democrática una utilización no regulada conforme al artículo 18.4 —respeto absoluto a la intimidad de la persona—) presenta serios riesgos para la intimidad de esa misma persona. El robo de datos, el error, la esquematización excesiva del respeto a una realidad siempre compleja, el exceso de memoria, la aplicación deshumanizada de las normas, la coacción creciente por la mera posibilidad de su utilización abusiva, son riesgos que pueden agravarse por la constitución, ya en marcha avanzada de nuevos sistemas informáticos transnacionales que multiplican las posibilidades de Inquisición. En el horizonte, empieza a verse la posibilidad del «gran hermano» en el puesto de mando de la red de ordenadores y no puedo pensar, porque creo profundamente en la democracia del Partido Socialista, que ése sea su deseo.

Estas técnicas son imprescindibles y son una de las grandes conquistas de nuestro tiempo. Hay sectores, como la medicina o la enseñanza, que han recibido muchísimo de la informática, pero aquí puede estar la gran coartada. El problema es siempre el mismo: separar la utilización del abuso. El hecho es que, a los diez años de aprobada la Constitución, el artículo 18.4 sigue sin desarrollarse. ¡Con lo bien redactado que está! ¡Con el respeto que significa para la persona humana, para su desarrollo, para ese desarrollo que la Constitución establece! Es la defensa de la intimidad.

Señores de la mayoría, no digan más: en el más breve plazo posible, dentro de cinco meses, inmediatamente, vamos a presentar el proyecto de ley... Ya está bien. Yo no soy, por naturaleza, capaz de hablar de rodillo, ni de prepotencia, pero, si ustedes siguen por ese camino, es evidente que va a ser así. Acepten esta proposición de ley, presenten las correspondientes enmiendas —al igual que todos haremos— y veamos si, de una vez, damos con la tecla del equilibrio entre la privacidad, entre la intimidad y la informática.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Jiménez Blanco.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Díaz Fornas.

El señor **DIAZ FORNAS:** Señor Presidente, señoras y señores Diputados, por el Grupo parlamentario de Coalición Popular se presenta una proposición de ley que pretende dar una respuesta satisfactoria a un doble compromiso. Por una parte, dar cumplimiento a unas obligaciones derivadas de la ratificación por España del Convenio 108 del Consejo de Europa para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de los datos de carácter personal y, por otra, dar cumplimiento a un mandato legislativo en materia de derechos y de libertades, desarrollando concretamente el artículo 18.4 de la Constitución.

Se justifica la proposición de ley en base a la existencia de un vacío legal que debe cubrirse, en cuanto a su regulación, tomando en consideración los principios consagrados en los artículos 18 y 16.2 de la Constitución y en el propio Convenio 108 del Consejo de Europa, todo ello para la protección del honor y de la intimidad personal y familiar.

Señorías, nosotros comenzamos reconociendo expresamente la necesidad de promulgar una ley en este sentido, por cuanto que es una obligación derivada, por una parte, del mandato constitucional del artículo 18.4 de la Constitución, que dice que la ley limitará la utilización de la informática para garantizar el derecho al honor y a la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos y, asimismo, el propio Convenio 108 del Consejo de Europa, que, en su artículo

4.º, establece concretamente que cada parte tomará en su Derecho interno las medidas necesarias para que sean efectivos los principios básicos de protección de datos enunciados en el presente capítulo.

De ahí que el turno que consume el Grupo Socialista sea el de fijación de posiciones. Ello no quiere decir, señorías, que en la actualidad, en este estado de cosas, se produzca una situación de indefensión para los ciudadanos. El derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, a la propia imagen y, en general, el ejercicio de los derechos ciudadanos tienen el rango de fundamentales, están consagrados con tal rango en la Constitución y, además, gozan de la protección jurídica reforzada que les otorga el artículo 53.2 de la Constitución, que permite que estos derechos se puedan llevar al Tribunal Constitucional a través, incluso, del recurso de amparo.

Además, señorías, con carácter transitorio y en virtud de lo que se contempla en la disposición transitoria de la Ley 1/82, de 5 de mayo, en tanto no se promulgue la ley de desarrollo del artículo 18.4, las intromisiones ilegítimas derivadas de la informática, en el ámbito del honor y de la intimidad personal y familiar, se regirán por esta Ley. Incluso en el aspecto fiscal, la Orden de 30 de julio de 1982 limita el acceso a la información obrante en las bases de datos de carácter fiscal.

La proposición de ley, señorías, a nuestro juicio, no cubre los mínimos necesarios para una correcta ordenación de la materia y, por consiguiente, el Grupo Socialista no va a tomarla en consideración.

Ya en la rúbrica de la proposición de ley habría que hacer una reflexión inicial acerca de su naturaleza. Ciertamente, en cuanto se trata de articular, a través del desarrollo del artículo 18.4, un sistema de protección eficaz del derecho al honor, a la intimidad y, en general, de los derechos ciudadanos, se está acotando y delimitando el contenido esencial de derechos fundamentales y, por consiguiente, debiera regularse a través de una ley orgánica, de conformidad con lo que dispone el artículo 81 de la Constitución, y tal es el carácter, señorías, que tiene la Ley 1/82, de 5 de mayo.

Por otra parte, se presenta como proposición de ley de protección del honor y de la intimidad de las personas, frente a la utilización de las bases de datos. Es cierto que el artículo 18 suscita debates doctrinales de interpretación; sin embargo, de su propia literalidad se desprende que no sólo deben protegerse estos derechos, sino también el pleno ejercicio de los derechos ciudadanos, es decir, de los derechos fundamentales que la Constitución consagra; y esta interpretación vendría avalada por el Convenio 108 del Consejo de Europa y en particular por su preámbulo y artículo 1.º

Por otro lado, señorías, parece evidente que no responde a la demanda constitucional e incluso algunos de sus preceptos la contradicen claramente. Así, por ejemplo, el artículo 1.º define el objeto de la ley como la protección de la información relativa a las personas contenida en soportes magnéticos. Se establece aquí que la finalidad de la ley es la protección de la información, cuando es al revés; lo que hay que proteger y garantizar es el ejercicio del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y, en general, los derechos que atañen a la privacidad, a cuyo fin habrá precisamente que limitar la informática; y eso constituye el núcleo del artículo 18.

Y si del texto de la proposición se deduce que no toda la información se protege, habría que preguntarse, señorías, por qué se enuncia entonces, con tanto carácter de generalidad, en el artículo 1.º

Por otra parte, dentro del tratamiento de las informaciones, es cierto que se reconoce el derecho de acceso de toda persona registrada a conocer los datos e informaciones referentes a él obrantes en archivos o ficheros informatizados. Sin embargo, no se establece cuál será el procedimiento a través del cual se pueda ejercitar este derecho. Podría revestir la forma de notificación por el responsable del fichero, inicial e incluso periódica, o cuando se produjeran alteraciones esenciales de los datos. Pero lo que quisiera resaltar es que, así como se reconoce el derecho de acceso e incluso el de rectificación de datos inexactos, no se reconoce el derecho de cancelación ni tampoco el derecho a interponer recurso si no fuere estimada una petición de conformación, de rectificación o de cancelación, en la forma que prevé el artículo 8.º, apartado d) del Convenio 108 del Consejo de Europa.

Tampoco se contempla la posibilidad de conciliar los intereses privados, la protección de los ciudadanos, el ejercicio de derecho de acceso, de rectificación y, en su caso, de cancelación, con los intereses del Estado, en cuanto a control de la información, en determinadas materias. En concreto, en materias de seguridad del Estado, de seguridad pública, de intereses monetarios y de represión de los delitos, que son calificadas como medidas necesarias para una sociedad democrática en el propio Convenio 108 del Consejo de Europa.

En la categoría de datos personales, es cierto que la proposición contiene un principio general de prohibición de tratamiento automatizado de los llamados datos sensibles, es decir, los que afectan al honor, los que afectan a la raza, a la religión, a la filiación, incluso los hábitos sexuales, etcétera, pero yo creo que ello requiere ciertas matizaciones.

Es preciso distinguir dos tipos de almacenamiento de datos: los ficheros internos y los bancos de datos. Y yo preguntaría: ¿Es que vamos a prohibir a las iglesias, a la Iglesia Católica o a cualquier otra, a cualquier partido político, incluso al proponente, a las asociaciones de empresarios, a los sindicatos, llevar ficheros informatizados de sus miembros? Consideramos, señorías, que los ficheros internos pueden y deben existir, sin perjuicio de que se establezcan garantías apropiadas, como pudiera ser que los datos que se recaban sean los estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus fines o que no se puedan transmitir a terceros sin expresa autorización del titular o, dicho más técnicamente, de la persona registrada.

En este sentido, el Convenio 108 del Consejo de Europa matiza la prohibición al establecer que los datos sensibles no podrán tratarse automáticamente, a menos que el Derecho interno prevea garantías apropiadas.

Tampoco se contempla nada acerca del movimiento in-

ternacional de datos, cada vez más incontrolado y que puede acabar por vulnerar las garantías jurídicas internas de ámbito nacional, que puede producir una quiebra de la seguridad jurídica y que obliga a las organizaciones internacionales a promover un proceso de homogeneización de esta materia.

El Convenio 108 del Consejo de Europa, en su artículo 12, establece que la circulación transnacional de informaciones personales debe quedar condicionada a la equivalencia de garantías jurídicas entre los países, no obstante lo cual en la proposición tampoco se toca este punto.

En cuanto a los órganos de control, quiero subrayar que, evidentemente, la informática abre unas ingentes posibilidades de una gestión más flexible, más dinámica y más eficaz, pero, como contrapunto, puede suponer una acumulación de información en manos del Poder Ejecutivo y, por consiguiente, de acumulación de poder.

La proposición de ley crea la figura del inspector de datos, elegido por las Cortes, a propuesta del Gobierno y que elevará una Memoria anual al órgano legislativo.

Sin embargo, la creación de esta especie de comisario político es desacertada, y lo es porque es una duplicidad con el Defensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo, designado por las Cortes, tiene, como función fundamental, garantizar la protección de los derechos fundamentales contenidos en el título I de la Constitución y, por consiguiente, la protección de los incluidos en el artículo 18.4 e incluso en el 16.2. Porque limita la fiscalización a los ficheros públicos, dejando incontrolados los privados; porque es sólo una de las instancias del control posible -la instancia del control administrativo— olvidando el control jurisdiccional que pueden llevar a cabo los Tribunales de Justicia e incluso el Tribunal Constitucional, y, sobre todo, porque esta figura no parece apta para atender las necesidades que plantea el cumplimiento de la ley de protección de datos y que debiera encomendarse, por su propia naturaleza, a una comisión, o a un órgano colegiado de carácter administrativo, tal como sucede en el Derecho Comparado: La Comisión de Protección de datos de Austria, la Inspección de Registros de Dinámarca, la Comisión nacional de la Informática y las Libertades en Francia, etcétera.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Díaz Fornás, le ruego concluya.

El señor **DIAZ FORNAS:** Voy a terminar diciendo que omite toda referencia a las sanciones de carácter administrativo e incluso penal y que existe una voluntad política por parte del Gobierno, y lógicamente del Partido Socialista, que se ha acreditado en trabajos parlamentarios que concluyeron en un anteproyecto de ley orgánica que regula la utilización de la informátiva. No obstante, hay que reconocer que, en este momento, no hay escándalos ni el ciudadano tiene generalmente temor ante el grado, volumen y calidad de la informática en nuestro país, lo que permitirá legislar con carácter preventivo y teniendo en cuenta la rica experiencia del Derecho Comparado, especialmente el Convenio 108. Esta ley debe buscar una gestión públicca más eficaz y mejorar la económica privada, sin menoscabar el ámbito de la privacidad de nuestro Texto fundamental, pero debe regularse en todos sus aspectos para que no tengan una vocación de provisionalidad, sino que tenga unas garantías razonables de permanencia.

Por último, quiero manifestar que no podemos tomar en consideración una ley hecha con tanta ligereza y con tanta improvisación, que incluso se salta un capítulo, el segundo, un artículo, el 5.º y en la que alguno de sus artículos, como el 7.º, ni siquiera son de fácil comprensión.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Díaz Fornás. Tiene la palabra el señor Lapuerta.

El señor **LAPUERTA QUINTERO:** Gracias, señor Presidente. El Grupo Socialista, con una técnica que empieza a ser habitual en esta Cámara, ha utilizado un turno de fijación de posiciones cuando, en realidad, lo que ha hecho es un turno en contra, en el que ha dicho que nuestra propuesta no reunía ni los mínimos posibles, ha hecho una crítica de todos y cada uno de sus artículos y ha defendido no sé si el último o el antepenúltimo borrador de proyecto del Gobierno; y da la casualidad de que aquí no hemos venido a estudiar el proyecto de ley del Gobierno, sino una proposición de ley del Grupo Popular.

Y, para abreviar y contestar rápidamente, me gustaría hacerle una serie de interrogantes: ¿existe una realidad social que es preciso regular? Evidentemetne, sí. Hemos visto que la informática avanza a pasos agigantados, que la interconexión entre bancos de datos es una realidad inmediata, que estos datos pueden ser tratados y llegar a afectar a la intimidad de la persona.

Segundo, se ha dicho que no hay obligatoriedad. ¿No hay obligatoriedad de regular esta materia? Evidentemente, sí. El número 4 del artículo 18 es tajante a este respecto: en el convenio de Estrasburgo, que ha firmado el Gobierno español, nos comprometemos expresamente a introducir en nuestra legislación interna una regulación de esta materia.

Tercero: ¿el procedimiento empleado por nosotros es incorrecto? Creo que no; evidentemente, no. Puede utilizarse la proposición de ley para iniciar el procedimiento legislativo, pero el hecho de que siempre se venga abajo por los votos del Grupo mayoritario no quiere decir que haya caído en desuso el procedimiento.

Cuarto: ¿es aceptable la proposición de ley que hemos presentado? Creemos, evidentemente, que sí. Contiene una serie de principios que permite una discusión del tema. Se puede modificar precisamente a través del trámite de enmiendas; incluso algunas de las que ha propuesto el Grupo Socialista podrían ser de recibo. ¿Por qué tiene que ser precisamente el inspector el que lleva a cabo la función de control y no otra? Si lo que queremos es que la materia se regule, es necesario ampliar el plazo de presentación de enmiendas, porque a pesar de que llevan ustedes desde el año 1983 con el problema resuelto y con una ley terminada, calculo que el plazo de presentación

de enmiendas que establece el Reglamento tendrá que ampliarse sucesivamente para que ustedes puedan presentar las suyas.

¿Es de fiar que el Gobierno va a presentar un proyecto de ley en esta materia, o que el Grupo Socialista presentará una proposición mejor que ésta? Creo que es, evidentemente, que a estas alturas tenemos que pensar que no; que lo que se quiere es que esto no se regule, que lo que se quiere es decir a grandes voces que ya está suficientemente defendido, cuando existen preceptos legales que obligan a regularlo.

Sexto, es una costumbre, un uso parlamentario; es casi una tradicional cortesía de esta Cámara que cuando existe una realidad social susceptible de ser regulada, cuando existe una obligación de regularlo, cuando se hace el esfuerzo de presentar una proposición de ley, que es suficiente para que, enmendada, nos lleve a una situación aceptable, se le da trámite, como han hecho todos los Grupos de la Cámara menos el Socialista.

Séptimo y último, que se considere que es siempre preferible una regulación, aunque no sea perfecta, que el vacío legal que ustedes defienden.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Lapuerta.

Tiene la palabra el señor Díaz Fornás.

El señor **DIAZ FORNAS:** Señor Presidente, señores Diputados, en primer lugar, reconocerá el portavoz del Grupo de Coalición Popular las dificultades que a veces entraña separar un turno de fijación de posiciones de un turno en contra. En un momento determinado dije que era evidente la necesidad de contar con una ley que limitara el uso de la informática. De ahí que, de alguna manera, estuviera expresando la intención de no consumir un turno en contra. En cualquier caso, los lindes a veces son fronterizos y cuanto mayores son los fundamentos en que se basa un turno de fijación de posiciones, mayores son también las posibilidades de invadir y de rozar lo que constituye un turno en contra.

Existe una realidad social difícil de regular. Yo admití que, efectivamente, hay que tener una ley de protección de datos, por exigencia del artículo 18.4 de la Constitución y del Convenio número 108 del Consejo de Europa, pero que en la actual situación no se produce un estado de indefensión en cuanto que la intimidad, el honor y, en general, los derechos que atañen a la privacidad, tienen el rango de fundamentales y cuentan, además, con la protección reforzada del artículo 53.2 de la Constitución, que permite el acceso del Tribunal Constitucional, vía recurso de amparo. Incluso con carácter provisional, en virtud de lo que establece la disposición transitoria primera de la Ley 1/1982, de 5 de mayo, las intromisiones ilegítimas en estos derechos se regularán por la citada Ley.

Considero que esta proposición de ley del Grupo Popular no reúne los mínimos necesarios para tomarla en consideración, fundamentalmente por dos razones que voy a sintetizar. En primer lugar porque no responde a la demanda constitucional, concretamente en el objeto de la Ley, artículo 1.º, y en las remisiones reglamentarias en blanco, que suponen deslegalizaciones constitucionales. Segundo, porque es contradictoria con el Convenio número 108 del Consejo de Europa. Concretamente, no desarrolla el contenido nuclear de la Ley, que está en el artículo 4.º; no reconoce el derecho de cancelación ni el derecho a interponer recurso si no fuera estimada una petición de confirmación, comunicación, rectificación o cancelación; no protege la seguridad del Estado en materia de intereses monetarios, represión de delitos, incluso en materia de seguridad del Estado y pública... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Un momento, señor Díaz Fornás. **(Pausa.)**

Le ruego continúe en uso del turno para contrarreplicar al señor Lapuerta, no para exponer argumentos nuevos.

El señor **DIAZ FORNAS:** De acuerdo, señor Presidente.

Por otra parte, nosotros consideramos que el inspector de datos no es la figura idónea, y ya hemos expuesto abundamente las razones. En cualquier caso, voy a reiterarlas: No está de acuerdo con el Derecho comparado; parece más propia la figura de un órgano colegiado de carácter administrativo; es una duplicidad del Defensor del Pueblo; no contempla el control jurisdiccional; solamente se refiere a los ficheros públicos, etcétera.

En suma, consideramos que el Gobierno tiene voluntad política de llenar este vacío legal y que, mientras tanto, no se produce indefensión. Desde luego, es una tarea que estamos seguros va a abordar dentro de la presente legislatura, y prueba de ello es la existencia del anteproyecto de ley orgánica de regulación del uso de la informática para la protección de los datos personales, que consta de 46 artículos, una disposición adicional y dos disposiciones transitorias; anteproyecto que regula mejor el contenido de la proposición.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Díaz Fornás.

Vamos a proceder a la votación de la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo de Coalición Popular sobre protección al honor y a la intimidad frente a la utilización de base de datos.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 274; a favor, 112; en contra, 159; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada su toma en consideración.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-AGRUPACION DE DIPUTADOS DE LA DEMOCRACIA CRISTIANA, SOBRE EL PATRIMONIO HISTORICO ESPAÑOL

El señor **PRESIDENTE:** Proposición de ley de la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana sobre el Patrimonio Histórico español.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Uribarri.

El señor **URIBARRI MURILLO:** Señor Presidente, señorías, intervengo para proponer a la Cámara la aprobación de la proposición de ley sobre modificación del artículo 69 de la Ley número 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico español, presentada por la Democracia Cristiana.

Como fundamento al cumplimiento de los deberes y en compensación a las cargas, los titulares o poseedores de bienes integrantes del Patrimonio Histórico español gozan de determinados beneficios y exenciones fiscales. Así lo dispone el artículo 69 de la mencionada Ley, cuya modificación en este acto estamos proponiendo.

¿Por qué estamos haciendo esta proposición? Estos beneficios y estas exenciones sólo los establece la Ley para bienes individualmente considerados, de tal manera que, cuando se trata de conjuntos históricos, los inmuebles en ellos comprendidos deben reunir unas condiciones, reglamentariamente establecidas o dictaminadas, por los ayuntamientos para que puedan gozar de estos beneficios y exenciones fiscales. Ello quiere decir lógicamente que no se otorgan a todos.

¿Por qué no se otorgan a todos estos beneficios y estas exenciones? ¿Es que entre todos esos inmuebles no forman y componen el conjunto histórico? ¿Es que no pesan sobre todos los inmuebles los deberes y cargas cuyo cumplimiento estimula la Ley mediante esos beneficios y esas exenciones? ¿Es que no es de justicia acaso? Precisamente para esos bienes que, individualmente considerados, pudiera ser que no reunieran las notas artísticas o históricas necesarias para la actual compensación que la Ley prevé, precisamente por su humildad, es por lo que nosotros creemos que están más necesitados de esta compensación, de ese otorgamiento de los beneficios y exanciones establecidos en la Ley del Patrimonio Histórico. ¿O acaso, señorías, es que la causa humilde que puede ubicarse entre palacios, en cualquier barrio monumental de nuestras ciudades, Cáceres, por ejemplo —Cáceres, Patrimonio de la Humanidad—, ha de soportar esa casa las limitaciones a la propiedad que tienen esos otros edificios situados a su vera y que a ella no se lo otorgan? ¿Y las que componen una pequeña judería inscrita dentro de nuestros conjuntos históricos, muy cercanas probablemente a las murallas, tampoco han de gozar de esos beneficios? ¿Cómo se conserva este Patrimonio Histórico español? ¿No es porque se estimule que sean habitadas esas casas? ¿No es ya de por sí oneroso vivir en una casa antigua, inmodificable a través del tiempo, con los deterioros que hay que remediar continuamente por los propietarios, por el transcurso precisamente de este tiempo? ¿Por qué la protección a la cultura, establecida en los artículos 44, 45 y 46 de la Constitución española ha de entenderse para todo el conjunto y no ha de tener consecuencias jurídico-fiscales más que para algunas partes, las más monumentales de ese conjunto? ¿No son acaso todos los ciudadanos ciudadanos del mundo, en el caso nuevamente de Cáceres, quienes están interesados y tienen derecho a que se conserve el barrio monumental de esa ciudad? Y, ¿cómo ha de conservarse ese barrio, barrio monumental como tal, Patrimonio de la Humanidad, si se discriminan sus partes integrantes entre partes protegidas y partes no protegidas?

Por cumplir sus deberes de conservación de los inmuebles, ¿a quién debe compensar la Ley? ¿A los pocos propietarios de edificios suntuosos que se ubican dentro del conjunto y que, por desgracia, van siendo adquiridos cada día con más frecuencia y erróneamente —dicho sea de paso— por la Administración, o a los muchos propietarios de las casas humildes que conforman el barrio monumental?

El artículo 46 de la Constitución dice: «Los poderes públicos garantizarán la conservación y pomoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad». ¿Es lícito, señorías, hacer distingos dentro de los bienes que lo integran en la dicción del artículo 46 de la Constitución? Un conjunto integra con otros conjuntos, indiscutiblemente, el Patrimonio Histórico y Artístico de España y su conservación se garantiza por los poderes públicos. Pero, ¿es lícito hacer distinciones dentro de ese conjunto? ¿Acaso no pesan sobre unos y otros obligaciones idénticas; por ejemplo, la de empleo de materiales y técnicas tradicionales en sus reparaciones, como impone el Decreto número 798, del año 1971?

En la legislación anterior a la actual, la Ley de 22 de diciembre de 1955, podía llegarse a una interpretación favorable a esta igualdad en el tratamiento de derechos y cargas para todos los inmuebles ubicados en un conjunto histórico-artístico. La Audiencia Territorial de Cáceres, en sentencia número 268, de 1986, declaró la exención del impuesto de plusvalía en la transmisión de una casa sita en el barrio monumental de la ciudad de Cáceres. Esta sentencia ha beneficiado a todas las transmisiones patrimoniales de los inmuebles del conjunto de Cáceres. Como entendemos que el mundo no acaba en Cáceres, este precedente, sin duda, estará siendo aplicado en los demás conjuntos históricos españoles.

¿Habrá que exigir a los propietarios que acudan a los tribunales cuando les son recabados unos y otros, impuestos y contribuciones, para gozar de los derechos que en la Constitución, artículos 44, 45 y 46, se le otorgan? ¿Tendrán que acudir a los tribunales por la infeliz redacción de un artículo de la Ley 13/1985? ¿No lo puede corregir esta Cámara?

La exposición de motivos de esta Ley 13/1985 habla de una política que complemente la acción vigilante con el estímulo educativo, técnico y financiero, en el convencimiento de que el patrimonio histórico se acrecienta y defiende mejor cuanto más lo estiman las personas que conviven con él, pero también —y lo subrayo— cuantas más ayudas se establezcan para atenderlo, con las lógicas contraprestaciones hacia la sociedad, cuando son los poderes públicos quienes facilitan aquélla.

Dice bien la exposición de motivos y hay que suscribirlo y ratificarlo. Pero, ¿cómo lo entenderán aquéllos a quienes se les exige las contraprestaciones y no reciben ningún tipo de ayuda; precisamente estos ciudadanos que con su aprecio han ido revalorizando —como muy bien dice asimismo la exposición de motivos de la ley— ese conjunto histórico-artístico? Ellos leerán en la Ley que conjunto histórico es la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana, por ser testimonio de una cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad. El ciudadano se preguntará: ¿Es que mi inmueble, situado en ese conjunto, no es parte de esa agrupación? ¿Es que mi inmueble, situado en ese conjunto, no constituye aquella unidad de asentamiento? ¿Es que mi inmueble, situado en ese conjunto, no representa la evolución de esta comunidad histórica a la que pertenece? ¿Es que este inmueble, del cual yo soy propietario y que está situado en ese conjunto, no es testimonio de una cultura? ¿Es que no sirve este inmueble, situado en ese conjunto, para disfrute de toda la colectividad, como así se ha declarado? Si no es así, ¿por qué se le protege? Acudirá, sin duda a los tribunales y éstos, señorías, creemos que les reconocerán su derecho.

Advertida, mediante esta proposición de ley, la injusticia del caso, creemos que sólo procede su corrección, porque la noción de monumento histórico comprende no solamente la creación arquitectónica aislada, sino también el conjunto urbano, como dice la Carta Internacional de Venecia de 1964. Eso dice dicha Carta, pero aquí nosotros distinguimos entre monumento y conjunto, estableciendo limitaciones para ambos y sólo derechos para uno de ellos.

Los valores arquitectónicos deben ser salvaguardados ya se trate de edificios aislados —cito textualmente— o de conjuntos urbanos, como dice la Carta de Atenas de 1933; pero aquí, señorías, nosotros seguimos distinguiendo. Lo mismo podría decirse de la Carta Europea del Consejo de Europa.

Una reflexión. Las ayudas que España va a pedir, sin duda, al Comité del Patrimonio Mundial para la conservación de cualesquiera de los conjuntos —Cáceres, por ejemplo—, ¿sólo han de beneficiar a los inmuebles catalogados del conjunto o esos beneficios van a devenir hacia todos los inmuebles que lo integran? ¿Podrá comprender el Comité Internacional las distinciones que nosotros hacemos en la Ley? Como sin duda creemos que no, hemos redactado esta proposición de ley en cuya exposición de motivos se contiene los argumentos que aquí acabamos de exponer, y cuyo artículo único, número dos, corrige la injusticia del caso que estamos denunciando. Caso de no repararse, esa Ley continuará viciada de antijuridicidad en este aspecto por contravenir, sin duda, lo dispuesto en la Constitución española.

Si la necesidad, señorías, es socialmente urgente; si a los Grupos les pareciere en algún caso infeliz la redacción que nosotros proponemos, pedimos que se atengan a la justicia del caso, que admitan la proposición y que luego, en la tramitación posterior, propongan todas las enmiendas que crean pertinentes. Pero este caso injusto hay que corregirlo.

Eso esperamos, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Uribarri.

Turno en contra. **(Pausa.)** Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Pinedo.

La señora **PINEDO SANCHEZ:** Señor Presidente, señorías, la proposición de ley que presenta el Grupo de la Democracia Cristiana parte de considerar que la Ley 16/1985 establece para los titulares de inmuebles comprendidos en conjuntos, sitios históricos o zonas arqueológicas las mismas obligaciones que para los titulares de inmuebles declarados monumentos, por lo cual el estímulo al cumplimiento de estas obligaciones deberá ser idéntico en ambos supuestos. Yo creo que parte de un planteamiento que es erróneo, porque el régimen de estos inmuebles difiere sensiblemente.

Señor Uribarri, en relación con los monumentos, la Ley establece que no puede realizarse obra interior o exterior que afecte al inmueble o a sus partes integrantes sin expresa autorización de los organismos competentes. Igual autorización requiere la realización de obras en el entorno afectado por la declaración. Está prohibida la colocación de publicidad, antenas y conducciones aparentes en los monumentos. Su cambio de uso requiere autorización previa, y existe derecho de tanteo y retracto a favor de determinadas entidades públicas. Sus propietarios y titulares han de permitir a los españoles la visita pública gratuita cuatro días al mes, durante cuatro horas, así como la inspección de los organismos competentes y el estudio de los investigadores.

Es cierto que la conservación de un conjunto o sitio histórico, o zona arqueológica, exige la elaboración de un instrumento urbanístico especial que establezca los criterios de protección. Y habida cuenta de que el régimen urbanístico de los inmuebles comprendidos en un conjunto o sitio histórico puede llegar a ser similar al de los monumentos, en el caso de que el instrumento urbanístico especial —que es de obligada elaboración— los considere como objeto de protección integral, el Real Decreto 111/1986 asimila, a efectos fiscales, tales inmuebles a los monumentos.

El Reglamento que desarrolló la Ley estableció dos requisitos para que los conjuntos y sitios se beneficiaran de estas ventajas fiscales. En primer lugar, que las casas tuvieran una antigüedad igual o superior a cincuenta años, ya que siendo casas recientes la necesidad de su conservación no es segura. En segundo lugar, que estuvieran incluidas en el catálogo que prevé el artículo 86 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, con objeto de protección integral, en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985. Son las autoridades locales, pues elaboran el catálogo, las que tienen en sus manos establecer el ámbito de aplicación de dichas ventajas fiscales. Dado que son dichas autoridades las que viven el problema del conjunto histórico y deben protegerlo, son ellas

las que deben ampliar de una manera flexible y no predeterminada el conjunto de viviendas incluidas en el casco que puedan beneficiarse de estas ventajas.

Lo que no es posible, señor Uribarri, es ampliar la norma a todos los inmuebles comprendidos en el conjunto o sitio histórico, porque los conjuntos no son homogéneos. Mientras hay inmuebles que deben ser objeto de una protección integral, hay otros casos en los que el conjunto saldría beneficiado si estos inmuebles se derribasen.

Las medidas de carácter financiero y presupuestario que S. S. plantea en su proposición de ley significaría una disminución recaudatoria para las entidades locales, lo cual agravaría la insuficiencia financiera que las caracteriza y daría lugar a una intervención, en el ámbito municipal, que afectaría a su autonomía. Por otra parte, S. S. no prevé una fórmula compensatoria, conforme establece el artículo 187 del Real Decreto legislativo número 781/1986, por el cual las leyes que autorizan la desgravación total o parcial de impuestos locales proveerán a la pertinente sustitución por otros de rendimiento y características similares. En definitiva, lo que usted establece en su proposición de ley es la financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Carece de sentido que el coste económico de un elemento de política municipal lo asuma el Estado, cuando lo que pretende es mantener una política de estímulo a la conservación del Patrimonio Histórico español, tal y como se desprende de la condición limitativa de la exención que prevé el artículo 69 que usted pretende que transformemos.

Las medidas propuestas suponen un incremento del gasto público que puede afectar a la política gubernamental de lucha contra el déficit. Además, conforme a los artículos 134, de la Constitución española, y 126 del Reglamento del Congreso de los Diputados, requiere la conformidad del Gobierno para su tramitación.

No es posible evaluar el coste económico de esta propuesta. A título de ejemplo, significaría que las operaciones sobre los inmuebles comprendidos en los cascos históricos de Toledo, Salamanca, Córdoba, Granada, Sevilla, Cáceres, Santiago de Compostela, Cádiz, etcétera, quedarían exentas de todo impuesto municipal. El traslado del coste fiscal de estas exenciones correspondientes a tributos locales de los ayuntamientos al Estado no se considera procedente, porque aquéllos son los más beneficiados por la ubicación, dentro de su entorno, de bienes de interés cultural, y ello tanto en el aspecto personal con respecto de los vecinos que en el municipio residan, como en cuanto a que favorece la creación y desarrollo de variados sectores económicos.

Por todo ello, señor Uribarri, y sobre todo porque creemos que no contribuye a mejorar la protección del Patrimonio Histórico español, vamos a votar en contra de la proposición de ley que S. S. ha presentado.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señora Pinedo.

¿Grupos que desean fijar posición? **(Pausa.)**

Por la Agrupación de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor García Fonseca.

El señor **GARCIA FONSECA:** Muy brevemente, señor Presidente... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Un momento, señor García Fonseca. Ruego a SS. SS. ocupen sus escaños o abandonen el hemiciclo y guarden silencio.

Continúe S. S. cuando quiera.

El señor **GARCIA FONSECA:** Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente —por eso intervengo desde el escaño—, para decir que nuestro Grupo no se va a oponer, por un criterio de método, a que esta proposición siga el trámite pertinente posterior. No obstante, queremos señalar que no estamos de acuerdo con el contenido de la misma.

Parlamentarios del partido político al que pertenezco no presentaron en su día enmienda alguna al entonces proyecto de ley que hoy intenta modificar esta proposición de ley, porque entendíamos que era correcta la formulación de exenciones fiscales que figuraban en el entonces proyecto.

Estimamos que esta proposición de ley no es la vía adecuada para resolver problemas de interpretación jurisprudencial o para ampliar áreas de exención no contempladas en su día en la ley y que podrían dar pie a situaciones de injusticia y de desequilibrio respecto de la distribución de la carga tributaria.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor García Fonseca.

Por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ:** Gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro voto va a ser afirmativo a la toma en consideración de la proposición de ley presentada por la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, teniendo en cuenta, fundamentalmente, la importancia del tema que se suscita en dicha proposición de ley y de acuerdo, además, con la costumbre, prácticamente inalterada, de nuestra Agrupación parlamentaria de apoyar las iniciativas de toma en consideración de proposiciones de ley formuladas por la oposición.

Entendemos que hay algunos aspectos de la regulación que se propone que son discutibles, como por ejemplo el que todas las exenciones a la tributación local se produzcan sin condicionarlas ni a la aprobación de este beneficio por ordenanza municipal ni a la previa realización por el sujeto pasivo de obras de mejora o rehabilitación. Entendemos que éste es un criterio quizá exagerado pero en todo caso nos parece que incide en la protección de nuestro patrimonio histórico y cultural.

Sin embargo, esta afirmación de que vamos a votar positivamente a la toma en consideración no debe entenderse en ningún caso como aceptación de un criterio que se introduce en la proposición de ley y que creemos que es rechazable desde el punto de vista de la Agrupación del Partido Liberal.

Puesto que hemos afirmado en numerosas ocasiones que nos opondríamos a todo incremento del gasto público, aquí hay una forma de incremento de gasto público que nos parece criticable. Cuando se establece que todos los beneficios de tributación local sean compensados por el Estado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado; principio de compensación que nos parece que podría dar lugar a una tergiversación por parte de determinadas corporaciones locales. Pudieran así encontrar estas corporaciones locales una vía fácil de financiación a cargo de los Presupuestos Generales del Estado mediante la aprobación, por ejemplo, de índices de valoración de este tipo de bienes, muy exagerados o con tipos elevados, cuyo resultante debía ser siempre compensado por el Estado. Nosotros no estamos de acuerdo, con ese criterio y la prueba es que la propia proposición de ley prevé un incremento de gasto público en la disposición adicional única donde se dice que «el incremento de gastos públicos que origine la presente Ley se reflejará en los Presupuestos Generales del Estado...». Entendemos, señorías, que la tributación local, cuando ha de favorecer a los patrimonios histórico-artísticos, ha de ser por cuenta de las propias corporaciones locales en cuyo ámbito estén esos conjuntos histórico-artísticos y que la protección que el Estado en todo caso debe prestar a los mismos debe hacerse por la vía directa de la aportación de la subvención o de la ayuda y no por la vía de la compensación a las corporaciones locales de exenciones tributarias que sin embargo serían más fácilmente concedibles por esas corporaciones locales en el caso de que su compensación sea por cuenta de los Presupuestos Generales del Estado. Nos parece un mal mecanismo y por tanto nuestro voto a favor de la toma en consideración no debe identificarse en concreto con este punto de la proposición.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Bravo de Laguna.

Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO:** Señor Presidente, señorías, explicaré las dos razones que llevan a mi Grupo Parlamentario a apoyar esta iniciativa de la Agrupación de la Democracia Cristiana.

En primer lugar, como es conocido por todas SS. SS., queremos facilitar la tramitación de esta iniciativa de un Grupo de la oposición. Y, en segundo lugar, la posición de Minoría Catalana ante esta proposición es coincidente en cuanto al objetivo con el propuesto en la proposición que debatimos, que es la protección del patrimonio histórico nacional, tanto en su aspecto de conservación, como en el aspecto de promoción de su riqueza.

La proposición de ley que debatimos propone la modificación del artículo 69 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, al efecto de que los bienes integrantes del patrimonio histórico disfruten, además de los beneficios fiscales que la propia ley recoge, de unas exenciones fiscales, cuales son el no pago de la constitución territorial urbana y la exención del impuesto extraordinario sobre el patrimonio de las personas físicas y, si procede, de otros impuestos locales.

Sobre este tema quisiera hacer dos consideraciones. Una es que Minoría Catalana cree que no es una buena técnica para reformar la citada ley, la propuesta por la proposición no de ley. En el caso de tener que modificar la Ley del Patrimonio Histórico Español mi Grupo Parlamentario estaría dispuesto a presentar una modificación mucho más extensa de esta Ley para adaptarla más al Estado de las Autonomías que lo que esta proposición contempla. Sin embargo creemos que para esta modificación sería mucho más lógico plantear esa exención en leyes específicas. Me estoy refiriendo, por ejemplo, a la futura ley de financiación de las haciendas locales, que ya el Secretario de Estado, señor Borrell, en alguna declaración manifestaba que es muy posible que la contribución territorial urbana pueda ser deducible en la declaración de la renta. Creemos que podría ser motivo de modificación de leyes específicas y no tanto de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

La segunda consideración que quería hacer, además de otras menores, es que mi Grupo Parlamentario cree que sería mejor profundizar más en el tema de extensión de las deducciones fiscales ya previstas, incluso aumentar los tipos de deducciones, antes de ir a la exención total del pago de impuestos, puesto que si éstas no están muy justificadas creemos que son injustas. Como vía mejor propondríamos la de incrementar los tipos de deducción actualmente contemplados.

No obstante, señorías, como al principio anunciaba mi posición favorable, vamos a apoyar esta iniciativa y en su correspondiente tramitación, si merece el apoyo de esta Cámara, presentaríamos enmiendas en el sentido expuesto. La apoyamos puesto que estamos de acuerdo con el objetivo último de esta proposición de ley cual es la protección del patrimonio histórico español. Con medidas como ésta se favorece y se incentiva esta protección; medidas que, además, mi Grupo Parlamentario cree que es oportuno plantear ahora y que esta Cámara debería estimar dada la trayectoria favorable del proceso recaudatorio del Estado español. En un momento en que la recaudación del Estado aumenta es más fácil, sin aumentar el gasto público, plantear unas medidas de protección del patrimonio, como puede ser elevar los tipos de deducciones fiscales. Creemos que el objetivo de esta proposición bien merece que se estimen estas medidas propuestas por la Agrupación de la Democracia Cristiana.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señora Cuenca.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Garrosa.

El señor **GARROSA RESINA:** Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo de Centro Democrático y Social ha estudiado con interés la proposición de ley presentada por la Democracia Cristiana y está de acuerdo, en principio, en apoyar la toma en consideración de esta iniciativa, puesto que, a nuestro juicio, constituye un estímulo en la

tarea, no siempre suficiente, de la conservación del patrimonio histórico español y un avance en la línea de perfeccionamiento de la ley a la que se refiere.

La protección y el estímulo que, con respecto al patrimonio histórico, establece la Ley 13/1985 sobre la cultura, los bienes culturales, el patrimonio histórico español, en definitiva, es todavía bastante corta en comparación con la que existe en otros países de nuestro entorno occidental. Por tanto, nuestro Grupo cree que es necesario perfeccionar el espíritu de dicha ley y profundizar en él para hacerla todavía más eficaz.

Son claras, por otra parte, las inquietudes que existen en el mundo artístico con respecto a la inversión realizada en obras de arte. La Ley 13/1985 trataba de impulsar este tipo de inversiones, pero a menudo los inconvenientes que se suscitan con estas inversiones son quizá mayores que los beneficios, puesto que la posesión de estos bienes culturales con frecuencia comportan gastos, riesgos y la obligación de cederlos para actividades culturales, que se compensan por el placer estético que comporta la contemplación, pero que no estimulan suficientemente la inversión en estas actividades.

La propiedad de los bienes culturales siempre contribuye eficazmente a la salvaguardia del patrimonio histórico español. Por ello nosotros creemos que esta iniciativa es válida; como decía al principio, contribuye a profundizar en el espíritu de la ley que comentamos.

Nos parece sobre todo interesante la modificación que se plantea relativa a los ayuntamientos, a las corporaciones locales.

Los apartados 3 y 4 del artículo 69 de la ley quedarían refundidos de aceptarse lo que se plantea en esta proposición de ley, en el propuesto apartado 3 del artículo 69, sobre la compensación que se habría de atribuir a las haciendas locales.

A nuestro Grupo le parece que, habida cuenta de la penuria en que se desenvuelven las haciendas locales y la necesidad de sanearlas para que los ayuntamientos puedan llevar a cabo eficazmente su tarea de promoción de servicios, no parece lógico que el Estado, como hace la actual Ley del Patrimonio Histórico Español, cargue exclusivamente sobre los ayuntamientos el costo de la protección de inmuebles, conjuntos históricos, sitios históricos o zonas arqueológicas que la ley trata de proteger y defender. En este sentido, la proposición de la Democracia Cristiana en este punto nos parece particularmente interesante.

No obstante, dicho todo esto, nosotros tenemos que presentar también algunas puntualizaciones porque creemos que, en todo momento, la posesión de bienes culturales es un signo externo de riqueza, es un signo externo de poder, de potencialidad económica y, por tanto, la protección debe ser justamente entendida.

A nosotros no nos parece lógica una extensión fiscal sin más, tal como se propugna en la proposición que hoy comentamos. Consideramos que hay de hecho transmisiones lucrativas de bienes culturales que no deben ser objeto total de desgravación. Consideramos, al mismo tiempo, que no todos los inmuebles artísticos o conjuntos históricos deben ser objeto indiscriminado de exención, puesto que en algunos de ellos se pueden hacer, y de hecho se realizan, negocios lucrativos. Por último, consideramos que en este espíritu relativo al punto 69.3, que la proposición de la Democracia Cristiana plantea, hay que llegar a un justo equilibrio: la protección de los bienes inmuebles, conjuntos y sitios históricos debe ser realizada por todos, debe ser asumida, en primer lugar, por la Administración, de modo preferente por la Administración del Estado, pero también por la Administración regional y por las distintas Administraciones locales.

Nos parece, pues, que debiera llegarse a una posición intermedia, no tan rígida como la que señala el artículo 69.3 de la Ley en vigor del Patrimonio Histórico Español, pero que tampoco cargue todo en la Administración del Estado en las compensaciones por la vía de los Presupuestos Generales del Estado, como propugna la proposición de la Democracia Cristiana que hoy comentamos.

Dicho todo esto, repetimos que la posición del Grupo de Centro Democrático y Social va a ser favorable a la toma en consideración de esta iniciativa, porque consideramos que puede ser positiva para el perfeccionamiento de la Ley del Patrimonio Histórico Español, confiando en que si esta iniciativa tuviera luz verde hoy en la Cámara, en el trámite posterior de pase por Comisión y el Pleno de la Cámara pudieran introducirse los perfeccionamientos y las precisiones necesarias para hacer un texto sustancialmente mejor que el propuesto.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Garrosa.

La señora Izquierdo tiene la palabra por el Grupo de Coalición Popular.

La señora **IZQUIERDO ARIJA:** Señor Presidente, señorías, debatimos hoy aquí una iniciativa del Grupo de Democracia Cristiana tendente a la modificación del artículo 69 de la Ley del Patrimonio Histórico Español.

Yo reseñaría como novedad más importante en esta proposición que trae la Agrupación de la Democracia Cristiana la sustitución de la técnica de revisión normativa por la regulación directa. Esto supone una mayor garantía en la continuidad de estas exenciones, no quedando a la suerte de las futuras modificaciones fiscales reguladoras de las citadas figuras impositivas. Establece, asimismo, y de forma directa la exención fiscal general para cualquier impuesto local que grave la propiedad o sea exigido por su disfrute o trasmisión. De esta manera esta proposición de ley pretende, por tanto, una exención general y sin límites, aplicable a todo el territorio nacional, sin supeditarlo a lo que regule cada ayuntamiento en el uso de su potestad reglamentaria. Evita, por tanto, las diferencias entre municipios.

El punto más importante que consideramos nosotros de esta proposición que presenta la Agrupación de Democracia Cristiana es en lo que se refiere al punto 2, en el cual la proposición de ley considera inscritos en el registro general todos aquellos inmuebles comprendidos en los conjuntos históricos, sitios históricos o zonas arquitectó-

nicas, aun cuando no hubieran sido declarados individualmente monumentos.

Supone una importante apliación de la exención que nos parece justa, porque lo que nos parece una injusticia es que no puedan beneficiarse de las exenciones fiscales aquellos edificios, aquellos conjuntos artísticos que por estar enclavados en un sitio determinado no pueden hacer nada, no pueden tocar ni una teja de estos edificios, de estos conjuntos arquitectónicos y, sin embargo, no gozan de ningún privilegio, mientras que aquellos otros que sí están declarados monumentos artísticos gozan de exenciones fiscales. Por tanto, nos parece muy importante este punto de la proposición de ley.

Por último, y como consecuencia lógica de esta ampliación, se establece en el punto 3 que los ayuntamientos recibirán una compensación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado por el tributo local que dejará de percibir.

Aunque estamos en conjunto de acuerdo con esta proposición de ley que presenta la Democracia Cristiana, sin embargo, quedan puntos oscuros en los cuales nosotros estamos seguros de que si la misma tuviera luz verde hoy podrían ser modificados vía enmienda en posteriores trámites que se hicieran en esta Cámara. Por ejemplo, a nosotros nos preocupa, porque no queda muy claro, respecto a la subvención del ayuntamiento, en qué punto tendría que intervenir el Estado y hasta qué punto sería el Estado el que diera y en qué cuantía una compensación a los ayuntamientos por los ingresos que dejarían de percibir por las exenciones fiscales que estamos tratando.

Otro punto que a nosotros también nos parece que no se debiera de suprimir de esta ley es el que se refiere a que para que se apliquen estas exenciones los propietarios o titulares de los derechos reales que hayan emprendido o realizado a su cargo obras de mejora o acondicionamiento serán los que perciban las exenciones fiscales. A nosotros nos parece que este punto debía de ser exigido en la ley, ya que me parece a mí que eso tendería a estimular la conservación y rehabilitación de estos bienes, lo cual es verdaderamente interesante para la comunidad nacional. Desde nuestro punto de vista parece conveniente que quienes son titulares de bienes afectos al patrimonio artístico vean compensadas las limitaciones a los que sean sometidos por una disminución de la presión fiscal que deben de soportar por la titularidad de los mismos. Por otra parte, puesto que el beneficio y el disfrute de un bien del patrimonio histórico nos favorece a toda la comunidad, parece conveniente que sea la colectividad quien soporte parte de los gastos en que los propietarios incurren para la conservación de los mismos.

Por ello, nuestro Grupo, aunque ya decimos que consideramos que tiene lagunas esta proposición de ley y que puede ser verdaderamente mejorable, vamos a apoyarla, esperando que, si ve luz verde en este trámite, posteriormente, y en las sucesivas enmiendas podamos mejorarla y ampliarla.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señora Izquierdo. Por una errónea apreciación del momento en que debía solicitar el turno de réplica el señor Uribarri, le ha llevado a no hacerlo a continuación del turno en contra. Excepcionalmente, le doy a S. S. la palabra para réplica al turno en contra.

El señor **URIBARRI MURILLO:** Muchas gracias, señor Presidente, por haber corregido la inadvertencia de este Diputado al no haber contestado a su debido tiempo al turno en contra que se solicitó en el debate. Le prometo, aunque no puedo evitar la expresión del agradecimiento a los otros Grupos, no referirme a ninguna de las cuestiones objeto de debate de los otros Grupos Parlamentarios, ateniéndome sólo a la contestación a la señora Pinedo del Grupo Socialista.

Señora Pinedo, en cuanto a que unos inmuebles tienen unas cargas distintas de otras dentro de un conjunto histórico-artístico, habría que descender a todo el detalle. El ejemplo propuesto por S. S. desde luego no es de recibo. Los cables, tanto del teléfono como de la luz eléctrica, etcétera, está proscrito que se extiendan por todos los inmuebles que componen ese conjunto histórico artístico, tanto en nuestra legislación de Derecho positivo como en toda la legislación internacional.

Tampoco parece de recibo —y perdone que arguya de esta manera— el que se traiga a colación que esos inmuebles que son los más monumentales y que podríamos llamar palacios, hayan de ser visitados y soporten esa carga, mientras que los otros inmuebles humildes no tengan que soportarla. Precisamente por su humildad, señoría, no tiene ningún objeto su visita y si por esa humildad el Partido Socialista les va a retirar la protección que les dispensa por su ornamentalidad a los otros inmuebles, no comprendemos cómo el Partido Socialista entiende la protección y el carácter social de la propiedad, la defensa de la humildad de la vivienda, etcétera, de los más desprotegidos.

Me ha dado datos de Derecho positivo, y tiene razón, señora Diputada, pero de lo que se trata con esta proposición es de enmendar ese Derecho positivo para corregir esas injusticias a que da lugar. Lo que estamos intentando es que ese Derecho positivo no impida que estos inmuebles, que se sitúan dentro del conjunto histórico-artístico, puedan ser protegidos por las limitaciones que al derecho de su propiedad le corresponden.

En cuanto a que hay conjuntos homogéneos que deben ser protegidos en su totalidad y otros que por su diversidad hacen muy difícil o imposible esa protección, tengo que decirle que puede ser cierto, pero de lo que se trata en esta proposición de ley es precisamente de llegar, mediante vía de enmienda, al caso particular de en qué caso no debe ser protegido. La norma general es que deben serlo.

Con relación a las finanzas, ya tuvimos ocasión de decir que se podría destinar, porque éste sería su empleo, las cantidades que recaudaran en virtud del artículo 68 de la ley, que manda que en los presupuestos de cada obra pública, financiada total o parcialmente por el Estado, se incluirá una partida equivalente al menos al 1 por ciento

de los fondos que sean de aportación estatal, con destino a financiar trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o de fomento de la creatividad, etcétera. El señor Subsecretario nos dijo en Comisión que en los años 1986 y 1987 fueron ya más de 1.600 millones de pesetas, los que se habían recaudado por estos conceptos, y eso va en aumento.

Por tanto, no sería la defensa de la vivienda humilde de estas personas que viven en un conjunto histórico-artístico, un gravamen más a añadir al erario público; en todo caso, sería un gravamen que habría que aceptar por el carácter social que tiene esa propiedad que nosotros en este momento estamos defendiendo.

Porque de verdad aquí de lo que se trata es de llevar a término la defensa del patrimonio cultural que la Constitución nos manda conservar; ese bien cultural que es un bien inmaterial y que en palabras del profesor García de Enterría —y leo textualmente— hay que defender de la siguiente manera: «Pensemos sencillamente en los conjuntos históricos artísticos, pensemos en un pueblo entero o en una ciudad protegida, el caso de Toledo, o el de Santillana del Mar. Aquí la fruición colectiva» —que es ese bien material culto, ese bien cultural que es un bien de carácter inmaterial, que consiste, como dice un profesor italiano, en la fruición colectiva— «se refiere al conjunto como tal» —no al palacio— «y eso no impide ni condiciona que cada uno de los bienes que componen ese conjunto tenga su titular patrimonial perfectamente separado». «El bien cultural, dice esta tesis, es público no en cuanto bien de pertenencia, sino en cuanto bien de fruición.»

Aquí es donde está el problema, señora Diputada. Desde nuestra Constitución la propiedad ha perdido el sentido de carácter romano que venía arrastrando para convertirse en una propiedad de carácter social. En la propiedad de los inmuebles se conjuga tanto el ordenamiento jurídico privado como el público, porque el «ius edificandi» no le pertenece ya al propietario, le pertenece al Estado, a la sociedad. En ese aspecto, incluso de Derecho positivo, a través del «ius edificandi», a través de ese carácter social que tiene la propiedad y que debe proteger la Administración, a través de ése, específicamente, hay que proteger los bienes que constituyen el patrimonio histórico-artístico, hay que proteger al patrimonio cultural, como manda la Constitución.

Si no corregimos la ley en el sentido propuesto, con las enmiendas que luego los Grupo Parlamentarios hicieran durante su tramitación, créame, señora Diputada, que estaríamos caso por caso de personas humildes de su partido tendría que defender, lo mismo que las está defendiendo en este momento el mío, para que no fueran objeto de esa discriminación referente a otro tipo de inmuebles, de propiedades, sin duda más suntuosas y más agradables para vivir.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Uribarri.

La señora Pinedo tiene la palabra.

La señora **PINEDO SANCHEZ:** Gracias, señor Presidente.

Creo que el señor Uribarri no se ha enterado del sentido de mi intervención. Con la Ley de Patrimonio Histórico Español de 1985 y con el decreto de 1986 que desarrolla esa ley, cualquier casa de un conjunto histórico-artístico que reúna esas condiciones mínimas que establece el decreto de estar catalogado y tener más de cincuenta años, puede ser protegido integralmente y puede tener todas las exenciones fiscales que prevé la ley para cualquier monumento.

Partiendo de eso, ninguna de las aseveraciones que usted ha hecho tiene el menor sentido. Está usted intentando plantear el tema sobre los humildes y los no humildes. Señor Uribarri, no es ése el tema, aquí lo que estamos discutiendo es cómo proteger mejor el patrimonio. **(Rumores.)** Y usted lo que está pretendiendo con la proposición de ley es dar unas exenciones fiscales para todos los inmuebles comprendidos en un conjunto histórico, al margen de cuáles sean las consideraciones de orden artístico e histórico que indiquen que merece la pena conservarlos. Todos sabemos que hay muchísimos... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Un momento, señora Pinedo. **(Pausa.)**

Puede continuar su señoría.

La señora **PINEDO SANCHEZ:** Gracias, señor Presidente.

Estaba diciendo que el planteamiento que hace el señor Uribarri es: El Partido Socialista pretende apoyar las exenciones fiscales en monumentos y casas suntuosas y pretende que no tengan exenciones fiscales los pobrecitos humildes y las casas más humildes. Ese es un planteamiento falso, señor Uribarri. Aquí lo que estamos defendiendo es qué edificios, porque sean dignos de una protección integral, tienen que estar exentos, y cuáles, porque no sean dignos de ello, independientemente de que estén ubicados en un conjunto o sitio histórico, no tengan que estarlo. Hay conjuntos históricos, y yo ahora mismo tengo en la mente el conjunto histórico, por ejemplo, de Sevilla, donde se han hecho verdaderas barbaridades. Y que usted pretenda que a una casa que ha destruido el conjunto, que lo ideal sería derribarla, porque esté en el casco, haya que hacerle exención de toda la tributación me parece una barbaridad. Hay casas humildes que pueden perfectamente estar exentas y hay otras humildes que a lo mejor no. Pero no es un problema de humildad; es un problema de si realmente merece la pena que esos edificios estén protegidos integralmente. Y eso son las propias autoridades locales las que tienen en su mano poder hacerlo o no. Nada impide ahora mismo, con la Ley en la mano, que unas autoridades locales decidan que todo un conjunto histórico y todas las viviendas ubicadas en el mismo pueden estar exentas. nada lo impide con la Ley en la mano, señor Uribarri, por lo cual, para lo que usted pretende, no hay que cambiar nada en absoluto. Con la Ley y el Decreto que la desarrolla, podemos hacer esta protección integral de todo el patrimonio. Usted dice: Y ¿por qué el 1 por ciento no sirve para ayudar a estas per-

sonas humildes? Lo que tengo que decirle es que usted eso no lo propone en la proposición de ley. Lo que usted propone es que el Estado se haga cargo, a través de los Presupuestos Generales, de todos aquellos impuestos locales que no se paguen. A eso le decimos a usted que no. ¿Qué luego el 1 por ciento cultural pueda servir para eso? Pues propóngalo usted. Lo que pasa es que no porque a usted de repente se le ocurra eso yo voy a votar a favor de una proposición de ley que no lo dice en absoluto. Lo que pasa es que hay que ser serios y hay que estudiar con rigor las cosas y no pretender falsear todo el debate, como usted está haciendo.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señora Pinedo.

Vamos a proceder a la votación de la toma en consideración de la proposición de ley de la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, sobre el Patrimonio Histórico Español.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 291; a favor, 121; en contra, 158; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada la toma en consideración.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, SOBRE GARANTIA DE INFORMACION QUE FACILITA EL DERECHO AL VOTO DE TODOS LOS CIUDADANOS

El señor **PRESIDENTE:** Entramos en el segundo punto del orden del día, proposiciones no de ley.

En primer lugar, proposición no de ley del Grupo de Coalición Popular, sobre garantía de información que facilita el derecho al voto de todos los ciudadanos. **(Pausa.)**

Señor Calero, su Grupo tiene presentada una proposición no de ley que corresponde debatir en este momento. ¿Renuncia a su defensa?

El señor **CALERO RODRIGUEZ:** No renuncio a la defensa. Perdone la distracción, señor Presidente. El ponente es don Alfonso Osorio.

El señor **PRESIDENTE:** El señor Osorio tiene la palabra.

El señor **OSORIO GARCIA:** Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario de Coalición Popular tiene presentada una proposición no de ley para garantizar la información que debe facilitarse a los votantes en el momento del ejercicio de su derecho electoral. Es una proposición no de ley obvia que estoy absolutamente seguro que por honestidad política va a ser votada unánimemente por toda la Cámara. Y como es tan obvia y tan clara, no voy a extenderme excesivamente en su defensa.

La Ley Orgánica del régimen electoral supuso un avance de racionalización de nuestro sistema electoral. Su artículo 29 establecía que la Oficina del censo electoral, encuadrada en el Instituto Nacional de Estadística, dependiente directamente del Gobierno de la nación a través del Ministerio de Economía y Hacienda, era la encargada de formar el censo electoral, partiendo del padrón municipal, que era elaborado, como siempre, por los municipios españoles a través de sus ayuntamientos. Pero en la consulta electoral que se llevó a efecto el 10 de junio se detectaron tantas y tan importantes irregularidades, tantos y tan importantes errores que existen serias dudas sobre si efectivamente el derecho de los españoles a emitir su voto, el más importante de los derechos que tiene un ciudadano en una democracia, se puede realizar ciertamente.

El Director General del Instituto Nacional de Estadística, en su comparecencia en Comisión ante esta Cámara, manifestó que existían inconvenientes dignos de ser resaltados, defectos del padrón, duplicidades, omisiones, problemas de inclusiones indebidas, que podían llegar a afectar, según sus mismas afirmaciones, hasta a 800.000 personas, bien es verdad que reconociéndolo con esta frase absolutamente increíble: 800.000 personas; es decir, va incrementándose el problema aparente del cotejo de una estimación independiente de la población que debiera haber en España con la que figura en los padrones de los ayuntamientos de nuestro país. Realmente es necesario hacer un estudio exhaustivo del lenguaje para comprender lo que quería decir el señor Director del Instituto Nacional de Estadística, que era otra cosa mucho más sencilla: 800.000 errores en el censo. El mismo Director General de Estadística indicó que como consecuencia de la puesta en funcionamiento del nuevo sistema censal, habían existido dos millones y medio de españoles afectados por el cambio de sección; bien es verdad que aclaraba que eso no quería decir que dos millones y medio de españoles hubieran tenido problemas para votar; quería decir que algunos pudieran haberlos tenido, pero no necesariamente los dos millones y medio.

Ante estos hechos, no es extraño que un periódico tan independiente y no tan partidario de Coalición Popular, como es «El País», afirmase que el espectáculo generado por numerosos ciudadanos, a veces agrupados en familias enteras, casas de vecindad o tramos de calle que no figuraban en las listas electorales, llevaba a pensar que los fallos y las irregularidades habían superado el listón de lo qúe comunmente se podía considerar un error técnico, para añadir después que muchos ciudadanos se habían visto privados de ejercer su derecho al voto en los últimos comicios y no habían sido raros los casos en que esta situación se había producido al pie de las urnas cuando el elector, provisto de su tarjeta censal, se veía sorprendido por la ausencia de su nombre en la lista manejada en la mesa electoral.

No es por lo tanto extraño que ante las declaraciones en esta Cámara del Director General del Instituto Nacio-

nal de Estadística o ante un editorial como el que acabo de leer del diario «El País», este Grupo considere que es necesario que se apruebe con carácter urgente una serie de medidas que posibiliten que el hecho de votar en unas elecciones no constituya en España una aventura burocrática para los electores.

El Director General de Estadística nos decía en esta Cámara que la vía de las tarjetas censales estaba en marcha y que incluso estaba previsto, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, que en las mismas se incluyese el número del Documento Nacional de Identidad de los españoles, para añadir que, con arreglo al artículo 85 y a la disposición adicional cuarta de la Ley, el Gobierno tenía posibilidad de hacerlo hasta el año 1990. El Director General de Estadística compareció ante esta Cámara en el año 1987, la Ley fue aprobada en el año 1985, estamos en el año 1988, están cercanas las próximas elecciones generales y todavía no se han cumplido los preceptos de la Ley Electoral que exigen la inclusión en los datos del censo, y, por tanto, en la tarjeta censal, del Documento Nacional de Identidad. No quisiéramos ni desearíamos en absoluto que cuando se aproximen o estemos ya en las próximas elecciones nos encontremos todavía con irregularidades semejantes y nos rasguemos después las vestiduras exigiéndonos a nosotros que respetemos la pureza del sistema democrático.

El propio Director General de Estadística nos decía aquí que a partir del 1.º de enero de 1988 todo funcionaría como un reloj —página 144 del «Diario de Sesiones» de 23 de junio de 1987—, para añadir que se estaba estudiando la inclusión del Documento Nacional de Identidad por vía informática, tomándolo prestado de Hacienda o de Tráfico, curiosa ironía la del Director General de Estadística, porque, como muy bien puso de manifiesto en este mismo lugar el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, los ciudadanos a los que exigimos permanentemente impuestos, a los que se les mandan a sus casas las pegatinas para que las pongan en su declaración de la renta y en la declaración del IVA, tienen un derecho fundamental anterior, que es el derecho a votar; de forma que el Documento Nacional de Identidad sí puede existir en los documentos fiscales, pero, por lo visto y hasta el momento, no en los documentos electorales, demostrando que en este Estado de derecho es más importante pagar que votar.

Dicho esto, quiero terminar haciendo algunas observaciones. Nada hay más importante en una democracia que el juego limpio electoral. Nada hay más importante en una democracia que el censo sea proyección exacta de la situación demográfica de un determinado país. Lo que pone en peligro las instituciones democráticas son las actividades manipuladoras, políticas o técnicas, que pueden hacer peligrar la pureza del sufragio. Poco más me queda por añadir. Quiero dar y recordar a sus señorías, con absoluta asepsia, unos datos. Resultan verdaderamente insoportables estas situaciones de irregularidad en los censos cuando, por ejemplo, se observa que en el año 1986, en Almería, un Diputado obtuvo su escaño por el 0,3 por ciento de diferencia sobre su inmediato seguidor; en Palencia por un porcentaje idéntico y en Barcelona otro obtuvo su escaño por el 0,15 por ciento, todos ellos inferiores al posible margen de error que el propio Director General de Estadística reconoció en Comisión en esta Cámara. Por tanto, en el año 1986 hubo al menos tres Diputados que se sientan en esta Cámara gracias a los errores del Director General del Instituto Nacional de Estadística, y no quiero profundizar más en este tema.

Por tanto, no es extraño que el Grupo Popular pida que se considere que la tarjeta censal, establecida en el artículo 33.5 de la Ley Orgánica del régimen electoral, sea el documento acreditativo de la inscripción en el censo de quienes reúnan los requisitos para ser electores; que la tarjeta electoral, como exige la Ley, incluya todos los datos actualizados de la inscripción en el censo electoral, así como de la sección, de la mesa y del documento electoral; y que la tarjeta censal se envíe anualmente finalizando el proceso de revisión en el censo electoral.

Estoy seguro, como he dicho antes, de que esta razonable, lógica y elemental proposición no de ley del Grupo Popular va aser aceptada por todos los Grupos parlamentarios de esta Cámara, porque, señores Diputados, bastaría que un solo diputado, bastaría que un solo elector tuviese dudas sobre la forma en que se confecciona el censo electoral, sobre la exigencia de garantías a la hora de ejercer el derecho de sufragio, para que toda la Cámara, unánimemente, lo aceptase. En caso contrario, tendría que pensar —y por supuesto no lo pienso, porque estoy seguro de que la proposición va a ser aceptada— que algo no funciona bien en nuestro sistema electoral.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Osorio.

A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda por el Grupo Socialista. Por consiguiente, tiene la palabra en primer lugar, para su defensa y fijar la posición en relación con la proposición no de ley, el señor Paniagua.

El señor **PANIAGUA FUENTES:** Señor Presidente, señorías, esta proposición no de ley que ahora discutimos contiene sin duda aspectos interesantes. Nuestro Grupo estaría dispuesto a respaldar algunos de sus puntos porque responden por otra parte el propósito de la Ley Orgánica del régimen electoral. Sin embargo, en otros casos, proponemos una redacción alternativa a través de la enmienda de sustitución que voy a defender.

Aunque sea de pasada, no puedo dejar de comentar las consideraciones que aquí ha realizado el señor Osorio o las que se recogen en la exposición de motivos de la misma proposición no de ley. Así, por ejemplo, cuando se alude al «importante fallo de funcionamiento» —cito textualmente— «de los órganos administrativos, que han sido incapaces de desarrollar en dos años las exactas previsiones contenidas en la Ley Orgánica», no se está desde luego reflejando la realidad. Tampoco es exacto que votar en España, como dice también la proposición no de ley, «constituya una aventura burocrática para los electores».

El proceso de informatización empleado ya en 34 pro-

vincias que ha iniciado la Oficina del censo electoral, la correcta conexión realizada entre el padrón de habitantes y el censo electoral, con la elaboración, de acuerdo con la disposición transitoria cuarta de la Ley, del fichero nacional de electorales, y el avance sustancial en la detección de duplicidades jalonan un aceptable funcionamiento del último proceso electoral. Si usted lee detenidamente las declaraciones del Director General del Instituto Nacional de Estadística, verá que la historia no es como usted la cuenta. Y, desde luego, respecto a las suposiciones que usted ha hecho sobre la corrección, en el caso de Palencia, no tiene por qué achacarlo a que esos Diputados tengan que tener el error sólo por unos electores y no por otros. Tampoco quiero caer en la autosatisfacción de pensar que todo ha transcurrido perfectamente, pero se ha puesto en marcha todo lo previsto en la Ley Orgánica, y el Estado ha invertido fuertes cantidades para dar información a los ciudadanos y facilitar los plazos de reclamaciones, así como la paulatina extensión de la tarjeta censal como un documento informativo de acuerdo con el artículo 35.5 de la propia Ley. No consite sólo en proclamar que miles de personas se han quedado sin votar, lo cual no es cierto, y hacer culpable automáticamente a la Oficina del censo, porque es necesario también sensibilizar a los ciudadanos, entre ellos a algún líder político, sobre su responsabilidad en comprobar su ubicación en el censo que periódicamente es expuesto públicamente para proceder a la rectificación si así procede.

Hay que precisar, señor Osorio, señorías, qué entendemos por un censo electoral fiable, y concluiremos primero, que es aquel en el que se han incluido todos los residentes de nacionalidad española mayores de edad y con la calificación de menor los de 16 y 17 años cumplidos en la fecha de referencia; segundo, que los datos inscritos son todos correctos, y, tercero, que no existen inscripciones múltiples. Como saben SS. SS., el artículo 32.2 de la Ley Orgánica establece que los ayuntamientos tramitan de oficio la inscripción en el censo de los residentes en su término municipal, y es evidente que una operación que afecta a 29 millones de españoles siempre cuenta con imponderables que trastocan algunos de los aspectos. Creemos sinceramente que, a pesar de las anécdotas que puedan destacarse, el sistema recogido en la Ley ha funcionado correctamente, y, desde luego —insisto—, hemos de estar siempre vigilantes para que ningún elector con pleno derecho quede fuera del censo electoral por alguna causa ajena a su voluntad.

Si entramos ya en la consideración de los puntos recogidos en esta proposición no de ley, nos encontramos con la propuesta de que la tarjeta censal tenga el carácter de máximo documento acreditativo, como así se recoge, de la inscripción en el censo, prevaleciendo frente a cualquier otro. Como SS. SS. conocen, el envío de la tarjeta censal es una obligación legal que tiene como objetivo facilitar la información sobre una cuestión de trascendencia política, como es el ejercicio del sufragio, pero en ningún caso puede aparecer como el máximo documento acreditativo. Esto representaría retrotraernos a la cédula talonaria de junio de 1870, pero no aplicar la actual Ley Electoral que a través de su artículo 33.5 y, después, de los artículos 85 y 86 confiere a la tarjeta censal un carácter fundamentalmente informativo. Con su propuesta estaríamos modificando «de facto» la Ley Orgánica. Lo importante es estar incluido en los ejemplares certificados de las listas del censo y acreditar la identificación del elector mediante el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir. Y no está claro que puedan evitarse las duplicidades con la tarjeta, porque si la tarjeta responde al censo, el elector recibirá tantas inscripciones como tenga en el mismo y, además, en la tarjeta no aparece ninguna fotografía que pueda identificar al elector. La tarjeta censal —como ya se dijo en el informe de la Ponencia— tiene un fin fundamental, que es reforzar las garantías de los electores y el conocimiento por los mismos de su inscripción en el censo. Por otra parte, al ser editada la tarjeta censal por procedimientos mecanizados y a partir del censo informatizado, existe una completa concordancia entre ésta y las listas electorales. Por ello, señorías, como sustitución proponemos que se considere la tarjeta censal no como un máximo documento acreditativo para votar, sino como un documento informativo de las inscripciones en el censo de quienes reúnan los requisitos para ser electores.

En relación con lo anterior, el segundo punto de esta proposición, se ajusta perfectamente al artículo 33.5 pese a las dificultades actualmente de inclusión del Documento Nacional de Identidad para los casi 29 millones de electores y menores. En la misma Ley se recoge el plazo de cinco años y la Oficina del censo electoral está utilizando los servicios informáticos para cumplir esta norma, y me permito recordar que ustedes apoyaron esta ley y que esto se contempla en su disposición adicional tercera. De igual forma, indicar la sección y la mesa en la tarjeta censal es un requisito de información. Como saben SS. SS. el artículo 24.2 de la Ley Orgánica establece la publicación de la relación de las secciones electorales, las mesas y los locales en el Boletín Oficial de la provincia, y que el punto 3 de este mismo artículo da pie para las oportunas reclamaciones. Existe, por otra parte, un acuerdo entre la Oficina del censo electoral y la Federación de Municipios y Provincias. Partiendo de la limitación de las secciones que resulte de la actualización del censo electoral a 1 de enero de 1987, cuya exposición pública está prevista para noviembre, se realizará un estudio exhaustivo de las secciones y mesas existentes para dotarlas de la mayor estabilidad posible, pero nunca podrá contemplarse la realidad al cien por cien, porque las variables de los cambios de población afectan a las secciones que sólo pueden oscilar entre 500 y 2.000 electores.

Si usted ha tenido la curiosidad de leer la comparecencia del Director General, habrá comprobado que él hablaba de 30.000 secciones, y que de éstas sufrieron alteración, por imponderables de los cambios demográficos, sólo 6.000. Estos 2.500, que usted ha citado, no dice que todos tuvieran problemas para votar, sino que se les informó perfectamente en el Boletín de la Provincia y además se utilizaron 106 publicaciones diarias para dar lugar a esa información.

Las tarjetas se enviarán con antelación a la exposición de las listas provisionales que resulten de la revisión a 1 de enero de cada año, cuidando de que se reciban con anterioridad al quinto día de la convocatoria, para que el elector censado conozca siempre con tiempo el distrito, la sección, la mesa y el local electoral. Si un ciudadano no recibiera la tarjeta censal, tendría el tiempo suficiente para la oportuna reclamación entre el quinto y decimotercer día después de la convocatoria. Por otra parte, entre el vigésimo día de la convocatoria de las elecciones y la fecha de celebración, las delegaciones provinciales y los ayuntamientos deberán advertir de las modificaciones que pudieran darse en el cambio de mesas y locales. No creo que aporte gran cosa que la tarjeta censal sea anual en todos los casos y, además, como dicen ustedes, por correo certificado, porque lo sustancial es la información en el momento de votar. Las variables que se dan en un censo cada año no van a ser alteradas porque se reciba cada año la tarjeta, teniendo en cuenta que el ciudadano español está inmerso en diversos procesos electorales: elecciones generales, europeas, municipales y autonómicas. Por todo ello nuestro Grupo propone una enmienda de sustitución que pretende a la vez ser una transacción con la proposición; es decir, la tarjeta será enviada por correo a cada elector de acuerdo con el plazo previsto en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral...

El señor **PRESIDENTE:** Señor Paniagua, le ruego que concluya.

El señor **PANIAGUA FUENTES:** En seguida, señor Presidente.

La tarjeta le será enviada a cada elector cuando exista una convocatoria electoral o siempre que en la revisión anual del censo haya habido alguna modificación.

Por otra parte en el cuarto punto se recoge perfectamente algo que el Estado había previsto: una partida presupuestaria considerable para la divulgación e información con el fin de que todos los ciudadanos con derecho a voto comprueben, a través de los ayuntamientos, su inclusión en el censo. Ya en el anterior proceso de elaboración, como también señalaba el Director General, 150.000 ciudadanos reclamaron su inclusión en el mismo, como ustedes saben, 137.682 en el período enero-febrero, y 20.000 en el mismo proceso electoral.

Yo creo, señorías, que no es conveniente hacer consideraciones sobre nuestra situación electoral. Yo creo que puede establecerse hoy una diferencia entre países desarrollados y no desarrollados por lo que respecta a la situación del voto, y es la limpieza, la información y el correcto funcionamiento del sufragio público. Podríamos preguntarnos, para finalizar, si resulta satisfactoria la situación electoral en España. Yo creo que puede afirmarse rotundamente que sí, pero SS. SS. saben que no ha sido igual en otras épocas. Los primeros veinte años del siglo están llenos de críticas a un sistema electoral dominado por caciques que imponían los candidatos electos. Fue precisamente un doce de abril, hoy hace justamente cincuenta y siete años, cuando los españoles de las principales ciudades rompieron el caciquismo y eligieron a los candidatos municipales de la conjunción republicano-socialista.

Puede analizarse como se quiera la trayectoria política y social de aquella época, e incluso criticarse su sistema electoral, pero las elecciones de 1931, las de noviembre de 1933, las de febrero de 1936 o las municipales de abril de 1933, donde por primera vez votó la mujer, contaron con la credibilidad de sus resultados. Esta garantía sólo se recupera en la democracia, y queda definitivamente despejada, como la misma proposición no de ley reconoce, con el respaldo máximo a la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que ustedes contribuyeron también a aprobar.

Muchas gracias, señor Presidente. **(Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Paniagua. **(El señor Osorio García pide la palabra.)** Señor Osorio, ¿no sabe que en este debate no hay réplica? Tendrá ocasión, al término de las intervenciones de los demás Grupos, de expresar su aceptación o rechazo de la enmienda.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por la Agrupación de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER:** Gracias, señor Presidente.

Esta es una proposición no de ley de la que yo creo que deberíamos felicitarnos todos, puesto que tanto un interviniente como el otro se han excedido o han intentado excederse en el llamamiento a la responsabilidad democrática de todos, a que el ejercicio del voto sea cada vez más en España un proceso limpio, transparente y, sobre todo, lo más universal posible. En este sentido creo que debemos felicitarnos todos, que de todo el arco parlamentario —y la proposición no de ley en este caso viene de la derecha— se reclame esta absoluta y universal extensión del derecho de voto.

No voy a entrar yo en analizar los pros y contras de la proposición no de ley y las contraargumentaciones que el señor Paniagua ha hecho a la misma, alguna de las cuales podríamos suscribir, como, por ejemplo, el hecho de que a la tarjeta censal entendida como máximo documento acreditativo para el ejercicio del voto le faltaría un requisito tan importante como es el de la fotografía, que sí contiene el Documento Nacional de Identidad. Pero no quiero entrar en lo que ha sido la polémica técnica de alguno de los extremos de la proposición no de ley. Simplemente, después de felicitarnos de este fervor democrático de los dos Grupos que han intervenido, constatar que, a pesar de ello, se produce aún, o se está produciendo con sorprendente lentitud una actitud y una actividad del Gobierno en activar y conseguir realmente esta efectiva universalización del voto. Es cierto que existen unos determinados plazos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, pero no es menos cierto que debería ser el Gobierno de un partido que se reclama de la izquierda el más activo promotor de que los derechos de voto de todos los ciudadanos fuesen realmente ejercidos por todos

ellos, y no esperar simplemente del civismo y de la actividad de los propios ciudadanos que esta extensión se vaya produciendo. La actitud pedagógica, la incitación al voto con todo tipo de informaciones de campañas y de medidas normativas y legislativas de todo tipo debería haber estado en el frontispicio de la actuación de este Gobierno.

En este sentido, nosotros estamos de acuerdo con el espíritu de la proposición no de ley que ha presentado Alianza Popular, estamos de acuerdo también con las enmiendas que propone el Grupo Socialista, estamos a la espera de ver cuál será la actitud de Alianza Popular en cuanto a la enmienda de sustitución, pero ciñéndonos más al aspecto más político de la cuestión, no tanto al aspecto técnico, quisiéramos señalar que quizá lo que deberíamos replantearnos entre todos es no estar tan autosatisfechos, como lo estaba el señor Paniagua, de que el examen al sistema electoral español se puede saldar con un, yo diría que en sus palabras, prácticamente un sobresaliente, sino considerar que estamos aún lejos de alcanzar las cotas de participación electoral por parte de los ciudadanos españoles en todos los procesos democráticos y que en el número y en el volumen de la abstención juegan una parte importante los errores del censo. Pero éstos no son, evidentemente, los más importantes ni los que puedan en ningún momento descalificar o proyectar la más mínima sombra sobre la limpieza y transparencia del proceso democrático, como en algún momento parecía que se quería insinuar.

En definitiva, lo que está detrás de todo este problema es que entre todos deberíamos conseguir, cada vez más, una mayor participación de todo el pueblo español en el proceso democrático, y no estaría de más que nos planteásemos si no deberíamos avanzar por la línea de considerar no sólo el derecho del voto, sino también, de alguna forma, ir avanzando en considerar su obligación por parte de todos los españoles.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Espasa.

Por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ:** Gracias, señor Presidente. Es evidente que esta proposición no de ley de Coalición Popular tiene su enmarque cronológico muy claro, puesto que se presentó el 12 de septiembre de 1987 —hace, por tanto, siete meses— y tiene su enclave cronológico, decimos, en el descontento que se produjo en un sector importante de la población española en las elecciones del 10 de junio de 1987 por los cambios experimentados en el censo, la imposibilidad de votación, etcétera. En este sentido, por tanto, la oportunidad política de la proposición no de ley tenía una mayor incidencia en aquel momento de su presentación. No obstante ello, no ha perdido tampoco importancia política y nosotros suscribimos la preocupación del Grupo de Coalición Popular al presentar esta proposición no de ley.

Sin embargo, podríamos considerar —puesto que se trata, en definitiva, de darle a la tarjeta censal un alcance de documento máximo acreditativo de las circunstancias electorales—, que la técnica utilizada de proposición no de ley no sea, quizá, la más adecuada, puesto que en el fondo viene incluso a producir modificaciones en la Ley de Régimen Electoral General. Estamos en ese punto, por tanto —y mientras no se modifique esa legislación—, más de acuerdo con la terminología utilizada en la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, que entiendo que en este caso concreto ha hecho un esfuerzo importante de aproximación a la proposición no de ley. En este sentido entendemos que la tarjeta censal tiene el carácter informativo que allí se indica. También nos preocupa en la proposición no de ley el párrafo tercero, en cuanto se decía que la tarjeta censal se enviará anualmente, finalizado el proceso de revisión del censo electoral, a todos los electores por correo certificado, lo cual nos parecía que introducía una complicación burocrática de carácter preelectoral extraordinariamente compleja, en el sentido de que habría que enviar anualmente a todos los electores una nueva tarjeta censal año tras año. En este sentido también nos parece más acertada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista sobre el envío a aquellas personas que hayan sido objeto de algún tipo de revisión en el censo electoral y no a todos los electores.

Por tanto, y a la espera de saber cuál es la posición del Grupo de Coalición Popular con respecto a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, que, en realidad, es una enmienda de sustitución completa de la proposición no de ley, nosotros nos reservamos nuestro pronunciamiento final, insistiendo —si esto sirve de alguna manera al propio grupo proponente— en que nos parece que con la legislación actual vigente en España, y sin que ésta se modifique, es más acertada la proposición no de ley del Grupo Socialista.

Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Bravo de Laguna.

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Pérez Dobón.

El señor **PEREZ DOBON:** Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, la proposición no de ley presentada por el Grupo de Coalición Popular está animada, evidentemente, de una muy buena intención; creo que es una buena intención que compartimos todos los grupos de la Cámara, es decir, que el proceso electoral se desarrolla con la máxima pureza.

No obstante, a mi Agrupación le parece que la redacción de la misma quizá no sea la más afortunada y no sabemos exactamente si la aprobación en sus términos iba a ser un elemento de clarificación o quizá añadiría, en cierto modo, mayor confusión a esa transparencia que todos queremos y buscamos.

¿Por qué es ésta la opinión de mi Agrupación? Porque más que un debate entre sí hay sombras de dudas sobre el proceso electoral o más que el debate sobre si somos ahora estupendos y ahora esto está mucho mejor que hace cincuenta o sesenta años, es un tema mucho más pragmá-

tico y mucho más a pie de tierra: qué mecanismo es el más adecuado para que el elector tenga fácil acudir a su colegio electoral el día de una votación y votar tranquilamente sin sufrir las pegas y los problemas que tuvo, y está al alcance de todos, en las pasadas elecciones municipales.

Pues bien, a nosotros nos parece que la tarjeta censal es, como dice el Grupo Socialista, un documento informativo, pero que no debe ser superior a otros documentos, que son los que acreditan realmente el hecho de la existencia del elector como tal y de su inscripción en el censo. ¿Por qué? Porque habría que modificar la Ley Electoral para cambiar ese sistema. Como ha dicho el señor Paniagua, los requisitos son, aparte de tener la mayoría de edad, etcétera, figurar en esa lista certificada que está en cada mesa electoral y que es el documento que interventores y apoderados pueden consultar en cualquier momento para saber si el elector está realmente en esa lista que tiene la mesa a su disposición. ¿Pero qué sucede en el caso de que una persona aparezca con una tarjeta censal y luego no aparezca en la lista? ¿Qué predomina? Según el texto de la proposición de Coalición Popular predominaría la tarjeta censal, y nos parece que es mucho más fácil manipular el sistema de emisión de tarjetas censales —que es lo que se pretende evitar— que manipular lo que es la estricta elaboración de la lista que tiene cada mesa a su disposición. Ya digo que la intención de la proposición no de ley que presenta Coalición Popular es buena y conveniente, pero, como ha puesto de relieve el señor Bravo de Laguna, nos parece que en este caso el Partido Socialista ha hecho un esfuerzo estimable de aproximación al Grupo de Coalición Popular y el texto que presenta es más acorde con la legislación positiva vigente.

Si estuviéramos tramitando una proposición de ley posiblemente se podría ir a un sistema como el propuesto en la proposición de Coalición Popular, que es un sistema más parecido al norteamericano, donde figurar en el censo electoral es casi un acto volitivo del elector, es decir, hay que ir a inscribirse a un censo especial, mientras que en el Derecho español es requisito de la eficacia, no la perfección de la facultad de ejercer el derecho de sufragio.

Por consiguiente, nosotros, en el supuesto de que el Grupo de Coalición Popular aceptase la enmienda del Grupo Socialista, compartiendo la filosofía de fondo del Grupo de Coalición Popular, votaríamos a favor de la misma o, en caso contrario, nos abstendríamos, por las dudas que he expuesto a lo largo de esta intervención.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Pérez Dobón.

Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor **LOPEZ DE LERMA I LOPEZ:** Muchas gracias, señor Presidente. Voy a fijar la posición de nuestro Grupo respecto a esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular y, a la vez, a la enmienda a su totalidad presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Nosotros estimamos oportuno y correcto que el Grupo Parlamentario Popular haya presentado esta proposición no de ley, que insta a una mayor eficacia de la tarjeta censal y a un mejor y más brillante trabajo de la oficina del censo electoral. Entendemos que se trata de una proposición no de ley que tiende a mejorar el sistema electoral y que es básicamente coincidente con el planteamiento de nuestro Grupo Parlamentario en la tramitación del proyecto de ley electoral. Cuando se tramitó este proyecto de ley nuestro Grupo Parlamentario se manifestó a favor de una mejor y mayor consideración de la tarjeta censal como documento acreditativo de estar registrado en el oportuno censo electoral. Por tanto, es plenamente coincidente, al menos desde un punto de vista de planteamiento político, esta proposición no de ley con el planteamiento que sostuvo este Grupo Parlamentario en su momento.

En segundo lugar vamos a apoyar esta proposición no de ley porque tiende a dar mayores garantías a los ciudadanos para que, de un modo efectivo y real, puedan ejercer su derecho al voto. Es cierto, como plantea el Grupo Parlamentario Popular, que en las elecciones del 10 de junio de 1987, las municipales y parlamentarias, hubo sus lagunas, sus vacíos —en definitiva, su problemática— en un censo electoral prácticamente nuevo. Es bueno que mediante esta proposición no de ley tendamos a evitar esa inoportunidad que representó para muchos ciudadanos no poder ejercer su derecho constitucional al voto.

En tercer lugar, vamos a dar nuestro voto favorable a la proposición no de ley porque tiende a exigir un mayor esfuerzo a la administración electoral en orden a garantizar ese derecho. Estos son los tres motivos básicos por los cuales damos nuestro apoyo a la proposición no de ley.

En cuanto a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, entendemos, como han planteado otros portavoces, que representa un esfuerzo considerable para intentar consensuar un problema que, de alguna manera, esta Cámara tiene ya planteado desde el 10 de junio de 1987 y que entre todos tratamos de resolver.

A diferencia de otros Grupos Parlamentarios, entendemos que la propuesta del Grupo Parlamentario Popular de que anualmente sea enviada la tarjeta censal es oportuna, porque de esta manera se hace un perfecto seguimiento de si uno está o no en el censo electoral y no queda al albur de posibles errores mecánicos, que de hecho se han dado y se pueden dar en la correspondiente administración electoral.

Por tanto, estimaríamos mejor la propuesta número tres que hace el Grupo Parlamentario Popular que la que hace el Grupo Socialista. En todo caso, como quien tiene la mayoría tiene la mayoría, si el Grupo Parlamentario Popular acepta la enmienda a la totalidad, nosotros también daríamos nuestro voto favorable al conjunto de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor López de Lerma.

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Rioboo.

El señor **RIOBOO ALMANZOR:** Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, la proposición no de ley que nos ocupa, en tanto que pretende proporcionar al elector toda la información necesaria que facilite el ejercicio del derecho al voto de los ciudadanos que gozan de él, se deriva, sin lugar a dudas, de los problemas surgidos en el censo electoral utilizado en las elecciones de junio de 1987, que contenía graves irregularidades, entre las que caben citar los duplicados. El Director del Instituto Nacional de Estadística se hacía responsable en esta Cámara de más de 50.000 casos; otras fuentes lo cifran en 100.000. Existían muchos ciudadanos no inscritos en el censo y que, por tanto, no pudieron ejercer su derecho al voto. El Director del Instituto Nacional de Estadística se responsabiliza de 639.000, incluidos emigrantes, duplicados, defunciones no incorporadas, etcétera. Existieron modificaciones de locales y de mesas de votación que no fueron adecuadamente comunicadas y que, por lo tanto, dificultaron mucho el ejercicio del derecho al voto, etcétera, problemas que ya han sido tratados en esta Cámara.

Ante este cúmulo de irregularidades que el INE, suficientemente dotado de medios económicos presupuestarios, fue incapaz de remediar en dos años de que dispuso desde la aprobación de la Ley General Electoral, sólo tenemos la respuesta del Director General del Instituto Nacional de Estadística, que acusó en esta Cámara a los ciudadanos y a los ayuntamientos de ser los responsables de tales deficiencias. En realidad, está claro que todo se debió a la negligencia y mala gestión del órgano responsable, lo que, en última instancia, supuso una pérdida de la transparencia exigible en todo proceso electoral democrático. Aunque el señor Ruiz Castillo afirmase que estas irregularidades cualitativamente no tienen importancia estadística ni política, yo creo que esta afirmación es suficiente para poner de manifiesto la necesidad de que esta Cámara se preocupe por toda la temática puesta en manos de responsables de tan dudosa capacidad.

Yendo a los aspectos concretos de la proposición no de ley que nos presenta el Grupo Popular, volvemos a tratar algunos puntos que ya se han tocado por los que me han precedido en el uso de la palabra.

En primer lugar, se hace referencia a la necesidad de adoptar las medidas oportunas que permitan mejorar el grado de fiabilidad del censo electoral. Yo creo que en este punto es en el que tenemos que estar de acuerdo todos los Grupos Parlamentarios. Cuando el portavoz decía que por honestidad política todos los grupos deberán votarnos a favor, efectivamente en este aspecto deberíamos estar todos de acuerdo.

Lo que es más difícil de aceptar es la redacción concreta en la que se plasma esta proposición no de ley. Porque, por ejemplo, entender que la forma de mejorar el grado de fiabilidad del censo electoral se limita a la mejora que puede suponer una tarjeta electoral, es una suposición excesiva. La tarjeta puede ser un instrumento de mejora, pero no el único ni el principal.

Esta tarjeta, ¿qué va a suponer? ¿El máximo documento acreditativo de la inscripción en el censo? Puede ser. Yo ahí discrepo, incluso de la enmienda hecha por el Grupo Socialista. Porque si nos limitamos a leer textualmente, la tarjeta puede ser el máximo documento acreditativo de la inscripción en el censo de quienes reúnen los requisitos para ser elector. Eso es válido. Si yo reúno los requisitos para ser elector, el máximo documento que me acredita de la inscripción en el censo, no de la capacidad para ejercer el derecho al voto, sino la acreditación de la inscripción en el censo, el máximo documento puede ser la tarjeta. Yo soy partidario de que el máximo documento que me acredite para ejercer el voto siga siendo el carnet de identidad; pero el máximo documento que me acredite para saber con certeza que estoy inscrito en el censo, dado lo que decía el portavoz socialista de que tiene que existir una correlación de uno entre lo que ha hecho el censo y lo que sea la tarjeta, vale, pero a mí como notificación me sirve la tarjeta como documento acreditativo de que estoy inscrito en el censo. Eso no es óbice para que podamos seguir planteándonos cuál debe ser el documento acreditativo para ejercer el derecho al voto, que no tiene que ser el mismo necesariamente que me acredita de que estoy inscrito en el censo. Por tanto, en este matiz la propuesta que hace el Grupo Socialista mejora parcialmente la propuesta original, pero sigue existiendo esa duda.

Respecto a la duda de la propuesta del Grupo Popular se me resolvió leyendo el párrafo final del punto 4, en el que se dice que se intente notificar, lo más rápidamente posible, al elector su posesión de la tarjeta, dado que aquellos que no hayan recibido la tarjeta censal pueden proceder a las reclamaciones pertinentes que hagan posible el ejercicio de su derecho constitucional a participar en los procesos electorales. No es que le hagan posible. Si un ciudadano con derecho a voto no tiene la tarjeta censal, si está inscrito en el censo, podría ejercer su derecho al voto con el carnet de identidad. Por tanto, no es que le hagan posible el ejercicio de su derecho al voto; en todo caso será que les facilite el derecho del ejercicio al voto.

Por tanto, tarjeta censal, sí, pero no es el principal instrumento para resolver los problemas que plantea el censo electoral, porque éste lo que tiene son problemas de credibilidad y de ellos el responsable es el Director del Instituto Nacional de Estadística. Y si el Director del Instituto Nacional de Estadística nos crea problemas de credibilidad respecto al censo, los mismos problemas se trasladarían a la tarjeta, puesto que ésta la haría el propio organismo y en este caso bajo la misma dirección y, por tanto, es difícil ganar en fiabilidad. Sin embargo, se podría mejorar la comunicación al ciudadano garantizando que esté en posesión de esta tarjeta con la antelación debida. Los otros problemas habría que resolverlos por otra vía.

Esperamos el pronunciamiento del Grupo Popular sobre la enmienda del Grupo Socialista para pronunciarnos, a su vez, con nuestro voto.

Muchas gracias, señorías; muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Rioboo.

Por el Grupo autor de la propuesta, a efectos de expre-

sar la aceptación o rechazo de la enmienda presentada, tiene la palabra el señor Osorio.

El señor **OSORIO GARCIA:** Señor Presidente, señorías, lo siento, lo siento mucho, señor Paniagua, dejando aparte que yo era absolutamente niño en el momento en que se produjeron esas elecciones a que vuestra señoría se refiere y que es obvio que no tenía nada que ver con los métodos electorales de los viejos tiempos; dejando aparte que «Diario 16» hablaba de la hacienda kafkiana al censo medieval, y no son palabras de este Diputado ni de nuestro Grupo; dejando aparte esto, lo siento, señor Paniagua, porque creo que ésta era una buena oportunidad para que todos los Grupos de la Cámara demostrasen que estaban dispuestos a hacer todo lo posible por la pureza del sistema electoral.

Nosotros hemos dicho en el punto primero que se considerará la tarjeta censal como el máximo documento acreditativo de la inscripción en el censo de quienes reúnen los requisitos para ser elector, prevaleciendo, por tanto, frente a cualquier otro. No hemos dicho que la tarjeta censal sea el máximo documento acreditativo de la identificación del elector, porque no puede ser así, ya que el artículo 85 de la Ley Electoral dice, terminantemente, que el máximo documento acreditativo de identificación es el documento nacional de identidad, es el carnet de conducir o es el pasaporte, acreditativo de personalidad, de identificación. De lo que se trata es de cumplir el artículo 32, que dice que la inscripción en el censo electoral es obligatoria, y además del nombre y de los apellidos, único dato necesario para la identificación del elector, deberá incluir el documento nacional de identidad, y que en el punto 5 del artículo 33 se dice que todos los electores reciben de la administración electoral una tarjeta censal con los datos actualizados de su inscripción en el censo electoral, así como la seccción y mesa en que corresponde votar. Porque es que lo que pasa —y vuelvo a referirme al editorial de «El País»— es que no han sido raros los casos...

El señor **PRESIDENTE:** Señor Osorio, le ruego...

El señor **OSORIO GARCIA:** Estoy explicando los motivos por los que no puedo aceptar la proposición.

El señor **PRESIDENTE:** Le ruego lo haga con la concisión habitual en este tipo de trámites, para que no se convierta en un turno de réplica.

El señor **OSORIO GARCIA:** Por supuesto.

Se ha producido al pie de las mismas urnas cuando el elector, provisto de su tarjeta censal, se ha visto sorprendido por la ausencia de su nombre en la lista manejada en la mesa electoral.

Por tanto, está claro: queremos identificación con el Documento Nacional de Identidad y demostración de que es elector con la tarjeta censal.

En consecuencia, lo siento mucho, señor Paniagua, el Grupo Parlamentario Popular por estas razones mantiene el punto primero de su proposición. Está dispuesto a aceptar los puntos segundo, tercero y cuarto tal y como los ha redactado el Partido Socialista, pero si lo que se quiere es sólo información, nosotros creemos que con información no basta, que es necesario algo más. Si no se quiere algo más, nosotros lo lamentamos, pero cuando nos rasguemos las vestiduras en el próximo proceso electoral que toda esta Cámara se acuerde de cuál fue la posición del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Osorio.

De los términos de su intervención y de sus amables aclaraciones posteriores, parece desprenderse que su Grupo estaría dispuesto a aceptar parcialmente la enmienda de sustitución propuesta. Quiero indicarle que en estos debates las enmiendas a las proposiciones no de ley y a las mociones no se pueden aceptar parcialmente. Quisiera saber si es aceptación total o es rechazo total.

El señor **OSORIO GARCIA:** Señor Presidente, la postura que he mantenido es la de que no podemos variar nuestra posición en el punto primero y estaríamos dispuestos a aceptar los puntos segundo, tercero y cuarto del Partido Socialista. En el caso de que esto no sea factible, mantenemos íntegramente nuestra proposición.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Osorio. Vamos a votar la proposición no de ley en los términos en que ha sido presentada. **(El señor Calero Rodríguez pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Calero.

El señor **CALERO RODRIGUEZ:** Señor Presidente, hay precedentes de que si el Grupo Parlamentario enmendante retira la parte que no ha sido aceptada —y es una forma de transacción para este tipo de debates— por el Grupo que ha defendido una iniciativa parlamentaria, cabría votar el texto con la enmienda en parte, siempre que se retirara la parte que no ha sido aceptada —que es la primera— por nuestro Grupo.

El Grupo Socialista debe de pronunciarse antes de votar. **(El señor Beviá Pastor pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Beviá.

El señor **BEVIA PASTOR:** Gracias, señor Presidente.

El Grupo Scoialista no puede retirar la primera parte porque, si no entiende mal, aunque puedan incorporarse a la propuesta del Grupo Popular solamente determinados puntos de nuestra enmienda, la votación sí que tendría que ser en su totalidad. Creo que el Grupo Socialista ha dejado muy claro que estima que el punto primero es clave en la propuesta y que, además, ha sido ratificado por la mayoría de los portavoces de los otros Grupos.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Beviá.

Está clara la incompatibilidad en puntos esenciales de las dos posiciones y, por tanto, se va a someter a votación

la proposición no de ley en los términos en los que ha sido formulada por el Grupo de Coalición Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 293; a favor, 90; en contra, 169; abstenciones, 34.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada la proposición no de ley.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO-AGRUPACION DE DIPUTADOS DE IZQUIERDA UNIDA-ESQUERRA CATALANA, SOBRE REMISION POR PARTE DEL GOBIERNO DE UN PROYECTO DE LEY SOBRE LA SITUACION DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA

El señor **PRESIDENTE:** Proposición no de ley de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, sobre remisión por parte del Gobierno de un proyecto de ley sobre la situación de las empresas de seguridad privada.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Curiel. **(Murmullos.)**

Señorías, guarden silencio, estamos en sesión. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Curiel.

El señor **CURIEL ALONSO:** Gracias, señor Presidente.

Señorías, la proposición no de ley que me corresponde defender esta tarde en nombre de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana pretende, como saben SS. SS., instar al Gobierno para que remita, en un plazo de noventa días a partir de la aprobación de la presente proposición no de ley, un proyecto de ley en virtud del cual se regule adecuadamente el funcionamiento, ámbito de competencias y demás características de las empresas de seguridad privada en nuestro país.

Debo decir al comienzo de esta intervención que el motivo de esa exigencia no es otro, a nuestro juicio, que la contradicción flagrante que se ha manifestado durante estos últimos años en nuestro país entre la expansión sin precedentes que ha tenido en España —como en otros países de la Comunidad, pero especialmente aquí— la existencia de empresas de seguridad privada, y la insuficiente regulación, diría desregulación voluntaria que el Gobierno pretende mantener, por lo menos hasta la fecha, en relación con un tema clave que afecta a derechos constitucionales de todos los españoles y que afecta, como es lógico, también al modelo de seguridad pública que este Gobierno impulse desde el Ministerio del Interior.

Señorías, creo que es necesario dar algunos datos sobre los antecedentes y la evolución que en nuestro país han sufrido las empresas de seguridad privada en los últimos años. Cabe decir que es un sector empresarial, o industrial si ustedes quieren, joven, que la primera empresa que comienza a funcionar en nuestro país, que se inscribe en el registro, lo hace en el año 1972; que en el año 1977 estaban registradas diez empresas y que en estos diez años, señorías, hemos asistido a lo que diversos expertos en el tema han llamado con toda seguridad y preocupación una especie de «boom» en el desarrollo de las empresas de seguridad.

Valga decir que en el año 1986 estamos en el orden de las 1.300 empresas registradas, solamente en Madrid 700, con una facturación en ese mismo año de 150.000 millones de pesetas y con 70.000 puestos de trabajo, algunos de ellos emergidos, otros sumergidos, como luego diremos, y que ese «boom» que se ha producido en el desarrollo de esas empresas de seguridad no ha venido acompañado de una adecuada regulación legal.

No creemos que esto se haya producido por casualidad. Creemos que ha ocurrido porque desde el Gobierno, y por la presión interesada de las direccionnes de las empresas de seguridad, se ha producido una desregulación y en la práctica se podría decir que las empresas privadas de seguridad en nuestro país están, desde el punto de vista jurídico, en lo que podríamos llamar un estado semiselvático, para entendernos.

El marco jurídico que tenemos en este momento es confuso y así se ha reconocido en muy diversos medios y por distintos especialistas; son decretos que empiezan a publicarse en los años 1972, 1974, hasta 1981, es decir, es una potestad estrictamente reglamentaria del Gobierno: decretos, órdenes ministeriales, reglamentos. Hay lagunas importantes, como luego referiré, que conducen inexorablemente a situaciones de ilegalidad manifiesta, como sabe el Grupo mayoritario de la Cámara. No hay control parlamentario porque hasta el momento el Gobierno no ha querido enviar un proyecto de ley para regular algo que es específicamente reserva de ley porque afecta a la seguridad pública y a una competencia exclusiva del Estado. En definitiva, estamos ante un marco jurídico obsoleto y sin duda así difícilmente podremos continuar.

Además, señorías, todo eso ha significado que hemos asistido a lo que podríamos llamar un repliegue de las Fuerzas de Seguridad del Estado en la competencia de garantizar la seguridad pública de los ciudadanos de nuestro país, de los españoles, y al mismo tiempo, digamos que coherentemente —entre comillas—, una expansión sin control de las empresas de seguridad, que ha significado, precisamente por esa desregulación, unos negocios bastante importantes y donde sin duda no hay voluntad por parte de esas empresas de que se garantice adecuadamente un régimen jurídico de esa actividad empresarial conforme a nuestro propio texto constitucional. **(El señor Vicepresidente, Carro Martínez, ocupa la Presidencia.)**

Se ha dicho que estamos ante una expansión incontrolada del mercado privado de seguridad. Así es, y yo creo que vale la pena preguntarse por qué se ha producido esto en nuestro país. Creo que hay varias razones, señorías, que brevemente expongo.

Existe en la sociedad española una demanda mayor de seguridad. Esto es evidente. Se ha discutido en esta Cámara en varias ocasiones. Luego haré referencia a unas declaraciones del Presidente del Gobierno en el propio de-

bate sobre el estado de la Nación, donde este tema se suscitó con bastante profundidad. Una mayor demanda de seguridad de la sociedad española porque es cierto, sin hacer demagogias conservadoras, y hay que reconocerlo así desde la parte —digamos— progresista de la Cámara, que ha habido un deterioro en la seguridad ciudadana en nuestro país. Sin duda desde nuestro punto de vista —y lo hemos dicho en muchos momentos— por el impacto social y cultural de la crisis económica en España, por los fenómenos de marginalidad y de desarraigo social que están en el fondo del problema de la delincuencia y de la inseguridad ciudadana.

Un impacto social y cultural que azota especialmente a la juventud española, que va acompañado por una explosión en el tráfico y consumo de drogas en nuestro país. Ante eso, yo tengo la sensación —y me va a permitir el portavoz del grupo mayoritario que lo diga— de que el Gobierno no ha sido capaz de proponer un modelo de política de orden público, una concepción integral de la seguridad ciudadana para que aborde los aspectos sociales, económicos y los estrictamente policiales de la seguridad.

Tengo la sensación de que este Gobierno bascula entre las llamadas operaciones especiales tipo «Operación Primavera», «Alcorcón», «Barrio del Pilar», «Malasaña» en otros momentos, con la idea de impactar a la opinión pública y dar la sensación de que efectivamente sí existe una política de seguridad; con la sensación de incapacidad de reacción cuando a veces los propios ciudadanos son los encargados de señalar dónde se están expendiendo y quién está haciendo los grandes negocios, las inmensas fortunas en nuestro país son el tráfico de drogas.

Dijo el Presidente del Gobierno que reconocía esa tendencia «in crescendo» de la inseguridad ciudadana y que hacía falta más policía. En aquel momento nuestra posición —y va a ser en adelante— es decir que eso no es verdad. Hay que recordar a la Cámara y a la sociedad española que en este momento entre el Cuerpo Nacional de Policía, la Guardia Civil y los integrantes de las Policías Municipales, tenemos del orden de 170.000 miembros entre los tres Cuerpos. Quiérese decir señorías, y habría que recordárselo al Presidente del Gobierno, que tenemos la tasa más alta de Europa entre ciudadanos y miembros de las Fuerzas de Seguridad. En concreto, estamos en una tasa de cinco policías por cada mil habitantes, cuando la media de la Comunidad Económica Europea oscila en este momento entre el 2,5 y el 3,5 por ciento. No hace falta más policía, lo que hace falta es que estén mejor dirigidos, más preparados, con mejores medios y mejor articulados.

Además de eso, además de que ha habido una crisis —yo creo— en el modelo del Gobierno en cuanto al concepto de seguridad pública, existe un incremento de las tendencias doctrinales, provenientes del sector conservador, de la sociedad y de esta propia Cámara, defendiendo la idea de que el sector privado reemplace también al Estado en aquellos aspectos que afectan a la seguridad de los ciudadanos.

Y nuestra preocupación, señores de la mayoría, es que el Ministro del Interior, por la vía del silencio, acepta el criterio de la desregulación, acepta la expansión sin control de las empresas de seguridad privada y acepta, en definitiva, un cierto modelo de equilibrio entre la seguridad pública y las empresas de seguridad privada, que en absoluto se puede acoger a un modelo de seguridad progresista ni, por supuesto, a las previsiones constitucionales de nuestra Carta fundamental.

¿Cuáles son las consecuencias de esta situación, señorías, de esa combinación entre crisis de seguridad pública por la incapacidad y por la falta de un concepto integral de la seguridad pública desde el Gobierno, por el incremento de la tendencia a la privacidad y por la falta de regulación? Yo diría que hay varias consecuencias, a mi juicio graves, preocupantes y que requieren la atención inmediata del Gobierno. En primer lugar, sin duda un deterioro del principio constitucional, que establece con toda claridad en varios preceptos de nuestra Carta Magna (artículo 149 párrafo 29, por ejemplo, y el propio artículo 104 relativo a la regulación por ley orgánica de los cometidos y de la organización de las Fuerzas Y Cuerpos de Seguridad) que precisamente la seguridad pública es un principio básico del Estado democrático que afecta incluso al principio de igualdad de los ciudadanos ante la ley porque se ha convertido en un derecho fundamental, y el Estado tiene que intentar asegurar el principio de seguridad, valga la redundancia, a todos los ciudadanos.

En segundo lugar, ha habido una cierta sociología en la seguridad, lo que yo llamaría un modelo regresivo desde el punto de vista sociológico, porque es verdad que ha ocurrido algo parecido a esto. Cada vez más en nuestro país tiene seguridad quien paga la seguridad, tiene seguridad quien puede pagar la seguridad y tiene menos seguridad quien no puede pagar la seguridad. En definitiva, es verdad, y lo sabe el portavoz del Grupo mayoritario y se puede decir, que ha descendido entre 1984 y 1986, por ejemplo, el número de atracos en los centros de las ciudades, que es donde están las empresas bancarias, pero no es menos cierto que ha habido una expansión hacia los círculos llamados populosos de las grandes ciudades de una gran parte de esas cotas de inseguridad, que se han ido expandiendo hacia los cinturones de las grandes ciudades. Tiene seguridad quien paga seguridad, y eso tiene poco que ver con el principio constitucional al que yo antes me he referido.

Ilegalidad. Sí, señorías, al menos hay dos figuras que están actuando en estos momentos dentro de las empresas de seguridad como son el guarda de seguridad y las escoltas privadas absolutamente ilegales, de acuerdo incluso con la propia regulación del Gobierno. El guarda de seguridad es una corruptela que ha inventado la empresa privada, que intenta sustituir y beneficiar económicamente a la empresa sustituyéndola por los vigilantes jurados y no hay regulación legal. El Ministerio del Interior impone multas que son rentables para las empresas privadas, porque entre lo que ganan con los guardas de seguridad y las multas que en estos momentos tiene el régimen disciplinario sancionador de la legislación hay un negocio fantástico. Ocurre lo mismo con las escoltas privadas, absolutamente ilegales. Hay sanciones que llegan al

medio millón de pesetas, pero una escolta privada en estos momentos, según mis noticias, está entre el millón y el millón doscientas cincuenta mil pesetas al mes de coste. Es decir, para las empresas privadas el régimen sancionador actual es beneficioso desde todos los puntos de vista.

Mala y escasa formación, porque las empresas privadas no quieren, como es lógico, invertir por criterios de rentabilidad en la formación previa de los miembros de sus empresas. Y algo verdaderamente sorprendente, y termino con ello en cuanto a las consecuencias, que es el absoluto desmadre que se han producido en la contratación por parte de organismos de la Administración de las empresas de seguridad privada. Yo soy Diputado por Córdoba, como algunos de ustedes sabrán, y no hace muchos meses la verdad es que sufrí una sorpresa, todavía no explicada, cuando al bajarme en la estación de Córdoba compruebo que hasta lo que hace 15 días era la atención del orden público por parte de los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, de repente se ha sustituido por los miembros de una empresa de seguridad privada. ¿Por qué la RENFE contrata a la empresa de seguridad privada y ya no está la policía en gran parte de las estaciones de nuestro país? ¿Por qué ha habido una cascada «in crescendo» en los últimos años de contratos de la Administración pública con empresas privadas, sabiendo como se sabe que muchas veces incluso la Administración contrata situaciones ilegales no reguladas, y a pesar de eso lo sigue haciendo?

Realmente, señorías, creo que se ha dado un mal ejemplo por parte de la Administración, y una de las cosas que voy a pedir, porque además me consta que ha trabajado sobre ello el Ministerio del Interior, según me han dicho...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Curiel, procure terminar.

El señor **CURIEL ALONSO:** Gracias, señor Presidente.

Decía que una de las cosas que vamos a pedir, al amparo del artículo 7.º, es que el Gobierno nos remita los contratos que ha habido entre empresas públicas en 1987 y empresas de seguridad y cuánto le ha costado el erario público esos contratos, que se podían haber evitado simplemente con que hubiera una distribución adecuada de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

¿Qué hacer en estas circunstancias? Evidentemente no voy a entrar en un debate sobre seguridad ciudadana; sí les pido, señores de la mayoría, que sean ustedes coherentes y que envíen un proyecto de ley que regule esta cuestión. Sé que es más cómodo no enviarlo y dejarlo a la potestad reglamentaria del Gobierno, porque eso permite seguir jugando y seguir regulando en función de cómo vayan los acontecimientos y de acuerdo con los intereses de las empresas; pero yo les voy a decir a ustedes, señores de la mayoría, una cosa, ¿por qué una ley? Primero, porque hay una reserva de ley constitucionalmente, porque es absurdo que para regular las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se exija una ley orgánica en el artículo 104.2, y lo que el Estado cede, en cuanto a seguridad a la empresa privada, no esté regulado por ley. Es evidente que por analogía, por principio constitucional, por coherencia constitucional, hay un principio de reserva de ley fundamental y básico.

Segundo, porque se trata, como se ha dicho en varios momentos, de unificar, sistematizar, adaptar, ampliar y actualizar esa legalidad. Y, tercero, porque creo que es preciso en este punto, justamente por la naturaleza que tiene, que exista una capacidad de control parlamentario, que el Parlamento pueda legislar sobre un aspecto básico y fundamental que afecta, repito, a un derecho constitucional de los españoles.

Termino, señor Presidente, simplemente pidiéndole al portavoz del Grupo Socialista, señor Aguiriano, que recuerde unas declaraciones de don Rafael Vera, concretamente del 17 de septiembre de 1987, no hace muchos meses, según comunidado de la UGT, después de una reunión entre UGT y las autoridades del Ministerio del Interior, donde —en el comunicado de la UGT— se decía: «según comunicado de este sindicato, Rafael Vera reconoció la mala situación del sector y planteó la urgencia de una ley que tenga en cuenta toda la normativa dispersa y unifique criterios.» Déjennos apoyarles alguna vez.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Curiel.

A esta proposición no de ley no se ha presentado enmienda por parte de grupo alguno.

¿Algún grupo desea hacer uso de la palabra? **(Pausa.)**

Por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor **BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ:** Gracias, señor Presidente.

Nuestra Agrupación Parlamentaria va a apoyar la proposición no de ley presentada por Izquierda Unida, en el sentido de que se remita un proyecto de ley regulando la situación de las empresas de seguridad privada.

Estamos de acuerdo también con el punto segundo que marca un plazo para la presentación de ese proyecto de ley. Estamos de acuerdo con el contenido de la proposición, no tanto con la exposición de motivos y con la explicación que hace el señor Curiel, porque evidentemente el problema que se plantea no es la proliferación de empresas privadas de seguridad por capricho de algún señor que quiera enriquecerse a base de crear una empresa de seguridad, es que si hay una demanda social de esas empresas de seguridad es por alguna razón, y ésta es muy evidente: la inseguridad ciudadana y la falta de eficacia, desgraciadamente, de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

También nosotros hemos denunciado en algún momento la existencia de una contratación administrativa exagerada de empresas privadas de seguridad; le preguntamos, por ejemplo, a la Directora General de Radiotelevisión Española por qué los servicios de seguridad de Prado del Rey se han contratado con una empresa privada de seguridad, puesto que nos preocupa, entre otros aspec-

tos, el tema del gasto público que significa la utilización por organismos públicos de este tipo de empresas, cuando pueden prestarse esos servicios por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Pero es evidente que en la intervención y en la exposición de motivos de la propia proposición no de ley, se traduce un afán de reducir, limitar o coartar la existencia de ese tipo de empresas, cuando entendemos que la regulación actual, aun con el rango de decreto, es suficientemente rígida como para que cumpliéndose no existan los abusos que quizá se produzcan en la práctica en algún caso concreto.

Efectivamente, no hay que hacer historia de estas empresas privadas de seguridad, que empieza su regulación, propiamente dicha, con carácter sectorial en el año 1978, para empresas de seguridad de bancos, cajas de ahorro y entidades de crédito, que sigue otro decreto, también del propio año 1978, para joyerías y platerías y que únicamente alcanza una ordenación de carácter general con el Decreto de 8 de mayo de 1981, sobre prestación privada de servicios y actividades de vigilancia y seguridad. En ese Decreto se contemplan los requisitos —con bastante detalle, entiendo yo— que han de cumplir esas empresas privadas de seguridad, tanto por lo que se refiere a su personal —el número adecuado de guardas jurados, etcétera— como a los medios que han de utilizar, por ejemplo, en el transporte de fondos públicos o privados; la existencia de armero o caja fuerte para custodiar las armas; la contratación de extranjeros, tema que preocupa a la Agrupación proponente, también está regulada en ese Decreto y, en todo caso, si se considera insuficiente, se podría producir una modificación de orden reglamentario.

Apoyamos la proposición no de ley, primero, porque compartimos en buena parte las argumentaciones del proponente en el sentido de que debe ser materia regulada por ley. Pero, a nuestro juicio, no tiene por qué ser una ley restrictiva. El problema de fondo no es limitar o condicionar la existencia de este tipo de empresas, sino la inseguridad ciudadana, el insuficiente número de miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. La proporción que ha indicado en relación con Europa hace que estos servicios no estén suficientemente atendidos por el Estado y, en consecuencia, se produce la necesidad de privatizarlos, como ocurre en otras esferas de la Administración.

En otras intervenciones parlamentarias se han puesto de relieve, por ejemplo, los servicios privados de correos. Es algo parecido. Existe un servicio de correos que pagan los ciudadanos con sus impuestos. Sin embargo, de forma creciente muchos ciudadanos acuden a servicios privados de entrega de correspondencia. Con la seguridad está ocurriendo algo similar y en ese sentido, de alguna manera, incluso la propia ley de arbitraje de derecho privado que el Gobierno ha presentado parece pretender desviar parte de la administración de justicia y propiciar los arbitrajes privados.

En definitiva, estamos ante un problema de fondo: si el Estado abdica de parte de los servicios esenciales que debe prestar, con unos presupuestos crecientes por el incremento del gasto público, con una presión fiscal creciente, y, sin embargo, los servicios no son cada vez mejores, sino cada vez peores. Y buena prueba de ello es la proliferación de este tipo de empresas. En todo caso, nosotros no estamos por su restricción, sino por su ordenada regulación, pero a través de un proyecto de ley. En ese sentido, estamos de acuerdo con la literalidad de la proposición, pero no con el sentido restrictivo que parece desprenderse de las palabras y de la expresión escrita del Grupo proponente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Bravo de Laguna.

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Pérez Miyares.

El señor **PEREZ MIYARES:** Mucha gracias, señor Presidente.

La Agrupación de la Democracia Cristiana va a apoyar la proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida-Esquerra Catalana porque consideramos que no hay ninguna razón para que una materia como ésta no esté regulada por ley, saliendo así de la dispersión y de la normativa de rango inferior en que ahora se encuentra y también por facilitar una iniciativa legislativa que nos parece prudente. Pero no estamos de acuerdo con el fondo de la intervención del portavoz que ha defendido su proposición no de ley. Quizá nosotros vayamos a apoyarla por razones muy distintas de las que ha expresado el portavoz.

Me explico. El problema no es si los más ricos se pueden pagar su seguridad y los menos ricos no se la podrían pagar, porque la seguridad a la que atiende este tipo de empresas no es tanto personal, individual e indiscriminada como la protección de bienes patrimoniales valiosos, transporte de fondos, protección de bancos, de edificios que albergan importantes obras de arte o sitios donde, por los caudales que en ellos se atesora o por la naturaleza de las mercancías que guardan y custodian, necesitan de una especial protección. Ese es el verdadero sentido de una empresa de seguridad privada, para eso están creadas y para eso se autoriza su funcionamiento. Otra cosa es que se esté haciendo un uso abusivo de la posibilidad de atender a esta seguridad, en cuyo caso lo que también nos parece bueno es que una ley establezca los límites en que se puede hacer, no por razón de que se abuse, sino por razón de que las empresas deben ser para lo que son y deben ser corregidos las que no actúen dentro de las facultades que les son otorgadas.

En otro orden de cosas, observar el fenómeno de la seguridad ciudadana sólo como seguridad pública; entender, por ejemplo, que la Guardia Civil está para custodiar el patrimonio de los ricos, también podría ser una postura poco progresista. Yo no sé hasta qué punto es más progresista que no paguen los ricos su propia seguridad que sean los impuestos de los menos ricos los que paguen la privada seguridad de los ricos. Ese argumento se puede retorcer y llegar hasta donde se quiera.

Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado están para atender al bienestar y seguridad general de los ciudadanos y no para los casos de seguridad personal que cada uno de los ciudadanos considere necesario para proteger su más o menos voluminoso patrimonio. Eso que se lo pague el que quiera tener una mejor seguridad. Ahí es donde yo creo que hay que situar el problema.

No se trata de seguridad ciudadana protegida por el Estado «versus» protección privada de intereses particulares, porque son protecciones y situaciones distintas.

No sería de recibo que defendiéramos aquí el que las empresas privadas de seguridad hicieran rondas armadas por la calle. No sería del caso defender eso, porque para eso no están constituidas ni creadas esas sociedades. No está previsto en las normas actuales que así sea y no lo va a estar en el futuro, con toda seguridad. En ese sentido sí estaría de acuerdo con esa contradicción, pero creo que no se da.

Lo que sí se da en la realidad es que, hoy día, por razón de una serie de capacidad de agresiones al patrimonio, que da el simple hecho de la facilidad con que hoy se desplaza un delincuente, o los medios sofisticados que se tienen para poder forzar cualquier protección, o, en muchos casos, la fragilidad con que se dota de protección mínima a muchas instituciones que, más que custodiar dinero, parece que están custodiando objetos de regalo, de poco valor, son un puro escaparate, en ese caso, porque esas cosas se dan, y porque es verdad que hay un impulso hacia una delincuencia más sofisticada, se hace necesario que quien tiene razones para proteger en mayor medida su patrimonio o los bienes que de otras personas custodia pague conforme a su propio peculio esa mejor seguridad. A mí eso me parece absolutamente progresista. Me parecería —insisto— menos progresista que eso lo pagaran los impuestos de los ciudadanos más modestos que, sin embargo, creo que sirven, como los de los demás, para dar una buena seguridad pública a todos: más ricos, menos ricos, más modestos y menos modestos.

Por tanto, nuestra motivación no es la misma, como se ve por mis palabras, que la de la proposición no de ley.

Y querría matizar algo más, dentro de lo que es una empresa de seguridad privada. Lo que preocupa mucho al ciudadano, al Grupo de Izquierda Unida y a mí, es ver a tanta gente con un revólver en el cinto. Quizás hay un exceso de espectacularidad. A lo mejor, para estar protegiendo un recinto cerrado desde dentro, lo que hace falta son buenos radiotransmisores, una buena central de alarma, unos medios más serios de defensa del recinto, y no un señor, como un pistolero del oeste con un revólver del cuarenta y no sé cuántos y muchas balas en la cintura. Eso, aparte de lo que tiene de espectacular, no parece tranquilizador.

Por el contrario, yo creo que una buena empresa de seguridad es la que no sólo vende o alquila seguridad jurada, a base de vigilantes o de guardas, sino la que hace buenas instalaciones perimetrales de seguridad o instalaciones de seguridad mediante alarmas o mecanismos que impidan el acceso. Eso también lo hacen muchas empresas de seguridad y es una buena medida que hay que proteger.

Entiendo que una empresa privada de seguridad, en una sociedad moderna, presta un servicio importante, conveniente y adecuado. Creo que es bueno que sean empresas privadas para que se dé la libre competencia del mercado y para que las paguen quienes pueden pagarlas y tienen razones para ello. En todo caso, esa vigilancia jurada debe ser absolutamente respetuosa con unos límites bien marcados en la ley y compatible, y de distinto signo, con la que debe prestar los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que están para otra cosa: para la seguridad pública de los ciudadanos, en general, y no para la defensa patrimonial de los más privilegiados en particular.

En todo caso y dicho esto, señor Presidente, reitero nuestro voto favorable a la iniciativa, porque consideramos conveniente que se regule, de una vez por todas, este tipo de actividades mercantiles.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Pérez Miyares.

Por el Grupo del CDS, el señor Jiménez Blanco tiene la palabra.

El señor **JIMENEZ BLANCO:** Señor Presidente, señoras y señores Diputados, ya va siendo cláusula de estilo que todos los intervinientes digan que están de acuerdo con la moción, con la proposición no de ley, en cuanto al contenido de la moción de la misma, pero no en cuanto a la intervención oral del Diputado señor Curiel ni a la exposición de motivos de esta proposición no de ley. Por tanto, exactamente igual que los anteriores, votaremos que sí, sin nuestra conformidad ni a determinadas palabras del señor Curiel ni a determinados aspectos de la exposición de motivos de su proposición no de ley.

Si examinamos la situación desde un punto de vista histórico, siempre ha habido una seguridad extra-estado, siempre ha habido cerrojos en las cajas, siempre ha habido puertas cerradas, siempre ha habido garantías personales de defensa; es decir, tampoco es un fenómeno nuevo realmente. Sin embargo, es un hecho cierto que, entre los casos de regresión social que el Presidente del Centro Democrático Social, Adolfo Suárez, expuso, estaba éste, muy especialmente. Decía: hay otra dimensión de la seguridad que no se ha visto muy beneficiada por la acción gubernamental. Me refiero —continuaba— al rotundo desacierto del Ejecutivo en la lucha contra la delincuencia común. Por supuesto, que en la inseguridad ciudadana —y le decía al señor Presidente del Gobierno: usted lo apuntaba esta mañana— confluyen múltiples causas, desde el enorme crecimiento del paro juvenil, el aumento de las bolsas de marginación social, pasando por el incremento considerable del tráfico-consumo de drogas y por el evidente fracaso del sistema policial y penal.

Hay unas causas especiales que aumentan, y no es una demagogia de izquierda, como han venido diciendo; es una realidad que la inseguridad ciudadana ha aumentado y que esa tendencia de las personas a asegurarse ha crecido y han buscado, cuando el Estado no da más de sí,

en la sociedad, que tenía recursos ya incipientes, lo que les faltaba. Lo que ocurre es que —como ha destacado muy bien el señor Bravo de Laguna— los dos decretos de 1978 y el de 1981 son evidentemente insuficientes para el grado que esta forma de resolver la lucha contra la inseguridad ciudadana va tomando, sobre la base —y en esto sí lleva razón el señor Curiel— de que el artículo 149 da la competencia exclusiva al Estado, en cuanto Estado central —porque Estado son también las Comunidades Autónomas— de la seguridad pública, sin perjuicio de la posibilidad de creación de policía por las Comunidades Autónomas; pero siempre ha habido cuerpos de miñones, cuerpos de mozos de escuadra, cuerpos de policía municipal, ha habido muchas cosas que no están en Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; y ha habido —como decía— defensas particulares, y esto es un hecho real; ha habido serenos, que no eran funcionarios públicos y que han garantizado la seguridad nocturna en Madrid de noche; ha habido guardas jurados, que eran fórmulas intermedias; ha habido muchas fórmulas. Y, realmente, hoy hay nuevos servicios de los que ha hablado el señor Pérez Miyares, de transporte de dinero, de guardaespaldas, de seguridad, etcétera.

Hay un aumento tal de la inseguridad ciudadana que ha provocado un aumento en el número de delitos considerable. En el debate del Estado de la Nación, el Presidente del Gobierno decía que teníamos que resolver el problema entre todos. Aquí hay una proposición no de ley, o una moción, mejor dicho, como consecuencia de una proposición no de ley, para empezar a hablar del asunto. Y decía, además, que esto producía una desigualdad. Como saben muy bien SS. SS., las desigualdades no justificadas, las desigualdades que no tienen justificación, el Tribunal Constitucional naturalmente no puede admitirlas, pero veamos, por ejemplo, un supuesto. El señor Curiel ha hablado diríamos de demagogias progresistas y no progresistas. El hecho de que determinado señor, por un gesto de valentía personal o, a lo mejor, de inconsciencia, haya preferido no tener escolta personal, ha provocado un secuestro, que todavía dura hoy (para desgracia de todos nosotros), que puede provocar un pago de la familia, inevitable, por desgracia, de alguna manera, quiera o no quiera el Gobierno, que puede proveer de fondos a una organización terrorista. ¿No les da la impresión de que esto exige que estos temas se regulen de una forma razonable y seria? Creo que la proposición no de ley es suficientemente clara en cuanto a la moción que contiene; aquí, el Estado no da más de sí. Ante un determinado grado de inseguridad ciudadana, la sociedad vuelve a recuperar un cierto protagonismo; el problema es de límites; hay que tener una expansión con regulación, efectivamente, pero sin demagogia, ni aun de izquierda, señor Curiel.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Jiménez Blanco. **(El señor Salas pide la palabra.)** ¿Señor Salas?

El señor **SALAS MORENO:** Señor Presidente, había pedido antes la palabra, cuando me correspondía el turno, y puede que usted no haya visto mi mano alzada; en el momento en que ha solicitado la intervención de los Grupos Parlamentarios.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Efectivamente, esta Presidencia no se había apercibido de que Minoría Catalana había solicitado turno de posición. Si lo desea tiene la palabra en este momento.

El señor **SALAS MORENO:** Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, como viene siendo norma votar favorablemente la toma en consideración de iniciativas de otros Grupos Parlamentarios, puede suponer que, en este momento, también nuestro Grupo Parlamentario daría su voto favorable a la proposición no de ley de la Agrupación de Izquierda Unida. Sin embargo, con esa intención, he estado escuchando atentamente al portavoz del Grupo proponente y no he logrado discernir elementos de juicio que aclaren su vaga proposición no de ley. Una proposición no de ley en la cual parece ser que lo que persigue es un proyecto de ley sobre la situación de las empresas de seguridad, y solicita al Gobierno un proyecto de ley que regule su situación. Entiendo que se puede solicitar la regulación de la normativa que ampara o que vigila las empresas de seguridad, pero la situación momentánea de hecho creo que no es suficientemente concreta como para ser objeto de la proposición no de ley.

Y hemos visto que se ha utilizado el fondo del asunto para establecer todo un debate sobre la seguridad pública. Entendemos que todo el contenido en sí de la proposición no de ley adolece de cierta ligereza, lo cual nos lleva a tener que abstenernos en cuanto a darla nuestro apoyo, porque entendemos que al votar que sí, votaríamos que sí a esta ligereza, como estábamos diciendo, por la confusión que se ha querido imprimir en el debate o en la defensa de la proposición no de ley entre empresas públicas y empresas privadas. Es evidente, y ha quedado así demostrado por otros intervinientes, que no tiene absolutamente nada que ver la defensa de las calles y de la seguridad pública con la defensa de determinados patrimonios particulares de ciertas empresas o de determinadas agrupaciones o sociedades.

Entendemos que la existencia en sí de la seguridad privada no empece en absoluto la mejor actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, por lo cual ese ánimo de borrar del mapa, que me ha parecido entrever en la intervención del portavoz de la Agrupación proponente, las empresas de seguridad, entendemos que no es positivo; creemos que puede ser bueno, tal como se puede deducir, insisto, por la vaguedad de los términos de la proposición, que exista una mayor regulación legal; pero también entendemos que, al no haberse de alguna forma establecido o concretado, la regulación actual que existe —concretamente iniciada por Real Decreto 880/81, de 8 de mayo, sobre la prestación privada de servicios de seguridad, regulado por una Orden ministerial de 28 de octubre de 1981, posteriormente modificado, o mejor, más

concretado y más desmenuzado por otro Real Decreto-ley 1338/84, de 4 de julio— configura ese marco legislativo general al cual las empresas privadas tienen que estar sometidas, y lo configura desde el punto de vista de establecer cuáles son los requisitos por los cuales esas empresas tienen que existir, los requisitos por los cuales esas empresas tienen que contratar a sus guardas de seguridad, y los controles a que el Gobierno tiene que someterlas.

Creemos que eso puede ser suficiente, pero nos hubiera gustado que el portavoz, en la defensa de su proposición no de ley, lo hubiera manifestado así y hubiera efectuado algún tipo de proposición más positiva en cuanto a qué tipo de normativa habría que derogar o ampliar, y no genéricamente esta proposición-moción, como parece desprenderse del Boletín, en la que se insta a que por el Gobierno se regule la situación de las empresas de seguridad privada; se insta a otras muchas cosas.

También entendemos que la ligereza está en que el portavoz, experto en estas lides y gran conocedor de la capacidad y pureza legislativa, sabe perfectamente que en noventa días no se puede hacer un proyecto de ley que se precie. Por tanto, también creemos que la segunda parte de su proposición podía haber sido más laxa o flexible en cuanto al tiempo.

Por estas múltiples razones que he expuesto, Minoría Catalana va a tener que abstenerse en esta votación, no pudiendo dar su soporte a la proposición no de ley de la Agrupación de Izquierda Unida, si bien consideramos que la idea inicialmente apuntada, en cuanto a lograr un mayor marco legislativo que regule la existencia de estas empresas, es positiva; y en su momento, si eso vuelve a suceder, apoyaríamos la proposición que se hiciera.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias, señor Salas Moreno.

Por el Grupo Popular tiene la palabra el señor Huidobro.

El señor **HUIDOBRO DIEZ:** Gracias, señor Presidente, señorías, el Grupo Popular va a apoyar, como la mayoría de los grupos de la oposición, esta proposición no de ley por lo que se refiere a sus dos puntos: que el Gobierno remita a la Cámara el correspondiente proyecto de ley por el que se regule la situación de las empresas de seguridad privada y que este proyecto de ley se remita en el plazo máximo de noventa días, a partir de la aprobación de la moción.

Sin embargo, y como se ha puesto de manifiesto por otros grupos, tampoco estamos de acuerdo en algunas de las partes del preámbulo de dicha proposición no de ley, especialmente en aquella que habla de la conveniencia de que dicha ordenación o regulación se haga con criterios restrictivos. Son tres los puntos que vamos a exponer para explicar nuestra posición

El primer punto es que estamos de acuerdo en que se remita a la Cámara un proyecto de ley por el que se regule la situación de las empresas privadas de seguridad. Hasta este momento, la actividad y actuación de las empresas de seguridad, sus requisitos de constitución y ejercicio, están contenidos en normas de rango inferior a ley. Se ha hecho referencia aquí a alguna de ellas. En concreto, regulan esta materia el Decreto de 23 de julio de 1977, la Orden de 20 de enero de 1981 y la resolución de la Dirección General de la Policía de 11 de mayo de 1981. Estas normas, por su rango y por su contenido, son insuficientes para disciplinar una actividad de gran trascendencia jurídica. No se debe olvidar que los vigilantes jurados son agentes de la autoridad y que ejercen privadamente funciones públicas y de gran trascendencia económica, puesto que el volumen de facturación de estas empresas es cada vez mayor. Por consiguiente, parece oportuno —y así se ha puesto de manifiesto por el resto de los grupos de la Cámara— completar este ordenamiento general del servicio público de seguridad con la aprobación de una ley de las empresas de seguridad privada.

Estos son los razonamientos que damos nosotros, muy brevemente expuestos, pero hay alguno más. Este Diputado, en el mes de enero de 1988, elevaba una pregunta al Gobierno, recogiendo manifestaciones de Don Rafael Vera, Secretario de Estado para la Seguridad, asegurando que algunas empresas privadas de seguridad bordeaban la ilegalidad y generaban inseguridad, y, reconociendo la mala situación del sector, planteó ya en septiembre de 1987, la urgente necesidad de una ley que tuviere en cuenta toda la normativa dispersa y que unificase criterios. Y entre las medidas urgentes habló de la elaboración de un libro blanco, previo a la ley, antes de finalizar el año 1987.

A preguntas de este Diputado, el Gobierno respondió, en el mes de febrero de 1988 —no hace mucho tiempo, por tanto, que llegó a poder de este Diputado la contestación— para nada se hacía referencia al libro blanco ni a la fecha en la que el libro blanco debía estar terminado, pero sí se contestaba que una Comisión constituida en la Dirección de la Seguridad del Estado, integrada por representantes de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil y de las asociaciones profesionales y sindicatos de vigilantes jurados, estudiaban la conveniencia de elaborar una nueva normativa que regulase en su conjunto el sector de la seguridad privada. Estamos hablando de manifestaciones realizadas en el mes de septiembre por el señor Vera; estamos hablando de una pregunta del mes de enero de 1988 con contestación del Gobierno a finales de febrero de 1988 y en la que se habla de una Comisión. En septiembre de 1987, se habla de la necesidad de regular por medio de una ley toda la materia relativa a la seguridad privada. Esto viene complementado por lo que ya se ha puesto aquí de manifiesto por el grupo proponente. Existe la impresión de que hay una mayor demanda de seguridad, sin que esto sea una demagogia conservadora, señor Curiel; hay una demanda mayor de seguridad porque los ciudadanos sienten en la calle esa inseguridad. Esta demanda de seguridad de alguna manera debe ser completada por la prestación de los servicios de estas empresas de seguridad, mediante el cumplimiento de una

función pública (luego hablaremos de cómo pensamos que debe regularse esta materia).

Por tanto, está perfectamente justificado que el Gobierno mande cuanto antes a esta Cámara el proyecto de ley de las empresas privadas de seguridad, porque incluso miembros del propio Gobierno pusieron de manifiesto en el mes de septiembre esa necesidad. Los trabajos preliminares lógicamente tienen que estar hechos si la Comisión estaba constituida ya a finales de 1987. Ahora entramos de lleno en el segundo problema: tampoco el plazo nos parece excesivo.

Antes de pasar al plazo queremos hacer una pequeña referencia a por qué es necesaria esta ley de seguridad. En contestación dada por el Gobierno a este Diputado se dice que el número de empresas de seguridad registradas y en activo es de 1.101. Yo creo que 1.101 empresas exigen una regulación más completa de la que ahora existe. En el mes de octubre de 1987 —fecha de esta contestación— se decía que había 49.558 títulos de vigilantes jurados, si bien es cierto, se decía, que parece ser que únicamente 20.828 estaban en activo, pero 20.828 son muchos vigilantes jurados para que no tengan una regulación completa en ley. Se decía también que había 396 licencias de detectives privados y 635 tarjetas de identidad profesional de auxiliares de detective privado.

Por tanto, estamos completamente de acuerdo con la proposición en que se mande a la Cámara lo antes posible ese proyecto de ley, por las razones expuestas, y que el plazo sea de 90 días. No podemos estar de acuerdo, sin embargo, en que este proyecto tenga una concepción restrictiva de las funciones a desempeñar por las referidas empresas de seguridad, porque presumiblemente, si se establece una regulación muy restrictiva y dada la situación en que se encuentra la seguridad ciudadana en este momento en España, los servicios de protección se llevarían a cabo de forma ilegal y sin control oficial alguno, y estamos de acuerdo en que las empresas de seguridad, aunque tengan un campo muy amplio, deben tener un control muy riguroso, deben funcionar con un buen control.

Por estas razones, nosotros no compartimos que las funciones a desempeñar por las empresas de seguridad se hagan con una interpretación restrictiva, pero pedimos que se establezcan unos controles rígidos y continuos por parte de la Administración sobre las empresas de seguridad y sobre las actividades desarrolladas por esas empresas.

Nada más, señor Presidente, Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias señor Huidobro.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Aguiriano.

El señor **AGUIRIANO FORNIES:** Señor Presidente, con esta proposición no de ley se pretende —y se ha dicho por todos los portavoces— que el Gobierno presente en un plazo no superior a 90 días un proyecto de ley reguladora de las actividades de las empresas privadas de seguridad.

Al leer la moción da la impresión de que este aspecto de la actividad empresarial está sin regulación. El artículo 4.º, apartado 2, de la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, contempla claramente a las entidades que ejerzan funciones de vigilancia, seguridad o custodia de personas, bienes o servicios. No voy a repetir lo que se ha dicho de los Reales Decretos que actualmente están en vigor, tanto el Real Decreto 1338/84, de 4 de julio, y el Real Decreto de 1981, del 8 de mayo. Hay Reales Decretos posteriores. Hay un Real Decreto que hace referencia a los vigilantes jurados, de 10 de marzo de 1978, que constituye, en unión de las normas que lo desarrollan, el Estatuto de los Vigilantes Jurados. Un Real Decreto de 22 de febrero de 1983 que modifica determinados preceptos del anterior. Y, posteriormente, hay una serie de órdenes que, de alguna manera, reforman y complementan reales decretos anteriores. Por lo que el proyecto de ley que el Gobierno debería enviar en un plazo de 90 días tendría que tratar necesariamente de todos estos temas, que ya están regulados mediante reales decretos y órdenes.

Puede ocurrir que la propia actividad diaria, la propia experiencia nos demuestre que se necesita una mejor regulación, o que pueda existir algún vacío que la propia vida diaria de estas empresas les ha llevado a llenar. Lo que habría que hacer es modificar el Real Decreto correspondiente y no necesariamente elaborar un proyecto de ley, porque el Grupo proponente no nos ha explicado cómo los efectos perniciosos que parece que tiene la actual regulación se podrían solucionar, quizá taumatúrgicamente, con la aprobación de un proyecto de ley.

Como no parece que sea fundamental para el debate saber si una ley va a solucionar todos los problemas que parece que tiene, quizá sí necesite un tratamiento más determinado estudiar si la regulación de estas empresas de seguridad necesitan realmente un rango legal. Y así, el derecho a la seguridad de todo ciudadano es siempre esgrimible o demandable frente al Estado y frente a los poderes públicos.

La seguridad es competencia del Estado, es un servicio público, y el derecho a la misma existe, haya o no haya empresas privadas de seguridad, estén reguladas mediante ley o no estén reguladas mediante ley. La regulación es una medida de policía administrativa que contempla un campo distinto del de la garantía o disfrute de un derecho constitucional. En definitiva, no porque existan empresas privadas de seguridad se disminuye o cercena el derecho a la seguridad. Incluso quienes, por virtud de una relación contractual, encarguen a tales empresas la realización de determinadas tareas de seguridad, no por ello pierden, como es obvio, su propio derecho a la seguridad. Regular dichas empresas no es regular el ejercicio del derecho a la seguridad, sino regular una determinada actividad empresarial. Por tanto, pienso que no es necesario un proyecto de ley.

Como he dicho antes, es posible modificar la normativa actual; es posible que esa Comisión que se ha citado aquí, que está funcionando en el Ministerio del Interior, determine que por la propia experiencia, por los años que

llevan estos decretos y por la propia marcha de esas empresas de seguridad, es preciso, modificar, dictar nuevos decretos, o en un futuro más o menos cercano, recopilar todo en un proyecto de ley. Todavía eso está en plan de estudios, no pienso que sea el momento de tomar una decisión.

En cualquier caso, hay un tema que me ha preocupado y al que quería referirme antes de terminar. Algunos portavoces que me han precedido en el uso de la palabra han basado su argumentación en el derecho a la existencia de estas empresas privadas de seguridad, cosa que no voy a discutir en este momento mientras cumplan con la normativa vigente y con el resto de las leyes de este país. Pero ha habido otra cuestión que me ha llamado la atención, cuando el portavoz de Izquierda Unida, al hilo del tema de las empresas privadas de seguridad, nos ha hablado de la droga, del número de policías o de Fuerzs y Cuerpos de Seguridad del Estado, nos ha hablado de en qué barrios o zonas se está repartiendo droga, y lo que no nos ha explicado es cómo va a solucionarnos o a mejorar la situación del tema de la droga la aprobación de su proposición no de ley. Si usted cree que, con esta proposición no de ley, combatimos eficazmente el tema de la distribución de la droga en algunos barrios de Madrid, me dan ganas de decir al Grupo Socialista que vote a favor. Pero como me da la impresión de que no tiene nada que ver una cosa con otra, que aunque aprobemos su proposición no de ley, en primer lugar, el Gobierno iba a tener graves problemas para hacerla en noventa días; segundo, si la hiciese en noventa días, no tendría la calidad que habitualmente deben tener las leyes emanadas de un Gobierno, y, tercero, aunque se apruebe, el tema de la seguridad ciudadana no se va a solucionar, ya que el proyecto de ley se refiere a un tema absolutamente diferente, el Grupo Socialista va a votar que no y pide al resto de los Grupos de la Cámara que voten también que no.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Gracias señor Aguiriano. **(El señor Curiel Alonso pide la palabra.)**

Señor Curiel, como sabe S. S., éste es un debate cerrado, según el artículo 195 del Reglamento. Sólo si hubiera enmiendas tendría S. S. derecho a aceptarlas o rechazarlas.

El señor **CURIEL ALONSO:** Gracias, señor Presidente. Lo sabía, iba a decir eso, de entrada, pero quería acogerme a la benevolencia de la Presidencia por si me concedía un minuto, habida cuenta de que he sido ampliamente...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Señor Curiel, éste es un debate cerrado.

Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación de Diputados de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, sobre remisión por parte del Gobierno de un proyecto de ley sobre la situación de las empresas de seguridad privada.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 290; a favor, 107; en contra, 161; abstenciones, 21; nulos, uno.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Queda rechazada la proposición no de ley que acaba de ser objeto de votación.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE COALICION POPULAR, SOBRE MEDIDAS DE POLITICA GENERAL A ADOPTAR POR EL GOBIERNO PARA HACER FRENTE AL DETERIORO DE NUESTRA BALANZA COMERCIAL, REFORZAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS Y ESTABLECER ALGUNA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA CONDUCENTE A REDUCIR EL GASTO PUBLICO CORRIENTE

El señor **VICEPRESIDENTE** (Carro Martínez): Pasamos seguidamente al punto III del orden del día: Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes.

La única moción —punto 5.º del orden del día— es la del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, sobre medidas de política general a adoptar por el Gobierno para hacer frente al deterioro de nuestra balanza comercial, reforzar la competividad de las empresas españolas y establecer alguna disciplina presupuestaria conducente a reducir el gasto público corriente.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Rato.

El señor **DE RATO FIGAREDO:** Señor Presidente, señorías, el pasado miércoles 23 de marzo mi Grupo Parlamentario presentó ante el Pleno de la Cámara una interpelación en la que pretendíamos analizar ante SS. SS. lo que había sucedido en la economía española durante 1987, a la luz de que, pese haber crecido nuestra economía, según los datos oficiales, el 5 por ciento real, y, por tanto, casi duplicado el crecimiento de las economías del Mercado Común e industriales, la creación de empleo asalariado en España y la ocupación no agraria (es decir, los sectores más importantes para reducir los tres millones de parados) habían crecido menos que en 1986: el 15 y el 10 por ciento menos, respectivamente.

Nuestra economía (lo veíamos el 23 de marzo y sigue siendo real ahora; el Gobierno acaba de hacer unas afirmaciones coyunturales con respecto al año 1988) tiene, sin duda, un amplio camino para crecer. SS. SS. saben como yo que nuestra economía tiene la mitad de la renta per cápita que la media comunitaria. Estaríamos probablemente satisfechos si tuviésemos la mitad de calidad de infraestructuras viarias que la media comunitaria, la mitad de calidad de los servicios sociales que la media comunitaria, la mitad de eficiencia de las prestaciones públicas en justica y en educación que la media comunitaria.

El crecimiento es algo imprescindible y necesario para la economía española. Pero el crecimiento económico tiene que ser sostenido y no inflacionario si queremos que sea útil, porque un crecimiento desbordado, un crecimiento de muy pocos años, un crecimiento desequilibrado, puede ser algo no tan útil como aparentemente se pretende. Yo creo que SS. SS. no van a necesitar que se vuelva a plantear en la vida política española la diferencia entre desarrollo y desarrollismo, la diferencia entre crecer dejando atrás los problemas sociales y económicos profundos de la sociedad sólo para darle una apariencia de eficacia a una determinada política económica. Señorías, si crecemos de una manera desequilibrada que no garantice el crecimiento sostenido estaremos apostando por tener que aplicar nuevas medidas de ajuste en un plazo no relativamente largo, cuando las cuentas exteriores vuelvan a obligar al Gobierno que en ese momento esté en el poder a tener que aplicar el rigor de las políticas de ajuste entre la sociedad española. Esto es algo que la sociedad española recuerda de hace muy poco. Las políticas de ajuste más duras de los últimos 20 años fueron aplicadas por el Gobierno socialista entre los años 1982 y 1985, y recuerdo a SS. SS. que produjeron la expulsión de más de 800.000 personas del mercado laboral.

Queremos un crecimiento útil. Lo querenos, señorías, porque si nuestro crecimiento sólo beneficia a las importaciones; es decir, si nos convertimos en una economía ideal para nuestros competidores, estaremos abonando el camino de una política de ajuste durante los primeros años de la próxima década. Y, señorías, la economía española ya no puede evitar la competencia internacional por medio de medidas monetarias, como podría ser devaluar cuando quiera, o de medidas arancelarias, como podría ser encarecer las importaciones. La economía española se está integrando en el Mercado Común de manera necesaria, pero de manera irreversible.

Si lo que queremos hacer a partir de 1988, 1989 y 1990 es que del crecimiento nacional no se apoderen las ventas de empresas extranjeras en un 40 por ciento, como ha sucedido en 1987, año en el que de cada 100 pesetas de aumento de la demanda nacional 40 han ido en beneficio de empresas extranjeras y, por tanto, en beneficio de los empleos en el extranjero que se pueden cifrar en 100.000 creados gracias a esta masiva importación de bienes a España, no tenemos más camino que el de la competitividad. Si al mismo tiempo pretendemos que nuestas empresas de manufacturas sean competitivas (sector en el que vamos a poder crear empleo, señorías, porque no vamos a poder crearlo en la agricultura pues las cifras oficiales nos demuestran que el empleo agrícola en España está cayendo y probablemente es irremediable); si queremos una agricultura moderna y competitiva y unas rentas agrarias a nivel de país moderno, no nos puede suceder lo que nos ha ocurrido en 1987, año en el que las empresas españolas han aumentado sus exportaciones de manufacturas en un 2 por ciento, mientras que el mercado de manufacturas de los países industriales ha crecido el 6 por ciento.

Señorías, en 1987 los trabajadores españoles, sus empresas, han perdido cuotas de mercado interno y externo en sectores donde se crea empleo. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** De ahí la terrible paradoja de que habiendo crecido bastante más que en 1986, hayamos creado menos empleo asalariado y no agrícola que en 1987.

El crecimiento tiene que ser útil para el empleo en España, y tiene que serlo no porque se suponga que es una determinada filosofía de un partido político, sino porque es un mandato que esta Cámara se ha impuesto a sí misma y al Gobierno en reiteradas ocasiones y porque no hay ninguna duda en el espectro político y social español para aceptar que con tres millones de parados (lamento que las estadísticas oficiales no sean ni siquiera fiables para el Ministro de Hacienda) o de subempleados, como prefieran SS. SS. calificarlos, es muy difícil que arreglemos problemas como las pensiones, la Seguridad Social, las diferencias de pobreza y las bolsas de pobreza en España.

Ya hemos visto por qué España tiene que crecer más que sus vecinos. Porque somos más pobres, tenemos peor infraestructura y peores servicios. La actual definición de política económica de este Gobierno —es decir, una política presupuestaria expansiva y una política monetaria restrictiva de dinero caro—, lo que produce es que España sea hoy el refugio de todos los exportadores comunitarios que se encuentran en 1988 con un mercado mundial que está creciendo menos que en 1987. Nuestro país crece a un ritmo mucho mayor. Y como tiene una peseta que se está revaluando —no lo hizo en 1987; se está revaluando en los meses de enero, febrero y marzo de 1988— nada más y nada menos que frente al marco (lo cual implica que lo haga frente al franco, la lira y las demás monedas europeas), nuestro país es en este momento el paraíso de los exportadores comunitarios de todos los países europeos: Crece más deprisa que nadie y tiene unos consumidores con un poder adquisitivo que va al alza. Si a eso le suman ustedes que tenemos un diferencial de inflación un tercio superior al de nuestros competidores, ello hace que seamos en este momento un chollo para las empresas exportadoras del resto de los países de Europa.

España no tiene por qué ser la locomotora de Europa. No tiene sentido, señorías, que con la renta per cápita y la cobertura social que tenemos, con tres millones de parados, la presión fiscal que soportan nuestros ciudadanos y los servicios públicos de que disponemos, seamos nosotros los que hagamos el esfuerzo de resolver los problemas de exportación de los alemanes, de los franceses o de los ingleses. España tiene que tener una política económica que no la lleve a esa situación.

¿Cuál es esa política económica? Esa política económica no puede ser la del no crecimiento, tiene que ser una política distinta. A eso venimos hoy aquí: A hablar de crecer, pero para nosotros, no para otros. Vamos a hablar del cómo, puesto que, en cuanto al cuando, en nuestra opinión, el cuando es ya.

Nosotros hemos traído hoy a esta Cámara seis propuestas muy concretas. Estamos seguros de que SS. SS. han escuchado abundantes y mucho más brillantes debates sobre filosofía económica, que los que este Diputado pue-

da proporcionarles a estas horas de la tarde. Creemos que el problema no está, a estas alturas, en debates de política económica, sino en medidas económicas concretas. Nosotros enumeramos seis medidas que nos parecen vitales, que se pueden adoptar rápidamente, y que pueden producir efectos inmediatos porque ya se conocen. Empecemos por la primera.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Rato, ha consumido ya el tiempo. Creo que S. S. debería hacer la defensa de la moción con toda brevedad porque éste no es un debate de política económica, sino consecuencia de la interpelación para defender la moción.

El señor **DE RATO FIGAREDO:** Sin duda, señor Presidente.

Pedimos que en España exista una nueva política de regulación de las amortizaciones. La tabla de amortizaciones que hay en nuestro país es de 1965, año en el que la mayoría de las máquinas que hoy encontramos en una empresa industrial o de servicios pura y simplemente no existían.

Señorías, no vayan muy lejos para saber lo que produce una política de aceleración de las amortizaciones. Pregúntenle al ex Ministro de Economía, don Miguel Boyer, que aún se encuentra vinculado al sector público, quien les dirá los efectos que tuvo su medida sobre libertad de amortizaciones, que sólo duró dos años. No les pido que pregunten a los Ministros de Economía norteamericanos, les pido simplemente que pregunten a su ex Ministro de Economía. Piensen ustedes, señorías, que es tan importante la situación de la inversión en España que hoy el 50 por ciento de cada peseta que se invierte en bienes de equipo es importado. Tenemos que cambiar esa proporción y tenemos que hacerlo deprisa.

El segundo punto es que se cumpla la Ley de Presupuestos. Me parece que el que un grupo parlamentario de oposición que ha votado en contra de la Ley de Presupuestos del Gobierno tenga que pedir reiteradamente que éste la cumpla sólo demuestra algo que todas SS. SS. conocen: que la Ley de Presupuestos no se cumple. Pero, no es que haya pequeñas desviaciones, es que son del 50, del 100 y del 200 por ciento. Y no son desviaciones en lo que todos querríamos: en carreteras o infraestructuras, sino en gastos corrientes. España gastaba cuatro billones de pesetas en 1983, recaudaba dos billones y medio de pesetas; invertía 300.000 millones y tenía dos billones de deuda. España gasta ocho billones y medio en 1987, recauda siete billones de pesetas, invierte 500.000 millones y tiene quince billones de deuda. Dejo a SS. SS. la valoración de esta política presupuestaria.

Pedimos, al mismo tiempo, que los gastos corrientes en el presupuesto que el Gobierno tiene que estar ya preparando para 1989 crezcan menos que la riqueza nacional y que la inversión pública sea vinculante.

Señorías, me permitirán un análisis muy simple. Todos hablamos de que es necesaria la inversión para la competitividad. Todos sabemos que es necesario el ahorro para la inversión. Todos sabemos que a mayor presión fiscal menor ahorro. Todos sabemos que la presión fiscal no se puede reducir si el déficit se mantiene o crece. Todos sabemos que si hay déficit hay deuda. Todos sabemos que si hay deuda, el coste del dinero va hacia arriba porque el Estado necesita financiarse. Y todos sabemos que si el coste del dinero va hacia arriba hay menos competitividad. Es así de simple. Sus señorías me permitirán que haga análisis tan simples pero son la realidad de la economía española en los últimos cinco años.

Pedimos, asimismo, que se cumpla el artículo 34 del Acuerdo Económico y Social: la reducción de las cuotas de la Seguridad Social. Ese Acuerdo es Ley, está publicado en el «Boletín Oficial del Estado», está firmado por el Presidente del Gobiero. Pedimos que se cumpla. Señorías, es muy importante. Nuestra Seguridad Social tiene cuotas que representan el doble de las de nuestros competidores y no son desgravables en frontera porque no se consideran gastos fiscales. Vuelvo a citar a un autor, sin duda para la mayoría de esta Cámara de importancia, don Felipe González Márquez, que dice que son un impuesto contra el empleo.

Pedimos, asimismo, una nueva política energética. ¿Por qué la pedimos? Porque en 1987, España ha aumentado su dependencia energética con el exterior. Teníamos un 52 por ciento de la energía importada y ahora tenemos un 57, cerca del 58 por ciento. Señorías, estamos viviendo en un espejismo. España es uno de los cinco países industriales que tiene peor saldo energético. Estamos viviendo en un momento en que el petróleo y el dólar están cayendo al mismo tiempo. Estamos viviendo con tiempo prestado porque el petróleo es una fuente de energía no eterna, y España no tiene en este momento fuentes alternativas competitivas, en términos económicos. España no puede seguir perdiendo el tiempo. El precio de la gasolina no es sólo un elemento electoral o para reducir dos décimas de la inflación en el mes de noviembre de cada año. La política energética puede ser una de las claves de los años noventa.

Recuerdo a SS. SS. que en la última crisis, que nos ha costado tres millones de parados, el detonante fue el aumento de los precios de la energía en nuestro país. Hemos sido el país europeo que peor ha salido de esa crisis. ¿Es justo que el Gobierno permita que aumente nuestra dependencia energética en cinco puntos, es decir el 10 por ciento, durante 1987 y que no se plantee ninguna medida de reducción de esa dependencia?

Por último, señor Presidente —le doy las gracias por su benevolencia—, pedimos una reducción de los coeficientes obligatorios del sistema financiero. Señorías, los coeficientes obligatorios inciden directamente sobre el coste del dinero. Nuestro Gobierno, en cuanto a nuestro sistema financiero, ha elegido el camino del tamaño y quizá debería leer los últimos estudios publicados en las universidades norteamericanas, a los que seguramente tendrá acceso con facilidad. Todos ellos coinciden en señalar que, para el futuro, el crecimiento y el tamaño de los Bancos no es lo importante; que lo importante son los beneficios y la rentabilidad inmediatos, y que serán los Bancos que estén en esa situación los que puedan competir.

En una sola frase: El tamaño ya no está de moda, lo que está de moda en la Banca es ser eficiente. Los coeficientes obligatorios, señorías, son el principal problema estructural que tiene nuestra Banca para ser eficiente. Un país con un sistema financiero condenado a no ser eficiente es un país condenado a tener gravísimos problemas económicos a muy corto plazo.

Creemos que todas estas mociones son aceptables por toda la Cámara, porque ninguna de ellas ataca los principios en los que se está moviendo la política económica del Mercado Común. Estamos cansados de oír hablar de convergencias de políticas económicas. Empecemos a converger, ya con los demás países. No lo dejemos para la próxima legislatura, porque, señorías, podemos encontrarnos ante la triste realidad de que delante nuestro han pasado los mejores años posibles de la economía española y que, como recordaban la semana pasada en esta Cámara, con una frase que puede ser exagerada pero quizá iluminadora, un socialista dice que la crisis en España puede que se haya acabado sólo para los que nunca la han sufrido.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Rato.

A la moción consecuencia de la interpelación urgente sobre medidas de política general a adoptar por el Gobierno para hacer frente al deterioro de nuestra balanza comercial, reforzar la competitividad de las empresas españolas y establecer alguna disciplina presupuestaria conducente a reducir el gasto público corriente, que era el tema de la interpelación, ha presentado enmiendas la Agrupación del Partido Liberal.

El señor **BOFILL ABEILHE:** Demasiado título para tan poca chicha.

El señor **PRESIDENTE:** Para su defensa, en primer lugar, tiene la palabra el señor Segurado.

El señor **SEGURADO GARCIA:** Muchas gracias, señor Presidente.

Teniendo en cuenta la hora y el extraordinario interés que tiene el Gobierno de la nación por este asunto, viendo que asiste en pleno a este debate **(El banco azul se encuentra vacío.)**, quiero decir simplemente que estamos muy de acuerdo con todo lo que ha defendido el representante de Alianza Popular, sobre todo con el texto de la moción consecuencia de interpelación.

Nosotros no queremos reabrir el debate sobre los temas estructurales de la economía española, pero sí defender una enmienda que en el punto 2.º añadiría lo siguiente: Asimismo, el Gobierno adoptará las medidas legislativas correspondientes para reducir la presión fiscal, teniendo en cuenta que los ingresos fiscales resultan superiores a las previsiones gubernamentales.

Nosotros no tenemos en estos momentos nada más que unas cifras oficiales, las del año 1987, que demuestran que los impuestos directos subieron la friolera de un 44 por ciento sobre los de 1986; los impuestos indirectos subieron también un porcentaje extraordinariamente alto, para aumentar los impuestos, en su conjunto, un 22 por ciento. El problema no es ése. El problema es que hubo una desviación de ingresos sobre lo previsto inicialmente del orden de 700.000 millones de pesetas. Hemos ido a ver qué pasaba durante los dos primeros meses de este año y hemos observado que milagrosamente, por primera vez, a este Gobierno le coinciden las previsiones de recaudación con lo presupuestado. Por lo tanto, le sugerimos al Gobierno que ahora, antes de sufrir ningún tipo de desviación, apruebe este punto de la moción, lo que sería realmente una muestra del interés que tiene en que no suban las cargas fiscales.

Insisto en que podríamos reabrir todo el debate sobre temas estructurales, pero estoy seguro que el representante del Grupo Parlamentario Socialista conoce que los impuestos directos más los indirectos, en total, en los dos primeros meses de 1987, han subido un 16 por ciento, incremento verdaderamente altísimo, sobre los dos mismos meses de 1987, pero coinciden con las previsiones. Ahora es el momento de hacerlo.

Rogaríamos al Grupo de Coalición Popular, antes de votar favorablemente toda la moción, que nos indicase si acepta o no nuestra enmienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Segurado.

Por la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, tiene la palabra el señor Sartorius para defender la enmienda presentada.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES:** Muchas gracias, señor Presidente.

Mi Grupo ha presentado una enmienda a las propuestas del Grupo Popular con un enfoque totalmente distinto al que el Grupo proponente ha realizado; podría decirse incluso que no está centrado estrictamente en la cuestión a la que se refería la moción presentada por el Grupo Popular.

Voy a explicar con toda brevedad y claramente que entiendo que sí está centrado, y voy a decir por qué para aquellos que entiendan economía. Si he entendido bien, el centro de la cuestión planteada por el Grupo Popular es la competitividad de la economía española. Todo el mundo sabe que, fundamentalmente, la competitividad es un problema de productividad, de aumento de la productividad general del sistema. Pues bien, mi Grupo sostiene que la productividad general del sistema, en el caso de España, es absolutamente inviable si no hay una cuota de igualdad y de reparto más justo de la riqueza del que existe hoy. A un determinado nivel de renta —estamos en unos 6.000 dólares per cápita—, los países no pueden aumentar la productividad general del sistema si no hay un mejor reparto de la riqueza nacional.

Esto va ligado a algo que nos parece esencial. Hemos escuchado muchas veces al Gobierno que primero hay que crear la riqueza para después poderla repartir. Nos parece que ése es el error más craso que se puede cometer en cualquier política económica, porque el reparto de la ri-

queza es una parte sustancial de la propia creación de la riqueza. No son dos procesos que se puedan separar. Son dos procesos que en la vida se dan absolutamente imbricados. Y no se puede decir: primero creo la riqueza para, después, poder repartirla, sino que el propio proceso del reparto de lo que se está creando es uno de los elementos esenciales del aumento de la productividad en una economía con cierto grado de desarrollo como es la española. Evidentemente no sería así en un país completamente subdesarrollado, aunque también sería bueno repartir mejor la riqueza. Este es el fondo de la cuestión que nosotros planteamos en nuestra enmienda a la moción de Coalición Popular.

Nosotros estamos convencidos de que mientras en España haya la desigualdad existente, mientras haya el reparto de la riqueza que se está produciendo en este último período, la productividad no va a aumentar. Por tanto, la competitividad tampoco va aumentar. Este es el fondo del problema. El reparto, problema esencial de la producción —como sabe todo el que haya estudiado esos procesos—, no es posible realizarlo en una economía moderna si no es a través de ciertas cotas, como han logrado, por ejemplo, países del Norte de Europa, en donde tienen una productividad altísima gracias a unas cuotas de reparto y de igualdad muy amplias. Otra cosa sería el caso de los Estados Unidos, donde el problema de la productividad no está ligado estrictamente al de un mejor reparto de la riqueza, porque es un país muy rico que puede permitirse un aumento muy grande de la productividad incluso con desigualdades grandes entre sus ciudadanos. Pero en países medios y de una riqueza más bien tirando hacia abajo, como es el caso de España, esto no se va a lograr.

El discurso sobre la productividad y la igualdad lo hemos repetido ya muchas veces en esta Cámara. El Gobierno va por otro camino, no hace caso de este discurso. Yo le he oído muchas veces al Presidente del Gobierno decir: Señores de la izquierda o de los sindicatos, no sean ustedes ingenuos; para poder repartir mejor primero hay que crear más riqueza.

Este es un discurso absolutamente inocuo desde el punto de vista de la teoría económica; no se sostiene; es un discurso que no va a ir a ninguna parte y lo que estamos haciendo es un país con tasas de crecimiento bastante considerables, como la que está habiendo en este momento, para crear empleo, como se ha dicho aquí, fuera de nuestras fronteras, para que las desigualdades sociales estén creciendo muchísimo más y para que en el fondo se esté demostrando —y con esto termino, señor Presidente— que estamos en una situación muy similar a la que siempre ha tenido el capitalismo español, en el año 1959, con los planes de estabilización; es decir, una creciente dependencia del exterior, que es lo que estamos teniendo en estos momentos, con inversiones extranjeras masivas pero que no generan empleo; una incapacidad, que se está demostrando, de que el sistema productivo genere empleo en nuestro país, de ahí la dificultad de bajar esa cifra fatídica de 3 millones, 2.900.000 parados en nuestro país.

Por resumir mi pensamiento, diría que el problema de la economía española es lo que nosotros planteamos en esta moción, o sea, que el capitalismo español es un sistema cutre, que es incapaz de resolver los problemas que tiene esta sociedad. Ese es el problema, es un capitalismo cutre.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Sartorius.

La última de las enmiendas presentadas a esta moción es la del Grupo del CDS. Para su defensa tiene la palabra el señor Abril Martorell.

El señor **ABRIL MARTORELL:** Señor Presidente, tal como acabamos de comprobar por la intervención del portavoz que ha defendido la moción presentada, los planteamientos son muy amplios, se refieren a una serie de cuestiones cruzadas de política económica y su discusión verdaderamente pediría un debate de muchas horas.

Nuestro Grupo, considerando muy interesantes una serie de cuestiones planteadas, importantes y de gran implicación muchos de los temas tratados, sin embargo se ha considerado en la obligación de presentar una enmienda de sustitución. ¿Por qué lo hemos considerado así? Porque entendemos que la moción, tal como se ha defendido, no responde realmente, no se ajusta a lo sustancial de lo planteado, que eran medidas de política a adoptar por el Gobierno para hacer frente al deterioro de nuestra balanza comercial, reforzar la competitividad de las empresas españolas.

Nosotros creemos que este punto es importantísimo y ya felicitamos al Grupo proponente con motivo de la interpelación en razón de que había centrado un tema que es decisivo; por ello nos ajustamos a él y proponemos esta enmienda de sustitución.

¿Por qué creemos que el tema de la balanza comercial es decisivo? Por una razón muy sencilla: tenemos un tiempo limitado para resolverlo, ese tiempo se termina en el año 1992, ese año terminan los plazos de la transición de nuestra incorporación y terminan también los plazos de puesta en vigor del Acta Unica.

Tal como el propio Presidente del Gobierno reconoció, en 1986 y 1987 la balanza comercial ha sufrido un deterioro muy importante con relación a los años anteriores, y todo ello referido fundamentalmente a Europa. Como consecuencia, lo menos que se puede decir de nuestra incorporación es que da que pensar.

Ahora bien, precisamente en el tiempo de transición, hasta la plenitud de la integración, es cuando se establecen las corrientes comerciales, se establecen las empresas de unos países en otros y, en una palabra, hacen uso de los derechos que el Acta de Adhesión les confiere de libre circulación entre unos países y otros. Una vez establecida, después de ese período de seis o siete años, esa circulación y esa instalación de las empresas y de los capitales de unos países en otros, probablemente se consolidarán unas estructuras y unas relaciones comerciales difícilmente reversibles. Por tanto, tenemos un tiempo limitado para actuar. Eso es así y es lo que dice la introducción del planteamiento de nuestra moción.

En segundo término, consideramos que no caben unos

análisis ni unos diagnósticos de corto plazo, por la misma razón que acabo de expresar. Aquí las transformaciones son de naturaleza estructural y no cabe analizarlo con criterios coyunturales ni a corto plazo.

Cito, por ejemplo, que el Presidente del Gobierno, en la intervención con motivo del debate del estado de la nación, manifestaba que era muy preocupante la situación de la balanza comercial y consideraba que había que esperar, probablemente, a que madurasen las inversiones que se estaban importando; que esas inversiones explicaban el deterioro de la balanza comercial y su maduración contribuiría a corregirlo en el futuro. Sin embargo, una semana antes el Ministro de Economía nos decía que había que esperar probablemente un mejor clima económico mundial con objeto de que mejorase la balanza comercial.

De manera que las dos más altas autoridades del Gobierno del país se manifestaban de manera distinta acerca de este problema de fondo.

Tenemos un plazo limitado, hasta el año 1992; el problema es estructural y no lo podemos despachar juntamente con el resto de la política económica, por una razón elementalísima. Este, llamémosle, desequilibrio de la balanza exterior es el más condicionante de toda la política económica. Los otros son subordinados y secundarios respecto a éste. Este desequilibrio, una vez que abramos totalmente nuestras fronteras en el año 1992, adquirirá caracteres de irreversibilidad en cierto modo.

Por todo ello, nuestro Grupo propone que en lugar de este conjunto de medidas tan amplio, que dudamos francamente que tenga aceptación por parte del Partido del Gobierno, se acepte esta enmienda, que plantea la celebración de un debate en profundidad sobre las perspectivas de la balanza comercial. En ese debate se considerarían, entre otras, porque puede haber más, las siguientes cuestiones: primera, perspectiva de nuestra balanza comercial y escenarios e hipótesis en que se basa. ¿Por qué decimos escenarios e hipótesis? Porque los manifestados por el Presidente del Gobierno y el Ministro de Economía no son los mismos. Pueden ser complementarios, pueden ser ambos, pero es importante saber qué hipótesis y qué escenarios se barajan. En segundo lugar se consideraría una serie de cuestiones que van de más a menos en cuanto a su impacto y su efectividad inmediata respecto a la balanza comercial. Lo que más impacto tiene, naturalmente, es la tasa de cambio, por lo que el segundo punto a debatir sería el planteamiento de futuro en cuanto a la tasa de cambio de la peseta a los efectos de equilibrar nuestra balanza comercial. Huelga decir que hay otros muchos efectos concurrentes al de equilibrar la balanza comercial.

El siguiente factor que tiene impacto en la balanza comercial según el orden que antes he explicado es la efectividad de los planes de fomento a la exportación. Siempre se recurre a ellos cuando aparentemente no funciona o se deteriora la balanza comercial. Esos planes o tienen efecto rápido o no merecen la pena.

El tercer fenómeno en orden a su impacto son los análisis y recomendaciones acerca de la competitividad de las empresas españolas. ¿Por qué les asignamos un tercer lugar? Porque son fenómenos de actuación muy lenta, muy penosa y se pueden enjugar y conjugar a sí mismos. Se producen mejoras, por ejemplo, en las cotizaciones sociales y se destinan a salarios, lo cual sería muy digno, pero no estimularía la competitividad. Son fenómenos complejos, interactivos y de acción lenta.

Por último, y es una cuestión de orden político relevantísima, se consideraría bajo qué circunstancias y en qué condiciones piensa el Gobierno recurrir a las provisiones del artículo 226 del Tratado de Roma y del artículo 8, c), del Acta Unica. Estos dos artículos tienen por finalidad precisamente dar facilidades a aquellos países que tienen dificultades para seguir el ritmo de incorporación a la Comunidad Económica Europea. El signo decisivo de dificultades en la incorporación es el déficit de la balanza comercial con los otros países europeos; es el signo por antonomasia, puesto que se trata de un mercado común y, por consiguiente, de unos intercambios económicos y comerciales. La finalidad de esas provisiones es aliviar a aquel país que no pueda seguir el ritmo del Mercado Común en su adhesión o el ritmo de convergencia en cuanto a la aplicación del Acta Unica, que persigue el mercado único, que viene a ser la denominación actual del anterior Mercado Común.

No tengo más tiempo para desarrollar la cuestión. Solamente rogamos que se considere este planteamiento por entender que es una cuestión cuya importancia no podríamos exagerar por el hecho de que está condicionando nuestras posibilidades de futuro económico.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Abril.

¿Otros Grupos que deseen fijar posición? **(Pausa.)** Por la Agrupación de Diputados de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor García-Margallo.

El señor **GARCIA-MARGALLO Y MARFIL:** Señor Presidente, señorías, dando por reproducidos aquí los argumentos que tuve ocasión de exponer al debatir la interpelación de la que trae causa esta moción, me voy a limitar a puntualizar la posición de mi Agrupación respecto a los puntos que forman parte de esta moción.

El primer punto de la moción que ha defendido el señor Rato hace referencia a algo relativamente simple en su exposición y desde luego claro en su comprensión: pide que la política de amortizaciones de las empresas españolas se acomode a la política de amortizaciones del entorno europeo con el que estamos compitiendo. Y, desde ese punto de vista, creo que tiene relación —y relación importante— con el problema del déficit comercial que aquí estamos contemplando.

He tenido ocasión de decir en algún otro debate y no me resisto a repetir aquí que la forma fiscal que hicimos en el año 1978 y 1979 —prescindiendo de la estructura global, que naturalmente era correcta puesto que no hacía más que copiar los modelos absolutamente conocidos y experimentados en Europa— respondía a una situación

diferente a la que estamos contemplando. El problema de esa reforma fiscal es que se inspiraba en modelos extranjeros, fundamentalmente en el Informe Cárter, que estaban pensando en economías insulares, en economías ciertamente aisladas, más cerradas, menos interpenetradas que las que estamos contemplando ahora; y que, sobre todo, respondía a una situación subyacente en que todos los economistas y los hechos pensaban que era posible una política de pleno empleo a largo plazo y de una previsión social prácticamente ilimitada. Y ese modelo nosotros lo trasladamos aquí sin modificarlo en el año 1978 y en el año 1979, cuando ya se había producido la crisis del petróleo.

El problema es que la situación española era radicalmente distinta de la situación económica mundial que había generado los modelos en que se inspiraba nuestra reforma. ¿Por qué era diferente? Era diferente, en primer lugar, porque las economías en este momento son mucho más interdependientes, tanto desde un punto de vista real como desde un punto de vista financiero. Pero sobre todo era diferente porque el problema no era ya aplicar una política socialdemócrata desde el punto de vista fiscal, no era el problema de aplicar una política de redistribución de la renta (que habría que hacerla vía gasto público, no vía ingreso), sino que el verdadero problema era producir el ahorro suficiente para generar la inversión suficiente para dar empleo a esa legión de europeos, y de españoles en concreto, que se encontraban sin trabajo y que constituyen los verdaderos marginados de nuestra sociedad.

Y el no aprobar en este momento un punto de esta moción, como es que tengamos amortizaciones como los demás, es decir, que nuestras amortizaciones no difieran de aquellos con los que tenemos que competir, es simplemente intentar ponerle puertas al campo. Su señoría sabe —y sé que se va a oponer a esta moción— que están circulando desde el año 1969 propuestas de directriz europea que hacen referencia al tema de las fusiones, que hacen referencia al arrastre de pérdidas, que hacen referencia a un impuesto sobre sociedades armonizadas en toda Europa; ser diferentes en ese momento —y lo ha recordado aquí el portavoz del CDS— puede acarrearnos unos problemas en el tiempo importantes y llegar a 1992 con varios metros de retraso sobre nuestros competidores.

Ninguna objeción sobre este punto. Yo probablemente hubiese sido más ambicioso, hubiese pedido una modificación fiscal más a fondo, pero desde luego coincido en cuanto al tema de la política de amortizaciones.

El Tema del gasto público, es decir, que la Ley de Presupuestos se cumpla, que el Gobierno no nos inunde a los dos meses de aprobado un Presupuesto, con suplementos de crédito, con créditos extraordinarios que hagan de la discusión presupuestaria que tenemos aquí papel mojado a los dos meses, parece que es una norma de simple sentido común. El sentido común en estos tiempos parece que es verdad que es el menos común de los sentidos. Por tanto, no tenemos ninguna objeción ante ese tema.

Creo que dominar el gasto público es la primera disciplina a la que tenemos que enfrentarnos, si queremos, de verdad, alterar la composición de la política económica, es decir, si no queremos vernos forzados a tener una política monetaria que intente enjugar los problemas del déficit comercial con tipos de interés altísimo que, a su vez, están penalizando la inversión. El problema del gasto público frente al gasto privado es que en las economías privadas sólo podemos gastar lo que ingresamos, salvo que optemos por endeudarnos a largo plazo. El problema del Gobierno, de cualquier Gobierno, es que lo hace al revés: primero decide lo que gasta y a partir de ahí decide lo que ingresa. Claro, cuando ustedes gastan a dos manos la cosa se desencuaderna a los dos meses de haberse aprobado el Presupuesto.

El tema del gasto corriente es el tercer punto que contiene esta moción. Es otro de los asuntos que reiteradamente hemos expuesto aquí. Les hemos acusado a ustedes de falta de claridad de ideas y de falta de valor para abordar esas reformas estructurales de función pública, de Ley de Contratos del Estado, etcétera, que harían posible que el gasto corriente no fuese un vehículo desbocado, que fuese una variable manejable que no nos alterase, en definitiva, todos los proyectos económicos. Nada tengo que decir sobre este tema. Simplemente que lo que yo propugnaría es una redistribución del gasto corriente. El gasto corriente no debe aumentar en su totalidad, pero sí sería deseable una redistribución de este gasto corriente para tener una Administración mejor pagada, más eficaz, más ágil y, en definitiva, más competitiva respecto al sector privado en lo que a oferta de empleo se refiere.

El cuarto punto es otro de los temas capitales que hemos discutido desde el año 1977, que es el problema de ir sustituyendo las cotizaciones de empresarios y trabajadores a la Seguridad Social. Ustedes decían cuando estaban en la oposición que era un impuesto al empleo, era, en definitiva, un impuesto que recaía sólo sobre los más desvalidos, porque sólo gravaba las rentas laborales y que era un impuesto que estaba penalizando la exportación, proque los impuestos indirectos se devuelven y la Seguridad Social no.

Ustedes saben que en Seguridad Social estamos a la cabeza de los países de Europa, **(El señor Martínez Noval hace signos negativos.)** lo cual nos plantea un problema competitivo serio. Estamos a la cabeza, señor Martínez Noval. Tenemos que hacer lo que ustedes pedían en la oposición: ir sustituyendo la Seguridad Social por Impuesto sobre el Valor Añadido que en principio es más justo, porque no lo soportan sólo los trabajadores, lo soportan todos los consumidores y es más eficaz porque se devuelve a la exportación.

Lo tenían ustedes en el programa de 1982: duplicar la aportación del Estado a la Seguridad Social. Vàyamos por este camino. Realmente oponerse a este tema es ir en contra de sus propias promesas, de sus propios discursos y de la lógica económica.

Los otros puntos me parecen temas importantes. Tienen relación, evidentemente, con la balanza comercial. Creo que el reducir nuestra dependencia energética es una medida saludable que puede discutirse en este debate o en cualquier otro. Y también el tema, como no, de los coe-

ficientes obligatorios en cuanto que están afectando al coste del dinero, que es uno de los factores importantes para aumentar la competitividad de nuestras empresas.

Por tanto, vamos a votar sin reservas a favor de la moción que ha defendido Coalición Popular.

A mí personalmente me gustaría también que el Grupo de Coalición Popular, que es quien tiene la llave en este momento, aceptase la enmienda que ha planteado el Grupo del CDS; que realmente pudiésemos abordar aquí uno de los temas centrales de nuestra economía, es decir, la situación de nuestra balanza comercial y de diseñar distintas medidas alternativas en función de esos distintos escenarios previsibles.

Creo que la moción es un acierto. El plantear el tema del déficit comercial de nuestra balanza es un acierto. No podemos seguir creando puestos de trabajo en el extranjero. No podemos seguir compensando nuestro déficit comercial con tipos de interés altísimos que están penalizando la inversión y la creación de empleo. Este es un tema en el que debemos meditar. Las medidas que aquí se proponen son medidas de sentido común, son medidas que en definitiva nos van aproximando a esa Europa de 1992 en que se va a armonizar todo este tema de la imposición directa, a una Europa en que va a haber una libertad de pagos y una libertad de movimientos de capitales que van a hacer que quien realmente se haya quedado atrás en este momento, lo pase mal cuando esas fronteras, esas barreras administrativas, esas barreras fiscales, esas barreras a los movimientos, a la libre circulación, en definitiva, desaparezcan.

Creo que la moción está llena de buen sentido, creo que la adición de un debate en profundidad sobre el déficit comercial está llena de buen sentido y nos va a permitir a todos reflexionar en voz alta sobre un tema profundo, mucho más que para ganar una batalla dialéctica, simplemente para ir buscando soluciones a esos problemas. Yo no intento aquí ganar una batalla dialéctica, ni siquiera anticipándome a los argumentos del Grupo que se va a oponer a esta moción, sino simplemente hacer una llamada al sentido común para que pongan en marcha unas medidas que en sí mismas no necesitarían ninguna explicación, porque todas son medidas de una lógica aplastante.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor García-Margallo.

Por el Grupo de la Minoría Catalana tiene la palabra el señor Alegre.

El señor **ALEGRE I SELGA:** Señor Presidente, Señorías, subo a la tribuna en nombre de mi Grupo Parlamentario, Minoría Catalana, a efectos de fijar nuestra posición en la moción consecuencia de interpelación que ha presentado el Grupo de Coalición Popular.

Mi Grupo, cuando ha sido conveniente, no ha regateado ningún argumento en comentar que hay determinadas cuestiones de la política económica del Estado español que han podido presentar el Gobierno y el Grupo Parlamentario que lo sustenta, algunas facetas positivas. No obstante, hecho este primer reconocimiento en cuanto a algunas cuestiones que, como digo, nos parece que son positivas, sí hemos de manifestar y hemos manifestado en diferentes ocasiones nuestra preocupación por otras que consideramos que también son muy importantes. Tenemos la sensación de que en estas cuestiones preocupantes hemos sido tremendamente reiterativos los diferentes Grupos de la oposición, bien a lo largo de los debates de Presupuestos, bien a lo largo de las comparecencias, tanto del señor Ministro como de los altos cargos del Departamento, en la Comisión de Economía y Hacienda. Como digo tenemos la sensación de ser un tanto reiterativos, aunque no tenemos, al menos mi Grupo, ninguna sensación de culpabilidad, porque en el fondo esta reiteración viene motivada por la poca receptividad que ha habido en el Grupo de la mayoría y en concreto en el Gobierno ante cuestiones que entendemos que son de vital urgencia e importancia para la buena marcha de nuestra economía. De ahí que la propuesta que efectúa el Grupo Popular nos parezca oportuna y conveniente en todos y cada uno de sus aspectos.

En el momento de analizarla, solamente viendo cuál ha sido la actuación de Minoría Catalana en los diferentes ámbitos en que se ha tratado la política económica, como digo, no podemos menos que apoyarla. Si analizamos cuál ha sido el hilo conductor de nuestras intervenciones, por ejemplo en el debate de los Presupuestos Generales del Estado, veremos que las enmiendas y la defensa que nuestro Grupo hizo de estas enmiendas presentadas por Minoría Catalana, iban en la línea de aligerar nuestra estructura tributaria. En ellas hablamos de la necesidad de su simplificación, así como de la conveniencia de su adaptación a un proceso inflacionario. Si bien, como digo, nos gusta reconocer que la inflación se ha reducido, no por eso podemos dejar de conocer también y de analizar y de patentizar que estamos por encima de las medias de los países con los cuales tenemos relación. De ahí, pues, que el introducir los ajustes pertinentes en el proceso inflacionario en todo lo que constituye nuestro entramado jurídico entendemos que es necesario.

También nos ha preocupado en Minoría Catalana y este Diputado en concreto así lo ha manifestado, la evolución de nuestra balanza comercial. La evolución de nuestra balanza comercial en tres años ha entrado en un descenso importante, descenso importante que entendemos que en un principio podría atribuirse a circunstancias coyunturales. Ahora bien, el mantenimiento de este descenso tememos que puede introducir, en estas medidas coyunturales, una cierta alteración del fondo estructural, en cuyo caso, cuando se quisiera reenfocarlo sería mucho más difícil. En tres años nuestra balanza comercial ha pasado de 400.000 millones de pesetas de superávit a 700.000 millones de pesetas de déficit. No solamente hemos cambiado de signo, sino que hemos cambiado fuertemente.

¿Cuál es la causa de este deterioro de nuestra balanza comercial? Una causa importante entiendo que es nuestra competitividad, no solamente medida, como se ha dicho por parte de un orador que me ha precedido en el uso de la palabra, en términos de productividad, sino tam-

bién medida en términos de equilibrio entre calidad y precio en relación con las otras economías con las que estamos en concurrencia de ofertas. Esto nos lleva a que nosotros cada vez podemos encontrarnos más invadidos por productos que proceden del exterior y para nuestros productos —de los que vive el conjunto de nuesta economía— sea más difícil su exportación. En el conjunto económico en que nos desenvolvemos, si algo hay, estas circunstancias pueden empeorarse.

Hay otro elemento que nos preocupa —y no voy a referirme a temas de política económica porque esto ya se ha debatido en su momento, pero son hechos que tienen una incidencia muy concreta en la moción presentada—, como es los altos costes que comportan los intereses de nuestro sistema financiero; altos costes que, como se puede comprobar por cualquier análisis empírico que se quiera llevar a cabo, comportan unos diferenciales con los países con los que nos relacionamos que implican que nuestra economía esté empeorando cada vez más, aunque estos intereses en este momento vayan a una baja, con lo cual tendamos a una cierta convergencia; pero hoy en día, aún presentan unos diferenciales que hacen que nuestra economía sea cada vez menos competitiva.

Otro tema que también nos preocupa es el presupuestario. Entendemos que a través del Presupuesto, aparte de dar cumplida satisfacción a las necesidades del Estado, hay unas medidas de política económica que, a través de la inversión y del gasto, ayudan a que el proceso económico funcione con mayor agilidad. Pues bien, en la medida en que el gasto no se controle y las inversiones decrezcan, al menos en porcentajes relativos así sucede, toda la problemática que nuestro Estado en ese momento acarrea en relación a la situación de paro preocupante, difícilmente puede mejorarse.

Estas circunstancias, en nuestra opinión, dan pie a que a corto plazo tenga una acogida favorable la propuesta que el Grupo proponente ha efectuado.

En último lugar —y no por ello con menor importancia— entendemos que de cara al año 1992 o nuestra estructura productiva, nuestro tejido social, tiene una adaptación a la de los países con los que tenemos mayor contacto —Comunidad Económica Europea— o realmente cada vez nos encontraremos en una situación más deplorable. De ahí que, con la vista puesta en el año 1992, entendamos que es urgente que se empiece a andar en el proceso de armonización de nuestras estructuras y, en consecuencia, creemos que para el bien de la economía deberíamos votar favorablemente esta moción consecuencia de interpelación presentada por el Grupo de Coalición Popular.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Alegre.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martínez Noval.

El señor **MARTINEZ NOVAL:** Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, me interesa empezar por puntualizar dos afirmaciones que hacía el proponente de la moción, señor Rato, al referirse a los argumentos de política económica que han dado lugar a esta moción de censura.

Decía él que de ninguna manera la economía española se tiene que convertir en la locomotora de Europa. Yo le quiero recordar un argumento muy sencillo que viene inmediatamente a la cabeza de cualquier persona, y es que para ser locomotora hace falta tener un motor con una potencia determinada, depende del tren que se quiera arrastrar; y parece obvio que dado el tamaño y la potencialidad de la economía española en este momento en el contexto europeo, por más que usted quiera, por más que nosotros nos empeñemos en ello, la economía española no puede de ninguna manera ser la locomotora de Europa.

En segundo lugar, hay una cuestión que a mí me llama la atención. Usted mostraba extrañeza, y una extrañeza entrevelada de algún escándalo, al constatar que se estaba revaluando la peseta, y esa constatación la hacía incluso frente al marco, decía usted. Esa constatación la hacía después de llevar a cabo una interpelación y una moción, consecuencia de una situación de deterioro, según su punto de vista, de la balanza comercial española, en particular de la balanza comercial española con los países de la Comunidad Económica Europea.

Yo le quiero preguntar lo siguiente. Usted dice que ese déficit comercial crea empleo en el extranjero en detrimento de los trabajadores españoles. Nos encontramos en una situación que es la siguiente, señor Rato. Si la balanza comercial española fuese positiva, si somos un país turístico por excelencia, es decir, siempre vamos a tener una balanza de servicio muy positiva, en ese caso tendríamos una balanza por cuenta corriente extraordinariamente positiva, en términos muy positivos, diría yo. Eso significa no crear puestos de empleo en el extranjero, pero sí significa, dado que como usted sabe en una economía abierta, en una economía con sector exterior, el saldo de la balanza por cuenta corriente es idéntico, en términos contables, al ahorro menos la inversión; eso significaría que estaríamos transfiriendo si no empleo en el extranjero, al menos, recursos financieros para que en el extranjero se creasen empleos, porque después de esa parte de la balanza por cuenta corriente viene, debajo, la balanza por cuenta de capital, y parece impensable que ustedes defiendan que en estos momentos no se acoja la inversión extranjera en España, a menos que ustedes crean que en este contexto en el que vivimos sea posible que los españoles inviertan en el extranjero en mayor medida que lo vayan a hacer los extranjeros en España. En esas condiciones dígame usted a qué conduce la extrañeza porque se revalúe la peseta. Si se cumpliese lo que usted va buscando, en las condiciones actuales, que la balanza comercial española fuese positiva en lugar de ser negativa, la revaluación de la peseta tendría lugar en unos términos y en unas magnitudes casi esotéricas, señor Rato.

Abandonando los argumentos generales que dan lugar a la moción y centrándome en los apartados de la misma, trataré de ser lo más breve posible, señor Presidente, en cada uno de los seis apartados. En primer lugar tengo

que decir en nombre de mi Grupo que vamos a rechazar la moción, aun cuando tengo que hacer una matización: hay algunos apartados de esta moción que tienen orientaciones que mi Grupo no tendría inconveniente en apoyar; lo que ocurre es que algunas de ellas contienen concreciones que para nosotros son inadmisibles.

Usted se refiere en su primer apartado al problema de las amortizaciones en relación con el Impuesto de Sociedades. Efectivamente, la norma que regula la tabla de amortizaciones del Impuesto de Sociedades es una tabla puede decirse que obsoleta, que procede de una Orden del año 1965, que respecto a determinados bienes se ha quedado más obsoleta que respecto de otros (hablemos, por ejemplo, del caso de toda la maquinaria informática). También le quiero decir que esa situación de obsolescencia de esas tablas de amortización tiene dos vías de escape, dos válvulas de salida en estos momentos, que están siendo profusamente utilizadas, y esas dos válvulas de salida son, una, probar por parte del contribuyente la efectividad de la depreciación del bien de capital, que puede ser probada ante la Hacienda Pública, y segunda, que es la más utilizada, un plan especial de depreciación cuando se puede demostrar efectivamente que hace falta un plan especial de depreciación. De hecho, el 40 por ciento de los planes de depreciación que se presentan ante la Hacienda española se refieren precisamente al problema al que yo me refería anteriormente, al problema de la maquinaria informática, al problema de los ordenadores que tienen una vida útil mucho menor que otros bienes de capital.

En cualquier caso, señor Rato, le tengo que decir que en estos momentos el Ministerio de Hacienda ha procedido ya al inicio de los trabajos para reformar la tabla de amortizaciones; que esa reforma se tiene que hacer, como usted bien sabe, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 3160 del año 1979; que es un procedimiento de reforma complicado, que implica a empresarios, a patronales, a cámaras de comercio, a inspectores de Hacienda, a ingenieros, a técnicos, que tienen que participar en esa reforma, pero le puedo asegurar que en estos momentos el Ministerio de Hacienda ha procedido ya al inicio de reforma de esa tabla de amortizaciones. Entretanto, insisto en que quedan dos válvulas de escape a las que me refería: probar la efectividad y llegar a un acuerdo de un plan especial de depreciación.

En el segundo apartado de la moción pide que se cumplan las previsiones de los Presupuestos en cuanto a gasto público y, sobre todo, en lo que a mí interesa hacer especial hincapié, en cuanto a que se inste al Gobierno para que en la próxima Ley de Presupuestos Generales del Estado se introduzca la vinculación presupuestaria de todas las partidas del Capítulo VI, capítulo de inversiones. No sé a qué se refiere en concreto esta vinculación, pero en el artículo siete de la última ley de Presupuestos Generales que hemos aprobado en esta Cámara se regula que todas las partidas del Presupuesto a nivel de concepto están vinculadas. A eso hay una excepción que es precisamente la de las partidas del Capítulo VI que están vinculadas a nivel de artículos, por una razón muy sencilla, porque a veces las inversiones reales, los créditos del Capítulo VI que se instrumentan, no sólo con la finalidad de proporcionar infraestructura, capital social, sino también de crear empleo, en muchas ocasiones esos objetivos de creación de empleo aparecen dificultados por determinadas condiciones que surgen en las contrataciones, que retrasan el inicio de las obras, que condicionan el desarrollo de las mismas. Eso da lugar a que esa excepción de vinculación por conceptos se extienda a vinculación por artículos en el Capítulo VI. Pero, además, el artículo 21 de la última Ley de Presupuestos Generales del Estado remite a un anexo de créditos vinculantes para la Administración que se refieren a 46 superproyectos casi en general las autovías contenidas en el Plan General de Carreteras), que afectan a inversiones por valor de casi 138.000 millones de pesetas, que son proyectos vinculados que sólo el Ministro de Hacienda puede alterar siempre y cuando que lo comunique previamente a las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado. Es decir, hay una primera experiencia, que es posible que se pueda extender en el futuro a tenor de cómo se desarrolle esta primera experiencia en el año 1988.

En el tercer apartado de su moción se refiere a un asunto muy querido para ustedes: que los gastos corrientes de los Presupuestos Generales del Estado para 1989 no crezcan por encima de las previsiones nominales del PIB. Y hay que preguntarse, ¿qué gastos son esos? ¿Qué gastos corrientes son los que no pueden crecer por encima del crecimiento nominal del PIB? Ustedes, a veces, están alentando reformas que nosotros iniciamos y quieren ir más allá de esas reformas que son pura y simplemente gasto corriente. Por ejemplo, la reforma de la Justicia en un 85 por ciento es gasto corriente, y aumento del gasto corriente; la reforma de la Sanidad en un 93 por ciento es gasto corriente, y es aumento del gasto corriente; la reforma del INEM, la reforma de muchas políticas sociales del Ministerio de Trabajo es lisa y llanamente aumento del gasto corriente. Tienen que precisar más y decir cuáles son los gastos corrientes que no quieren que crezcan nominalmente por encima del PIB. Pero además de esa precisión tiene que tener en cuenta una cosa que no puede olvidar para ser mínimamente objetivo: los Presupuestos Generales del Estado que hemos aprobado hace unos meses son expansivos porque tienen un crecimiento por encima del nominal del PIB. Ahora bien, hay una diferencia notable entre la tasa de incremento de los gastos corrientes, que es del 10 por ciento, y la tasa de incremento de los gastos de inversión, que es del 16 por ciento. Por lo tanto, en los últimos Presupuestos Generales del Estado el Gobierno socialista también tuvo en cuenta una cierta política de moderación del gasto corriente.

En cuarto lugar creo, señor Rato, que ustedes no están en lo cierto. Las cotizaciones a la Seguridad Social en estos momentos en España no son superiores... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señor Martínez Noval, un momento, por favor. **(Pausa.)**

Ruego ocupen sus escaños.

Puede continuar cuando quiera, señor Martínez Noval.

El señor **MARTINEZ NOVAL:** Decía, señor Presidente, que las cotizaciones a la Seguridad Social, las cotizaciones sociales, no son en estos momentos en España superiores al promedio de los países comunitarios. En concreto, son inferiores a las de los principales países competidores que España tiene en la Comunidad Económica Europea.

Efectivamente, nosotros siempre nos propusimos duplicar la aportación del Estado a la Seguridad Social para reducir precisamente la cotización de los empresarios a la Seguridad Social. Consulten ustedes las cifras. De un valor total de aportación del Estado de 350.000 millones de pesetas en el año 1982 se ha pasado a una aportación en el último Presupuesto de un billón 300.000 millones de pesetas. Se hablaba en su momento, y era una de las grandes consecuencias que dio lugar a un debate nacional que incluso penetró en muchas conciencias en España, de que las cotizaciones a la Seguridad Social se podían reducir a través del ingreso del Impuesto sobre Valor Añadido. Y hete aquí que en el año 1986 aparece un estudio económico serio y riguroso que viene a demostrar que paradójicamente, muy lejos de lo que se pensaba, sustituir cotizaciones de la Seguridad Social por el Impuesto sobre el Valor Añadido no sólo no crearía empleo, sino que lo destruiría.

En cualquier caso, señor Rato, pedir que se reduzcan las cotizaciones a la Seguridad Social de los empresarios y pedir que se reduzcan los gastos corrientes en los Presupuestos Generales del Estado es una enorme incoherencia, porque lo que se redujese en los ingresos de la Seguridad Social por descenso de las cotizaciones tendría que proveerlo el Estado, y el Estado lo proveería a través del Capítulo IV, transferencias corrientes. Eso daría lugar a un aumento de los gastos corrientes en los Presupuestos Generales del Estado, que es cosa que ustedes no predican en esta propia moción.

En quinto lugar, por lo que se refiere a la cuestión energética, señor Rato, hay un Plan Energético Nacional en España que está vigente desde el año 1984. Ese Plan Energético ha mostrado todo su acercamiento a la realidad al hacerse verdad las previsiones respecto a la demanda eléctrica que se contienen en ese Plan. Ese Plan es objeto de información en la Cámara todos los años. En el mes de mayo de 1987 se envió a esta Cámara un informe de cómo había sido el desarrollo y la evolución de ese Plan. Es de esperar que en el próximo mes de mayo vuelva a ocurrir lo mismo, respecto a la evolución del Plan en el último ejercicio. Ese Plan, que se está cumpliendo a rajatable, conduce a un mayor autoabastecimiento energético nacional; clarísimamente, conduce a una menor dependencia de las importaciones de petróleo. Lo que ocurre es que yo no sé lo que ustedes quieren cuando plantean esta moción. Si quieren ustedes que se levante la moratoria nuclear, como ya han hecho a través de preguntas y de otros trámites en la Comisión de Industria, díganlo claramente. Nosotros también hemos dado una respuesta clara a esa propuesta: no estamos dispuestos en este momento a levantar la moratoria nuclear, porque no estamos dispuestos a un nuevo sobredimensionamiento del parque eléctrico nacional que ha conducido a gravísimos problemas financieros.

En último término, ustedes instan al Gobierno para que durante el ejercicio del 88 reduzca los coeficientes obligatorios o, al menos, haga un plan para reducir esos coeficientes a los niveles promedios de la CEE. A este respecto en el mes de diciembre, el Ministro de Economía, en una comparecencia en la Comisión, reconocía que era difícil mantener los coeficientes, que, por cierto, después del Decreto del 27 de febrero del año 1987 ya sólo son dos: un coeficiente de caja, un coeficiente de solvencia, que siempre existirá en mayor o menor medida dependiendo de cuáles sean las necesidades de provisión de liquidez en esos momentos en la economía española y dependiendo también, señor Rato, como usted bien sabe, de cúal sea el diferencial de interés exterior e interior, es decir, el diferencial de interés entre España y el resto de países de la Comunidad; pero el coeficiente de caja va a existir siempre, porque es un coeficiente de solvencia. El coeficiente de fondos públicos, que es el único que existe en estos momentos, además del de caja, en un nivel del 11 por ciento, el propio Ministro de Economía reconocía que en una situación de liberalización del sector, de acercamiento del sector financiero en el año 92 al de la Comunidad Económica Europea, debería también desaparecer. A eso se caminará necesariamente en ese apartado.

En estas condiciones, señor Rato, quiero acabar por donde usted acabó. Usted hablaba de toda esta situación de la balanza comercial que usted liga con la situación de la peseta, con el empleo, etcétera. Yo quiero decirle que después de cinco años de Gobierno socialista, señor Rato, la crisis no se ha acabado para los que nunca la han sufrido; se ha acabado para centenares de miles de españoles que vivían de la beneficencia social y que hoy tienen un sistema de asistencia social digno. La crisis se ha acabado también para millones de pensionistas que en estos años han visto crecer por encima del poder adquisitivo... **(Algunos señores DIPUTADOS: ¡No, no!. Otros señores DIPUTADOS: ¡Sí, sí!)**

Señorías, estoy diciendo la pura verdad. Otra cosa es que les moleste lo que les diga. Estoy diciendo que hay millones de pensionistas españoles cuyas pensiones han crecido por encima en estos cinco años del índice de precios al consumo y, por tanto, han mejorado su capacidad adquisitiva. Estoy hablando de centenares, de miles de ancianos españoles que han visto multiplicado por más de tres una pensión que en aquel caso era de beneficencia social y que en este caso no nos satisface, pero que está ya en un nivel que se va acercando a la dignidad.

Nada más y muchas gracias. **(Algunos señores DIPUTADOS: ¡Muy bien, muy bien! Aplausos en los bancos de la izquierda.)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Martínez Noval.

Por el Grupo autor de la moción, para expresar su aceptación o rechazo de las enmiendas presentadas, tiene la palabra el señor Rato.

El señor **DE RATO FIGAREDO:** Señor Presidente, una

cuestión de orden antes de utilizar mi turno sobre las enmiendas.

Especialmente en la última intervención del portavoz del Grupo Socialista creo que sería de aplicación el artículo 73, todo lo brevemente que me comprometo ante la Cámara, dada la hora y el tema a debatir, pero creo que he sido contradicho prácticamente durante toda la intervención.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Rato, entiendo su invocación del artículo para hacer uso del turno de réplica. Sus señorías han protagonizado un debate atípico, muy alejado de lo que es y debe ser el debate, como se ha dicho muchas veces, de una moción consecuencia de interpelación. No ha sido ésta la intervención de su señoría. El turno de fijación de posición, como sabe S. S., cuando no hay enmiendas, puede ser a favor o en contra de la moción, y éste es un debate en el que no hay réplica, sino explicación de las razones por las cuales se aceptan o se rechazan las enmiendas.

Le ruego haga uso de la palabra a estos efectos. **(El señor Calero Rodríguez pide la palabra.)**

El señor Calero tiene la palabra.

El señor **CALERO RODRIGUEZ:** Señor Presidente, con todo respeto. A lo largo de esta legislatura se está introduciendo la práctica por el Grupo Socialista de no consumir nunca un turno en contra de las iniciativas de los grupos de la oposición, sino todo lo contrario, consumen teóricamente un turno de fijación de posiciones, en el cual se dedican sistemáticamente a contradecir todo lo que ha dicho el grupo proponente. Por tanto, señorías, yo disiento de la opinión del señor Presidente. Por muy atípico que sea este debate, hay dos turnos, uno para hablar de las enmiendas y otro para replicar a todas las contradicciones que ha sufrido el señor ponente del Grupo Popular, porque si este debate es atípico, más atípica es la práctica introducida por el Grupo Socialista. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señor Calero, una circunstancia es la de aquellos debates en los que cabe turno en contra, en los que efectivamente es una práctica viciosa no utilizarlo y convertir en tal la fijación de posición; es práctica viciosa, pero que ha dado lugar, cuando se ha utilizado, a la consiguiente réplica y contrarréplica, con lo cual se equilibra, aunque por una vía no satisfactoria, la igualdad de oportunidades en el debate. En los debates en los que no hay turno en contra, como es el caso de las mociones y proposiciones no de ley, ningún grupo está obligado a presentar una enmienda, que además en este caso no puede ser de devolución, que sería la que podría justificar un turno en contra de esas características. En el debate de mociones y proposiciones no de ley los grupos fijan su posición en relación con la moción que se ha presentado, y esa posición puede ser, como se ha dicho repetidas veces, muy radicalmente contraria a esa moción, y el debate se acaba ahí, porque el debate ya se ha tenido sobre el fondo del asunto en la interpelación.

Señor Rato, le ruego me diga qué artículo del Reglamento quiere que se aplique, porque ése es el sentido de las cuestiones de orden.

El señor **DE RATO FIGAREDO:** Señor Presidente, tengo que volver a invocar el mismo artículo 73.

El señor **PRESIDENTE:** Esa es cuestión que yo he zanjado ya.

El señor **DE RATO FIGAREDO:** Pero hay un argumento que el señor Presidente ha introducido.

Señor Presidente, cuando el Grupo mayoritario no contesta o no fija su posición en la interpelación de la que proviene esta moción y utiliza este trámite para fijar sus posiciones sabiendo que no hay réplica, está utilizando el Reglamento para evitar el debate, en mi modesta opinión, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** No sólo no es una cuestión de orden, señor Rato, sino que ya he dicho que en su intervención en defensa de la moción, en el tiempo dedicado a ella, S. S. no la ha defendido, sino que ha hecho unas alegaciones generales de política económica que no eran pertinentes y, sin embargo, la flexibilidad le ha permitido realizarlas. Es lógico que a partir de ahí el debate se desvirtúe, pero no más allá de lo que la prudencia aconseja a estas alturas. **(El señor Beviá Pastor pide la palabra.)**

El señor Beviá tiene la palabra.

El señor **BEVIA PASTOR:** Señor Presidente, únicamente quiero recordar al Portavoz del Grupo Popular que tanto en las proposiciones no de ley como...

El señor **PRESIDENTE:** No hay debate sobre esta cuestión, señor Beviá. **(Los señores Beviá Pastor y De Rato Figaredo pronuncian palabras que no se perciben. Un señor DIPUTADO: ¡Qué poca educación, señor Rato, estaba hablando!)**

Tiene la palabra el señor Rato.

El señor **DE RATO FIGAREDO:** Perdone el señor Portavoz si he faltado a la cortesía parlamentaria, como así lo interpreta uno de los miembros de su Grupo, que conste que no ha sido mi intención. Estoy seguro de que cuando un Diputado de su Grupo falta a veces a los del mío tampoco es su intención faltar a la cortesía.

Señor Presidente, el Partido Liberal nos propone una enmienda de adición que mi Grupo va a aceptar, sobre la incorporación de medidas legislativas para reducir la presión fiscal, teniendo en cuenta que los ingresos fiscales resultan superiores a las previsiones gubernamentales, como SS. SS. conocen, por lo menos en los últimos tres años.

Respecto a la enmienda de sustitución de la Agrupación de Izquierda Unida-Esquerra Catalana, cambia por completo el sentido de nuestra moción y no vamos a poder aceptarla. Creemos que ha sido de gran interés que un Grupo de una concepción política opuesta a la del mío

reconozca que lo importante en una sociedad es que hay un solo paso en cuanto a crear y repartir riqueza. Quizás el problema está en que nosotros interpretamos que el siguiente paso es la incentivación de la creación de riqueza y el Grupo que ha propuesto esta enmienda interpreta que debe ser el Estado el que reparta una riqueza que no existe.

Con relación a la propuesta del CDS, según he entendido por la intervención de su portavoz, plantea la necesidad de que existan no sólo una serie de medidas concretas que puedan ser en este momento aceptadas por la Cámara, sino, además, la necesidad de un debate general. También me parece que ha dicho —estoy seguro de ello— que esta propuesta de debate general puede ser más que aceptable para la mayoría parlamentaria en este momento. Creo que las mociones no siempre se plantean en términos de que sean más o menos aceptables para la mayoría parlamentaria, sino de que sean más o menos responsables y pueden ser aceptables. Pienso que la propuesta del CDS, si es más aceptable, yo me alegraría y también me parece responsable. Por tanto, aunque la plantean como una enmienda de sustitución, yo estaría dispuesto a aceptar, no tanto el preámbulo —que no tengo inconveniente— como, sobre todo, el segundo párrafo, es decir, donde se pide que el Gobierno celebre en el Congreso un debate en profundidad, propuesta que podría convertirse en un punto séptimo de nuestra moción, con dos pequeñas matizaciones: que este debate se celebre urgentemente y que sea precedido por una comunicación del Gobierno sobre los cinco puntos que expone el CDS. La experiencia que muchas veces tenemos de los debates de política general con el Gobierno es la de que pueden convertirse en debates que vuelen sobre la realidad. Estoy convencido de que tanto la intención del CDS, como la de otros grupos, como la del mío, es la de centrar los debates de política económica lo más que se pueda. En cualquier caso, si el Grupo proponente está dispuesto a incluir su moción como un punto séptimo, lo aceptaríamos. Si es cierto que un debate de política general es en este momento más fácil de aceptar por la mayoría que medidas concretas, algunas de las cuales han sido anunciadas como que se pueden producir a corto plazo, no tendríamos ningún inconveniente en aceptar una división de la votación, algo por otra parte muy común, de los seis, ahora siete, puntos de nuestra moción.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Rato.

Entiendo de su intervención que se acepta la enmienda de la Agrupación del Partido Liberal.

El señor **DE RATO FIGAREDO:** Y la del CDS como punto 7.º, si está dispuesto a aceptar las matizaciones señaladas.

El señor **PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Abril Martorell.

El señor **ABRIL MARTORELL:** Señor Presidente, agradecemos mucho la buena disposición del Grupo Popular, pero me parece que si se lee a fondo mi intervención, se verá que nuestro Grupo considera que es tal la amplitud de materias tratadas y tan poco apropiado, digamos, el trámite que se ha producido que entendemos que daría lugar a una confusión. Por eso preferiríamos mantener nuestra enmienda como de sustitución.

El señor **PRESIDENTE:** Por consiguiente, la enmienda de la Agrupación del Partido Liberal aceptada implicaría la adición de su contenido al punto 2.º de la moción y en estos términos se pone a votación la moción defendida por el representante del Grupo de Coalición Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 284; a favor, 99; en contra, 162; abstenciones, 22; nulos, uno.

El señor **PRESIDENTE:** Queda rechazada la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo de Coalición Popular.

El Pleno se reanudará mañana a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las nueve y treinta minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961